



**PATRIMONIO AUTONOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ -PA-FCP**

**CONTRATACIÓN POR CONVOCATORIA PÚBLICA No. 19**

**ANÁLISIS PRELIMINAR  
CONDICIONES CONTRACTUALES**

**CON EL OBJETO DE:**

**CONTRATAR LOS SERVICIOS DE UNA AGENCIA INTEGRAL PARA APOYAR LA EJECUCIÓN DE LAS ACCIONES ESTRATÉGICAS INTERNAS Y EXTERNAS CONTENIDAS EN EL PLAN DE COMUNICACIONES DE LA AGENCIA DE RENOVACIÓN DEL TERRITORIO – ART, TENDIENTES A FORTALECER LAS DIFERENTES ACTIVIDADES DESARROLLADAS EN TERRITORIO.**

**JUNIO DE 2018**

**BOGOTÁ D.C.**



**CAPITULO I**

**1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD**

**1.1. Antecedentes normativos.**

Mediante el Decreto 2366 de 2015, el Gobierno Nacional creó la Agencia de Renovación del Territorio - ART como una Agencia estatal de naturaleza especial, del Sector Descentralizado de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, técnica y financiera, adscrita al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.

Dentro de su objeto la citada norma establece que a la Agencia le compete coordinar la intervención de las entidades nacionales y territoriales en las zonas rurales afectadas por el conflicto priorizadas por el Gobierno nacional, a través de la ejecución de proyectos para la renovación territorial de estas zonas, que permitan su reactivación económica, social y su fortalecimiento institucional, para que se integren de manera sostenible al desarrollo del país.

En cuanto a las funciones de la Agencia de Renovación del Territorio -ART, el artículo 1° del Decreto 2096 del 22 de diciembre de 2016 establece:

- 1. Adoptar los planes de acción para la ejecución de las políticas del Gobierno nacional para la intervención de las zonas rurales de conflicto priorizadas.*
- 2. Liderar el proceso de coordinación inter e intersectorial a nivel nacional y territorial, para la estructuración y ejecución de planes y proyectos de intervención territorial, que permitan desarrollar la estrategia de intervención de las zonas rurales de conflicto priorizadas.*
- 3. Diseñar e implementar los espacios y mecanismos para asegurar la participación de los actores territoriales públicos y privados, la sociedad civil, las organizaciones sociales, comunitarias y productivas rurales en la formulación de los planes y estructuración de proyectos de intervención territorial, en las zonas rurales de conflicto priorizadas.*
- 4. Establecer y definir los criterios y parámetros para la formulación de planes y la estructuración y ejecución de proyectos en las zonas rurales de conflicto priorizadas.*
- 5. Formular e implementar el plan general de renovación territorial en las zonas rurales de conflicto priorizadas, que incorpora los proyectos de intervención territorial en estas zonas, en coordinación con las entidades competentes del Gobierno nacional y con las autoridades territoriales, y de manera participativa con los actores locales.*
- 6. Establecer y definir los criterios y parámetros para la selección, calificación y asignación de recursos que se destinen a los proyectos de intervención territorial a ejecutarse en las zonas rurales de conflicto priorizadas.*
- 7. Diseñar y promover modelos de operación y contratación para la estructuración y ejecución de los proyectos de intervención territorial, a través de esquemas de financiación y cofinanciación, tales como, asociación público-privada, concesiones, convenios marco de cofinanciación y contratos con operadores. (...)*
- 9. Adoptar estrategias y programas de generación de capacidades regionales y locales en las zonas rurales de conflicto priorizadas, en articulación con los sectores competentes y con actores nacionales y locales (...)*

10. Adelantar la divulgación y difusión de la oferta de servicios de la Agencia, para garantizar el adecuado acceso a la información en las zonas rurales de conflicto priorizadas (...)

Para la financiación y ejecución de los planes y proyectos a ejecutarse en las zonas rurales de conflicto priorizadas, el Gobierno Nacional creó a través de la Ley 1769 de 2015 y modificado por el artículo 130 de la Ley 1815 de 2016 el Fondo para la Sostenibilidad Ambiental y Desarrollo Rural Sostenible en Zonas Afectadas por el Conflicto, el cual fue modificado jurídicamente a través del Decreto 691 de 2017, constituyéndose como el "Fondo Colombia en Paz (FCP), el cual fue creado como un patrimonio autónomo del Departamento Administrativo de Presidencia de la República, sin estructura administrativa propia, administrado por una o varias sociedades fiduciarias públicas.

En el esquema operacional el Fondo tiene a cargo la administración, coordinación, articulación, focalización y ejecución de las diferentes fuentes de recursos para realizar las acciones necesarias para la implementación del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera, conforme al Plan Marco de Implementación del mismo y al componente específico para la paz del Plan Plurianual de Inversiones de los Planes Nacionales de Desarrollo previsto en el Acto Legislativo 1 de 2016, así como el proceso de reincorporación de las Farc-EP a la vida civil, y otras acciones de posconflicto. Este fondo tiene como función, además, articular la cooperación internacional y la participación y aportes privados y públicos que se reciben a través de diferentes fuentes.

## 1.2. Descripción de la necesidad.

Mediante el Decreto 893 de 2017 se crean los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial - PDET como un instrumento de planificación y gestión para implementar de manera prioritaria los planes sectoriales y programas en el marco de la Reforma Rural Integral (RRI) y las medidas pertinentes que establece el Acuerdo Final, en articulación con los planes territoriales, en los municipios priorizados en el Decreto de conformidad con los criterios establecidos en el Acuerdo Final.

De conformidad con el Decreto antes citado, los PDET se formularán por una sola vez y tendrán una vigencia de diez (10) años. Serán coordinados por la Agencia de Renovación del Territorio - ART, en ejercicio de las funciones que le son propias de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Ley 2366 de 2015, modificado por el Decreto Ley 2096 de 2016.

En el artículo 3 del Decreto 839 de 2017 se delimita la cobertura geográfica de los PDET, indicando que se desarrollarán en 16 subregiones y en 170 municipios. El proceso de elaboración, ejecución, actualización, seguimiento y evaluación de los PDET se caracteriza por ser un proceso participativo de todos los actores del territorio en los diferentes niveles territoriales, que obedezca a las particularidades y dinámicas de cada región.

Por mandato del citado Decreto, la Agencia de Renovación del Territorio - ART construirá los Planes de Acción de Transformación Regional – PATR del PDET como resultado del proceso participativo y coordinará la estructuración y ejecución de los proyectos de dichos planes, en articulación con las entidades nacionales, territoriales y las autoridades tradicionales de los territorios de los pueblos, comunidades y grupos étnicos.

El Consejo Directivo de la ART, por medio del Acuerdo No. 005 del 30 de enero de 2017, aprobó el Plan Estratégico de la Agencia, el cual contempla los siguientes objetivos: (i) participación efectiva, (ii) provisión eficiente de bienes y servicios públicos, (iii) desarrollo económico, ambiental y productivo, (iv) fortalecimiento institucional y organizacional de territorios, (v) coordinación interagencial y entre niveles de gobierno, y (vi) desarrollo administrativo.

Para la construcción participativa de los PATR la ART ha diseñado una ruta metodológica que inicia desde la base de las comunidades rurales.



El proceso de planeación participativa contempla: un nivel veredal que se desarrolla en las veredas (núcleos veredales), un nivel municipal (en las cabeceras municipales) y un nivel regional (a nivel de ciudades principales o intermedias), en donde se consolidan los PATR. En cada uno de los niveles ocurren eventos y actividades propias de alistamiento territorial que hacen parte de la ruta.

El nivel veredal consta de tres momentos: una preasamblea general de convocatoria abierta, una sesión de trabajo denominada grupo motor conformado por delegados de la comunidad de todo el municipio que son elegidos en la preasamblea y una asamblea de validación también de convocatoria abierta. El resultado de esta instancia es un Pacto Comunitario para la Transformación Regional.

El nivel municipal se da en el marco de una comisión municipal de planeación, en la cual se construye un Pacto Municipal para la Transformación Regional. La instancia municipal tiene dos momentos: i) precomisión, donde se convoca a mesas temáticas preparatorias de acuerdo con los pilares, y ii) la comisión municipal que es el espacio formal donde se llega a acuerdos y se construye el Pacto Municipal. En la precomisión, las mesas convocadas incluyen tanto los delegados de los núcleos veredales, como actores adicionales del municipio de acuerdo con su relación con la temática de la mesa. Al finalizar la precomisión se eligen delegados adicionales a los delegados veredales para asistir a la comisión. La comisión municipal, es el segundo momento de la instancia de participación en municipio, tiene un momento de socialización del Pacto Comunitario y del proceso de participación. Adicionalmente, se estructura la discusión en torno a mesas temáticas de acuerdo con los pilares.

El nivel subregional se desarrolla en el marco de una comisión subregional donde finaliza el proceso de planeación participativa. Allí se consolida un Plan de Acción para la Transformación Regional (PATR) a 10 años. En este Plan se integran las diferentes visiones, diagnósticos participativos y las acciones necesarias para cumplir el objetivo a corto, mediano y largo plazo de cada uno de los municipios. En esta instancia se ponen en común las visiones de los municipios con las de otros actores de la región para consolidar, construir y aprobar el Plan de Acción que refleje una visión regional de transformación del territorio. A la comisión subregional serán convocados representantes de los niveles veredal y municipal, junto con autoridades de los entes territoriales y las instituciones públicas pertinentes, además de la sociedad civil organizada del nivel subregional.

Teniendo en cuenta lo anterior y para contribuir con el adecuado posicionamiento de la ART en los territorios en atención a los lineamientos misionales dispuestos en el numeral 10 del Decreto 2096 de 2016 el cual dispone por parte de la ART adelantar la divulgación y difusión de la oferta de servicios de la Agencia, para garantizar el adecuado acceso a la información en las zonas rurales de conflicto priorizadas, se hace necesario efectuar de acuerdo con el plan de comunicaciones estructurado por la entidad una estrategia en territorio que permita dar a conocer las políticas estratégicas, coadyuvar la labor de convocatoria en los distintos escenarios de participación ciudadana en los niveles veredal, municipal y subregional y la generación de contenidos y material creativo y pedagógico que agrupe información acerca de los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial desarrollados por la ART a fin de garantizar el principio de publicidad dispuesto en el numeral 9 del artículo 3 de la Ley 1437 de 2011 el cual establece:“(…) En virtud del principio de publicidad, las autoridades darán a conocer al público y a los interesados, en forma sistemática y permanente, sin que medie petición alguna, sus actos, contratos y resoluciones, (...), incluyendo el empleo de tecnologías que permitan difundir de manera masiva tal información de conformidad con lo dispuesto en este Código, (...)” así como las recomendaciones efectuadas por la procuraduría General de la Nación en relación a las acciones para ampliar el conocimiento público acerca de los procesos desarrollados en territorio.

Si bien las comunicaciones de la ART responden a la gestión y a sus avances técnicos, la estrategia de divulgación y difusión de la oferta de servicios de la Agencia, busca mantener la comunicación permanente con todos los segmentos poblacionales con los que se tiene algún tipo de relación, con independencia del estado en que se encuentre la implementación de la Ruta Metodológica, persistiendo la necesidad de vincular a todos los participantes del nivel veredal, municipal y subregional.





En este sentido, dadas las necesidades expuestas se requiere por parte de la ART contratar los servicios de una agencia o central de medios que ofrezca los servicios de comunicación 360° o comunicación con cobertura de tres (3) grandes líneas de acción: agencia creativa, agencia de medios y agencia de relaciones públicas para cumplir con los objetivos previstos en la estrategia externa de comunicaciones estructurada por la ART

Es importante resaltar que las agencias o centrales de medios son un mecanismo de optimizar recursos pues permiten planificar, gestionar y distribuir la aparición del cliente o emisor en medios físicos como la televisión, los periódicos, medios impresos y los medios digitales, generando una centralización de servicios que permiten la economía y la simplificación de trámites contractuales.

Así las cosas, se procedió por parte del comité técnico del PA-FCP mediante acta del 30 de mayo de 2018, a la cual se le dio alcance el 15 de junio de 2018, a expedir la respectiva recomendación y concepto de viabilidad para la contratación de los servicios de una agencia integral para apoyar la ejecución de las acciones estratégicas internas y externas contenidas en el plan de comunicaciones de la agencia de renovación del territorio – ART, tendientes a fortalecer las diferentes actividades desarrolladas, la cual fue revisada por el ordenador del gasto y autorizada por el comité fiduciario del Consorcio Fondo Colombia en Paz 2018 el 20 de junio de 2018 – Acta No. 007.

## **CAPITULO II FUNDAMENTOS JURÍDICOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN**

### **2. OBJETO**

Contratar los servicios de una agencia integral para apoyar la ejecución de las acciones estratégicas internas y externas contenidas en el plan de comunicaciones de la ART, tendientes a fortalecer las diferentes actividades desarrolladas en territorio.

#### **2.2. CONDICIONES TÉCNICAS DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR.**

VER ANEXO TECNICO No. 08.

#### **2.3 PESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO.**

El valor estimado del proceso de contratación se estimó en la suma de **MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE PESOS (\$1.296.828.417) M/CTE.**

##### **2.3.1. Forma de pago**

EL valor del contrato se efectuará en pagos mensuales de acuerdo con los bienes y servicios ejecutados y recibidos a satisfacción por parte del supervisor del contrato.

#### **2.4. PLAZO DE EJECUCIÓN**

El plazo de ejecución se ha estimado hasta el 31 de diciembre de 2018 contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato.



## 2.5 ANALISIS DEL SECTOR Y ESTUDIO DE MERCADO

Teniendo en cuenta los principios de planeación y selección objetiva desde la Agencia de Renovación del Territorio - ART se efectuó un ejercicio de estudio con el fin de identificar varias variables asociadas al proceso contractual.

Para la recopilación de esta información se adelantó investigación en documentos como pliegos de condiciones, actas de adjudicación, contratos que se encuentran en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP).

Aunado a lo anterior se tuvo en cuenta:

- a. El riesgo del proceso de contratación.
- b. El valor del contrato del proceso de contratación.
- c. El análisis del sector económico respectivo.

La información anotada anteriormente se recopiló con el fin de realizar el análisis económico del sector, lo que nos ayudó a establecer el contexto del proceso de contratación, identificar algunos riesgos adicionales para la contratación. Además, la información recopilada por medio del estudio de la oferta y la demanda nos sirvió para caracterizar la contratación que requiere la ART; la información histórica de la demanda, oferta y precio del bien o servicio que requiere la Entidad Estatal, se utilizó para determinar parámetros de comportamiento de los procesos de contratación con objetos similares como la necesidad de contratar este servicio, tipos de proveedores, las solicitudes y precio de adquisición.

Respecto al análisis del mercado se analizó los aspectos generales del mercado como: - Datos históricos de desempeño en el sector analizado relacionado con el objeto del contrato.

### 2.5.1. Identificación del sector económico al cual pertenece la necesidad.

El sector se encuentra ubicado en el Macro sector: servicios, Sector: Publicidad y estudios de mercado, Actividad: Publicidad y medios de comunicación.

### 2.5.2. Estudio del mercado.

Análisis Sectores – Publicidad y medios<sup>1</sup>: Como reflejo de la dinámica de la economía nacional, el sector de publicidad en Colombia está creciendo a un buen ritmo. Según IBOPE (Instituto Brasileño de Opinión Pública y Estadística), la inversión publicitaria en el país presentó un crecimiento del 11% alcanzando los 5.078 millones de dólares en 2011, entre los sectores que más invirtieron en publicidad se destacan los medios de comunicación, comercio, turismo, aseo personal, telecomunicaciones, campañas cívicas y de gobierno.

Estudios realizados muestran que la TV nacional continúa siendo el principal medio de inversión publicitaria con una participación de 43%, seguido por la Radio con 27%, sin embargo, es importante destacar que la industria digital colombiana ha tomado un liderazgo en el sector fortaleciendo sus niveles de crecimiento y proyectándose como una industria con gran potencial. Hoy existe un número de anunciantes cada vez más elevado que reconoce los medios digitales como alternativas novedosas y atractivas para pautar, siendo además conscientes de que el consumidor es cada día más exigente y demanda contenidos de carácter digital con mayor calidad.

Este crecimiento también puede atribuirse a la importancia que está tomando la publicidad en internet como medio de comunicación que utilizan las empresas para posicionar sus marcas, adicionales a los medios de comunicación tradicionales, y

<sup>1</sup> <http://www.dinero.com/edicion-impresa/caratula/articulo/analisis-bancolombia-sectores-publicidad-medios/153329>



a un mercado nacional más dispuesto a utilizar las novedades que ofrece la web. El papel que están jugando las redes sociales como una de las principales formas de publicidad y comunicación digital, ha despertado el interés de los anunciantes que están reconociendo el uso masivo del que son objeto las redes sociales y las oportunidades que ofrecen éstas para sus productos y servicios.

Para atender los retos y oportunidades que existen actualmente de inversión creciente y auge digital en el país y el mundo, las agencias de publicidad han comenzado a fortalecer sus equipos de trabajo digital para ofrecer servicios más completos y personalizados, por lo que el gran reto que enfrentan, será encontrar formas efectivas de transmitir sus mensajes no solo por medios tradicionales sino, volverlos más personalizados para difundirlos también a través de medios digitales, ofrecer servicios publicitarios competitivos y con excelente calidad, adaptarse a las condiciones cambiantes del mercado y realizar alianzas estratégicas que permitan ofrecer al consumidor productos que sean eficientes, rentables y se traduzcan en ventas efectivas.

Informes DANE: La Encuesta Anual de Servicios- EAS en el 2014p investigó a 5.351 empresas. En este año los mayores valores de producción bruta de las actividades investigadas los registraron las telecomunicaciones con \$24,2 billones, seguido de salud humana privada con \$22,2 billones y las actividades de empleo, seguridad e investigación privada y servicios a edificios con \$19,3 billones.<sup>2</sup>

La Muestra Trimestral de Servicios- MTS en el tercer trimestre de 2015 mostró que los servicios de actividades cinematográficas, de video y programas de televisión con 50,0% presentaron el mayor incremento en sus ingresos nominales, seguidos por informática con 32,7% y auxiliares al transporte con 21,3%, respecto al mismo trimestre del año anterior. <sup>3</sup>

Igualmente, durante este periodo, los servicios de actividades cinematográficas, de video y programas de televisión registraron los mayores incrementos en el personal ocupado con 21,0%, así como las actividades administrativas y de apoyo a las empresas con 18,8 % y salud humana privada con 8,0%.

En lo corrido del año hasta el tercer trimestre de 2015 los servicios de actividades cinematográficas, de video y programas de televisión con 43,5%, informática con 20,8 % y auxiliares al transporte con 19,9% presentaron los mayores incrementos en los ingresos nominales, respecto al mismo periodo de 2014.

Así mismo, el personal ocupado presentó los mayores aumentos en los servicios de actividades cinematográficas, de video y programas de televisión con 18,4%, actividades administrativas y de apoyo a las empresas con 15,3% y salud humana privada con 9,3%, respecto al mismo periodo del año anterior.

Los mayores incrementos en los ingresos nominales durante los últimos doce meses se presentaron en los servicios de actividades cinematográficas, de video y programas de televisión con 38,8%, auxiliares al transporte con 18,6 % e informática con 18,2%, respecto al año precedente.

En cuanto al personal ocupado los mayores aumentos se registraron en los servicios de actividades cinematográficas, de video y programas de televisión con 16,3%, actividades administrativas y de apoyo a las empresas con 14,2% y salud humana privada con 9,9%.

<sup>2</sup> <http://www.dane.gov.co/index.php/servicios/encuesta-anual-de-servicios-eas>

<sup>3</sup> <http://www.dane.gov.co/index.php/comercio-y-servicios/servicios/muestra-trimestral-de-servicios-mts>



## 2.5.3 Desarrollo del sector

Las empresas del sector de medios de comunicación cumplen con dos objetivos estratégicos: en primer lugar entretener –ya sea con temas variados como teleradionovelas, deportes y noticias–, y en segundo lugar publicitar sirviendo como vehículo para dar a conocer productos y servicios de diversas empresas.

Esta industria está compuesta por los subsectores de televisión, radio, prensa y revistas, y mantiene una permanente demanda de entretenimiento y hace uso de esta ventaja para vender pautas publicitarias a las empresas, siendo este el negocio que sustenta al sector. Además, esta industria ha tenido que amoldarse a la nueva tecnología, en la cual la televisión está haciendo su transición de tecnología analógica a digital, la radio ha digitalizado el sonido, la prensa ha invertido en nuevas imprentas que pueden mostrar más colores en sus ediciones y las empresas editoras de revistas trabajan para poder ofrecer publicidad más llamativa con innovaciones en los plegables de papel que se insertan en las revistas.

Uno de los retos más grandes de este sector ha sido su inserción a Internet, donde tener las noticias en la página web o poder tener transmisión en vivo, vía web, ha obligado a las empresas a estar a la vanguardia de las tendencias actuales

## 2.5.4 Sector de medios de comunicación en Colombia.

El sector de medios de comunicación se compone de los subsectores de televisión, radio, prensa y revistas. En Colombia, este sector inicia con la imprenta del primer periódico que data del año 1785, mientras que la primera revista surge en 1890.

Más adelante en 1934 se transmite el primer programa radial en el país, y finalmente la televisión transmite por primera vez en el país en 1954 (*Asomedios, 2010; Banco de la República, s.f.a; Banco de la República, s.f.b; Banco de la República, s.f.d; Banco de la República, s.f.c*).

En primera instancia, estos medios sirvieron para difundir ideologías políticas, informar de los acontecimientos y educar a la población, pero más adelante estos medios fueron evolucionando hasta convertirse en un paquete de entretenimiento para toda la familia, con contenidos creados para cada edad y con horarios estratégicos para la transmisión de programas en un día o publicaciones acorde a un público específico. Además, la publicidad transformó a este sector en una forma eficaz de comunicar y vender productos y servicios.

El 2012 el sector de medios de comunicación recibió por concepto de pautas publicitarias \$2.151.884 millones de pesos, en donde el subsector con mayor participación fue el de la televisión nacional con un 48,4 % (\$ 1.043.506 millones de pesos), seguido de periódicos con un 21,7 % (\$468.267 millones de pesos), radio con 21,6 % (\$466.508 millones de pesos) y el restante 8,3% se encuentra repartido entre revistas y televisión regional (\$173.600 millones de pesos).

Mientras que en el primer trimestre de 2013 este sector ha aumentado sus ventas en un 5,25 % con respecto al primer trimestre del año anterior (*Asomedios, 2013*).

Este sector goza de buena audiencia, según un estudio del DANE con datos de 2012, se encuentra que el 50,4 % de las personas mayores a 12 años ha leído una revista en los últimos doce meses, en donde el 31,3 % lee una revista por semana, el 29,3 % indicó que ha leído una revista al mes y el 23,8% ha leído varias revistas a la semana. Por su parte, el 63,2 % de la población mayor a doce años ha leído un periódico en el último mes, en donde el 34,5 % lee varios periódicos a la semana, el 28,6 % lee el periódico una vez a la semana y el 25,8 % lee un periódico diario (*DANE, 2013, p. 2*).

En cuanto al consumo de la televisión, la encuesta cultural del DANE (2013) indica que el 95,6 % de la población mayor a doce años ha visto televisión en la última semana, donde el 81,9 % ha visto televisión todos los días. En radio se observa que el 67,2





% de la población ha escuchado este medio en la última semana, donde el 58,2 % lo escucha diariamente, el 19,4 % escucha casi todos los días de la semana y el 16,9 % ha escuchado radio varias veces a la semana (DANE, 2013, p. 2-3).

### 2.5.5 Crecimiento del sector

Con respecto a la evaluación de crecimiento promedio de las empresas del sector se encuentra que durante el sexenio de estudio las ventas crecieron un 10,3 %, sin presentar grandes variaciones anuales; mientras que los activos sí mostraron diversas fluctuaciones sin tendencia, con una disminución del 5 % en el periodo.

Se asume que la variación de los activos se debe a las inversiones que se están realizando en renovación de tecnología del sector. En cuanto a la utilidad neta, se observa que en los dos primeros años aumentó levemente en 29,6 %, pero en 2008 declinó hasta su nivel más bajo (\$394). Posteriormente crece de manera sostenida hasta llegar a su pico más alto en 2011 con \$1.728

*Indicadores de crecimiento*

	2006	2007	2008	2009	2010	2011
Ventas (\$)	\$ 16.623	\$ 18.031	\$ 18.267	\$ 17.160	\$ 18.687	\$ 18.340
Activos (\$)	\$ 26.732	\$ 27.216	\$ 27.642	\$ 28.323	\$ 28.087	\$ 25.383
Utilidad neta(\$)	\$ 592	\$ 767	\$ 394	\$ 918	\$ 1.699	\$ 1.728

Nota: Cifras monetarias en millones de pesos.

Fuente: Elaboración de los autores. Datos tomados de la Superintendencia de Sociedades (2013), BPR Asociados Sales & Credit Management (2013).

### 2.5.6 Eficiencia

Se encuentra que el comportamiento de la rotación de los activos operacionales no ha tenido grandes variaciones durante el sexenio, sus valores de rotación oscilan entre 1,73 y 1,94 veces; lo mismo sucede con la rotación de los activos totales que oscila entre 0,69 y 0,61. Se evidencia de igual forma que la rotación de los activos operacionales del sector es mayor que su rotación de los activos totales, lo cual indica que las empresas de esta industria tienen inversiones que no están conectadas con la generación de ingresos por ventas, aspecto que podría incidir en el cumplimiento de su objeto social.

*Indicadores de eficiencia*

	2006	2007	2008	2009	2010	2011	Promedio
<b>Rotación cartera</b>							
Rotación cartera (veces)	5,16	5,16	5,35	5,50	5,54	5,03	5,29
Rotación cartera (días)	70,7	70,7	68,2	66,4	65,9	72,5	69,08
<b>Rotación inventario</b>							
Rotación de inventario (veces)	5,9	5,8	5,0	4,7	5,6	5,6	5,42
Rotación de inventario (días)	62,2	62,4	73,7	76,9	65,6	65,7	67,76
<b>Rotación de activos fijos</b>							
Rotación de activos fijos (veces)	4,0	4,0	3,5	3,3	3,8	4,1	3,75
<b>Rotación de activos operacionales</b>							
Rotación de activos operacionales (veces)	1,91	1,94	1,81	1,73	1,93	1,93	1,87
<b>Rotación de activos totales</b>							
Rotación de activos totales (veces)	0,62	0,67	0,67	0,61	0,66	0,69	0,65
Rotación de activos netos operacionales (veces)	0,92	1,09	0,94	0,85	0,96	1,08	0,97

Fuente: Elaboración de los autores. Datos tomados de la Superintendencia de Sociedades (2013), BPR Asociados Sales & Credit Management (2013).





### 2.6 Análisis de la Oferta

En el esquema de prestación de servicio a las entidades estatales se divide de acuerdo con las necesidades publicitarias o los canales de emisión que requiera para la promoción de sus políticas y servicios, dentro de ese esquema de servicios se clasifican de la siguiente manera: Agencias, Centrales comercializadoras, BTL, Investigación, Audio, Productoras de Video, Publicidad exterior, Medios impresos, Radio y TV.

En análisis de la información de conformidad con su porcentaje de participación en el sector de la comunicación publicitaria en Colombia se ha dividido un listado de empresas que prestan cada una de los servicios enunciados anteriormente.

### AGENCIAS

Ranking	Razón social	Ingresos operacionales			Activos		EBIT		Utilidad neta			Indicadores 2009	
		2009 (m.\$)*	Var (%) 2009/2008	2008 (m.\$)*	2009 (m.\$)*	2009 (m.\$)*	Var (%) 2009/2008	2008 (m.\$)*	2009 (m.\$)*	Var (%) 2009/2008	2008 (m.\$)*	Margen operacional	Margen neto
1	Sancho BBDO Worldwide Inc. S.A.	41.128.713	2,30	40.317.171	31.723.825	3.356.351	10,79	3.262.242	7.114.050	-1,17	6.295.006	0,19	0,15
2	Leo Burnett Colombiana S.A.	32.432.288	12,41	28.971.807	45.525.416	1.256.441	-8,29	6.485.491	6.117.895	-1,07	7.037.625	0,19	0,19
3	DDB Worldwide Colombia S.A.	26.827.595	34,03	19.952.313	28.445.546	1.271.497	822,07	1.157.491	3.119.958	15,53	2.700.572	0,26	0,12
4	McCann-Erickson Corp. S.A.	22.156.431	-32,56	32.972.361	38.741.992	1.574.648	-66,19	1.436.714	2.306.185	-1,71	2.267.462	0,31	0,10
5	Lowe/SSPM S.A.	21.191.684	-17,33	25.584.925	18.183.687	11.493.252	-182,36	1.711.227	1.275.720	-4,14	3.309.930	-0,07	0,06
6	ToroMora/FischerAmérica S.A. (consolidada a Toro Publicidad)	18.172.683	-22,92	23.379.369	24.461.481	700.395	-78,16	1.937.067	845.130	-4,13	2.184.735	0,29	0,04w
7	J. Walter Thompson Colombia Ltda. (JWT)	16.439.425	31,31	12.507.634	27.667.191	7.518,03	139,57	1.961.467	2.470.445	24,90	737.657	0,24	0,15
8	Young & Rubicam Brands Ltda.	15.736.638	-6,29	17.044.736	27.813.409	315.110	-51,57	1.683.496	5.310.568	-16,33	5.913.940	0,28	0,33
9	Rep Grey Worldwide S.A.	13.786.653	6,36	12.915.363	17.996.269	3.977.349	14,60	3.336.912	2.792.222	-6,17	3.043.884	0,29	0,21
10	Ogilvy & Mather S.A.	11.882.179	-24,63	15.776.154	25.014.184	1.941.935	-61,62	5.060.795	2.939.056	-19,31	3.597.693	0,31	0,25

### CENTRALES COMERCIALIZADORAS.

Ranking	Razón social	Ingresos operacionales			Activos		EBIT		Utilidad neta			Indicadores 2009	
		2009 (m.\$)*	Var (%) 2009/2008	2008 (m.\$)*	2009 (m.\$)*	2009 (m.\$)*	Var (%) 2009/2008	2008 (m.\$)*	2009 (m.\$)*	Var (%) 2009/2008	2008 (m.\$)*	Margen operacional	Margen neto
1	IPG Mediabrands S.A.	60.463.053	-4,28	63.167.591	35.937.500	1.500.595	-6,76	1.600.318	1.692.142	22,22	1.384.538	0,02	0,03
2	Media 24 Ltda.	29.853.794	n.a.	n.d.	5.725.710	(486.070)	n.a.	n.d.	(531.774)	n.a.	n.d.	-0,02	-0,02
3	Grupo Latino de Publicidad Colombia Ltda.	20.182.262	0,72	20.038.300	9.225.614	278.150	176,19	(365.089)	159.356	172,76	(219.011)	0,01	0,01
4	Universal McCann Servicios de Medios Ltda.	18.864.747	184,99	6.619.480	34.398.803	(544.330)	-322,92	244.185	927.005	711,92	114.175	-0,03	0,05
5	Mediaedge:Cia Ltda.	18.346.767	66,72	11.781.532	25.447.617	2.531.251	19,17	2.124.066	3.974.956	-8,90	4.368.615	0,14	0,22
6	Starcom Worldwide Colombia S.A.	17.966.776	9,57	16.399.190	50.840.994	1.220.344	-22,27	1.569.964	2.328.900	-42,88	4.077.538	0,07	0,13
7	DMD Colombia S.A.	17.864.833	30,34	13.669.327	11.762.572	267.500	1314,15	18.916	533.089	1664,22	30.389	0,02	0,03
8	Óptima T.M. S.A.	15.703.018	26,76	12.367.551	6.793.689	117.588	-73,90	450.590	196.538	45,76	134.150	0,01	0,01
9	Consortio Nacional de Medios S.A.	15.278.158	n.a.	n.d.	7.368.777	(906.463)	n.a.	n.d.	208.929	n.a.	n.d.	-0,06	0,01
10	MindShare de Colombia Ltda.	14.943.978	-10,69	16.732.339	42.624.408	1.343.607	12,79	1.191.225	3.813.194	-33,06	5.696.255	0,09	0,26

\*Datos en millones de pesos.

Carrera 7 No. 32 -24 Centro empresarial San Martín Torre Sur  
(Pisos del 36 al 40)  
PBX: 57 (1) 422 10 30 – Bogotá, Colombia

www.renovacionterritorio.gov.co







### BTL

Ranking	Razón social	Ingresos operacionales			Activos		EBIT			Utilidad neta			Indicadores 2009	
		2009 (m\$)*	Var (%) 2009/2008	2008 (m\$)*	2009 (m\$)*	2008 (m\$)*	2009 (m\$)*	Var (%) 2009/2008	2008 (m\$)*	2009 (m\$)*	Var (%) 2009/2008	2008 (m\$)*	Margen operacional	Margen neto
1	Visión y Marketing	64.942.555	32,05	49.180.290	14.413.230	1.996.290	-31,05	2.264.925	1.060.444	12,91	939.229	0,03	0,02	
2	Statole S.A.	31.873.183	22,35	26.050.424	13.445.660	1.501.588	16,61	1.287.814	417.331	-7,47	451.019	0,05	0,01	
3	Impulso y Mercadeo S.A.	29.085.302	-6,14	30.967.798	7.148.500	1.298.540	-16,38	1.554.173	388.730	17,13	331.888	0,04	0,01	
4	People Contact S.A.	25.095.389	71,15	14.663.209	57.372.991	1.704.369	780,54	193.559	1.234.918	404,89	244.592	0,07	0,05	
5	Globe Colombia (C&C Action Marketing Ltda.)	17.451.175	-28,78	24.501.900	6.140.992	34.359	-98,15	1.859.481	436.559	-52,82	925.218	0,00	0,03	
6	Stage BTL S.A.	16.433.926	10,00	14.939.933	1.687.137	968.236	24,98	534.655	52.972	n.a.	n.d.	0,08	0,01	
7	Espacio y Mercadeo S.A.	15.418.450	10,88	13.905.906	4.940.344	361.212	5,09	343.711	108.495	-32,53	162.288	0,02	0,01	
8	G2 Colombia Ltda.	13.967.355	-27,73	19.243.193	7.587.939	1.323.419	-10,14	1.472.817	832.294	-10,49	929.821	0,10	0,06	
9	Frog Design S.A.	12.473.213	-18,82	15.364.528	10.202.423	1.587.250	130,72	692.297	793.814	-25,98	1.072.362	0,13	0,05	
10	Strategy Ltda.	12.074.826	n.a.	n.d.	4.898.577	56.030	n.a.	n.d.	200.119	n.a.	n.d.	0,06	0,02	

### INVESTIGACIÓN

Ranking	Razón social	Ingresos operacionales			Activos		EBIT			Utilidad neta			Indicadores 2009	
		2009 (m\$)*	Var (%) 2009/2008	2008 (m\$)*	2009 (m\$)*	2008 (m\$)*	2009 (m\$)*	Var (%) 2009/2008	2008 (m\$)*	2009 (m\$)*	Var (%) 2009/2008	2008 (m\$)*	Margen operacional	Margen neto
1	AC Nielsen de Colombia Ltda.	79.887.294	5,09	76.021.294	97.148.837	20.265.825	-2,12	20.704.758	13.989.019	-39,02	22.940.538	0,25	0,18	
2	Productos de Consumo Ltda.	25.511.111	9,54	23.289.199	7.648.547	(97.540)	28,23	(135.911)	221.963	6,59	208.233	-0,00	0,01	
3	Millward Brown Colombia Ltda.	21.374.829	-14,81	25.040.001	12.766.106	3.910.791	-15,27	4.615.409	2.154.265	-29,74	3.066.102	0,18	0,10	
4	Ibopex Colombia S.A.S.	14.484.429	29,17	11.213.860	7.967.953	3.711.005	49,52	2.481.981	2.433.668	53,09	1.589.663	0,26	0,17	
5	Napoleón Franco y Cia. S.A.	14.418.774	n.a.	n.d.	9.595.688	906.506	n.a.	n.d.	337.633	n.a.	n.d.	0,06	0,02	
6	Centro Nacional de Consultoría Ltda. - CNC	14.108.352	5,76	13.340.519	8.073.121	1.321.371	-17,47	1.681.066	651.160	-36,96	1.032.900	0,09	0,05	
7	Asesorías y Servicios Industriales - Aservin Ltda.	12.223.850	-19,75	15.232.132	3.126.822	401.039	-3,40	415.133	(62.201)	-99,99	(31.102)	0,03	-0,01	
8	Servinformación S.A.	10.691.467	24,86	8.562.527	9.392.352	2.727.321	151,12	1.086.049	1.649.884	196,80	555.894	0,26	0,15	
9	YanHaas S.A.	9.036.299	5,73	8.546.314	4.937.423	1.019.795	0,33	1.016.461	653.350	-4,70	681.277	0,11	0,07	
10	Market Team de Colombia y Cia Ltda.	8.998.541	4,36	8.622.962	4.369.896	139.700	-31,28	283.283	22.254	-79,98	111.176	0,02	0,00	

### AUDIO

Ranking	Razón social	Ingresos operacionales			Activos		EBIT			Utilidad neta			Indicadores 2009	
		2009 (m\$)*	Var (%) 2009/2008	2008 (m\$)*	2009 (m\$)*	2008 (m\$)*	2009 (m\$)*	Var (%) 2009/2008	2008 (m\$)*	2009 (m\$)*	Var (%) 2009/2008	2008 (m\$)*	Margen operacional	Margen neto
1	Red Mosquito S.A.	1.877.726	n.a.	n.d.	1.100.218	168.928	n.a.	n.d.	77.253	n.a.	n.d.	0,06	0,04	
2	Audicome Comercial Ltda.	1.825.825	-44,89	3.387.798	1.000.836	91.505	-83,96	263.965	54.156	-43,40	144.037	0,06	0,03	
3	Sonido Comercial Publicitario Ltda.	1.296.262	-2,73	1.334.831	1.443.241	(59.305)	65,38	(475.709)	(189.103)	73,90	(724.655)	-8,12	-0,15	
4	Productora Sonica Ltda.	827.722	-7,50	891.851	312.205	(28.771)	5,09	(22.500)	41.340	-17,40	78.591	0,16	0,06	
5	Real Music Ltda.	715.681	-24,08	947.538	282.475	90.798	-51,29	186.415	16.143	-87,54	129.557	0,13	0,02	
6	Banda Sonora Ltda.	687.686	7,16	647.201	268.767	86.545	20,35	71.812	5.453	-84,45	11.971	0,14	0,01	
7	Audio B5 Ltda.	533.674	-58,25	1.278.290	466.729	58.940	-79,02	266.948	41.581	-81,32	226.196	0,10	0,08	
8	Sonido Azulado y Cia.	338.251	-45,3	618.301	329.038	36.579	-121,34	(71.40)	36.579	-100,00	118.219	-8,71	-0,11	

Carrera 7 No. 32 -24 Centro empresarial San Martín Torre Sur  
(Pisos del 36 al 40)  
PBX: 57 (1) 422 10 30 – Bogotá, Colombia

www.renovacionterritorio.gov.co





### PRODUCTORAS DE VIDEO

Ranking	Razón social	Ingresos operacionales			Activos		EBIT			Utilidad neta			Indicadores 2009	
		2009 (m\$)*	Var (%) 2009/2008	2008 (m\$)*	2009 (m\$)*	2008 (m\$)*	2009 (m\$)*	Var (%) 2009/2008	2008 (m\$)*	2009 (m\$)*	Var (%) 2009/2008	2008 (m\$)*	Margen operativo neto	Margen n.eto
1	Teleseñal S.A.	51.250.145	56,62	32.723.325	18.913.548	292.028	-83,37	1.755.888	(1.383.517)	-351,23	550.705	0,01	-0,03	
2	Foxtelecolombia S.A.	50.010.165	2,16	48.952.412	27.377.061	6.293.508	22,66	5.131.042	4.178.788	8,34	3.857.102	0,13	0,08	
3	CEETV S.A. - Citytv	25.436.714	-4,48	26.630.118	31.887.193	(3.917.907)	46,99	(7.391.393)	(5.134.156)	38,77	(8.385.546)	-0,15	-0,20	
4	Vista Productions Inc. Ltda.	25.092.734	-45,26	45.843.961	12.747.782	1.548.919	-57,28	3.626.138	690.269	-59,49	1.703.765	0,06	0,03	
5	Congo Films Ltda.	10.707.179	-17,84	13.032.610	13.126.744	2.261.562	-30,97	3.276.108	1.307.150	-43,57	2.316.395	0,21	0,12	
6	C.I. Videobase S.A.	9.879.049	n.a.	n.d.	18.629.933	1.379.738	n.a.	n.d.	(395.009)	n.a.	n.d.	0,14	-0,04	
7	Televideo S.A.	8.792.329	-6,23	9.376.653	9.123.973	150.541	-72,44	546.238	163.536	-63,79	451.653	0,02	0,02	
8	Director S.A.	7.303.982	n.a.	n.d.	2.439.453	283.494	n.a.	n.d.	73.841	n.a.	n.d.	0,04	0,01	
9	RTI Estudios S.A.	6.423.038	-28,48	8.980.452	28.618.765	2.189.109	31,12	1.654.283	2.401.422	81,26	263.528	0,34	0,37	
10	Rhazuela Films S.A.	5.734.805	n.a.	n.d.	3.466.436	354.908	n.a.	n.d.	210.002	n.a.	n.d.	0,05	0,04	

### PUBLICIDAD EXTERIOR

Ranking	Razón social	Ingresos operacionales			Activos		EBIT			Utilidad neta			Indicadores 2009	
		2009 (m\$)*	Var (%) 2009/2008	2008 (m\$)*	2009 (m\$)*	2008 (m\$)*	2009 (m\$)*	Var (%) 2009/2008	2008 (m\$)*	2009 (m\$)*	Var (%) 2009/2008	2008 (m\$)*	Margen operativo neto	Margen n.eto
1	Electrimedios S.A.	41.133.927	-23,37	53.681.706	20.918.374	1.311.002	-55,57	2.890.629	80.155	-94,99	1.600.624	0,03	0,00	
2	Marketmedios Comunicaciones S.A.	25.787.065	-4,18	26.911.733	10.302.179	745.242	-16,91	896.917	205.806	465,32	36.405	0,03	0,01	
3	Equipamentos Urbanos Nacionales de Colombia S.A. - Eucon	25.448.014	-11,82	28.859.837	37.190.910	180.893	-80,82	943.184	2.884.181	23,26	2.339.992	0,01	0,11	
4	Vallas Técnicas S.A. - Valtac	17.618.169	-19,60	21.912.796	14.470.359	1.348.556	-40,81	2.278.167	270.368	-69,52	887.128	0,08	0,02	
5	Organización Publicidad Exterior S.A. - OPE	11.229.583	-25,90	15.154.259	26.721.355	1.173.438	-22,36	1.511.445	583.454	-39,93	971.285	0,10	0,05	
6	CAS Mobiliario S.A.	9.914.024	-5,39	10.479.239	12.044.732	1.333.342	-49,17	2.623.201	733.986	-63,45	2.007.912	0,13	0,07	
7	Tecnología y Comunicación Valtronik S.A.	6.328.546	-7,51	6.842.688	8.107.148	507.100	-13,29	688.615	342.764	-12,44	391.452	0,08	0,05	
8	López Ltda. Publicidad Exterior	6.280.061	8,16	5.805.482	4.785.023	1.145.102	19,95	954.671	879.167	9,80	807.572	0,18	0,14	
9	Saviv Publicidad y Cia. Ltda.	5.925.410	-40,50	9.958.684	6.628.102	631.944	-63,38	1.725.634	664.692	-38,03	1.072.625	0,11	0,11	
10	VA - Vallas & Avisos S.A.	5.246.286	-12,25	5.978.071	5.183.738	615.655	-16,19	734.615	319.613	-18,21	390.762	0,12	0,06	

### MEDIOS IMPRESOS

Ranking	Razón social	Ingresos operacionales			Activos		EBIT			Utilidad neta			Indicadores 2009	
		2009 (m\$)*	Var (%) 2009/2008	2008 (m\$)*	2009 (m\$)*	2008 (m\$)*	2009 (m\$)*	Var (%) 2009/2008	2008 (m\$)*	2009 (m\$)*	Var (%) 2009/2008	2008 (m\$)*	Margen operativo neto	Margen n.eto
1	Casa Editorial El Tiempo S.A.	452.563.991	-3,49	458.953.241	417.029.058	47.840.098	-27,56	66.041.168	9.459.071	-48,86	18.496.055	0,11	0,02	
2	Publicar S.A.	180.287.396	3,13	174.812.221	398.207.062	5.854.544	-67,85	18.298.306	77.568.575	194,40	25.348.271	0,03	0,43	
3	Legislación Económica S.A. - Legis	90.272.867	-20,25	113.196.487	133.605.329	(5.281.258)	60,03	(13.212.596)	(3.991.986)	79,75	(13.648.523)	-0,06	-0,04	
4	El Colombiano S.A. y Cia. S.C.A	81.013.210	-1,70	82.418.316	184.465.376	20.512.848	-9,48	22.655.942	20.379.733	-12,67	23.335.251	0,25	0,25	
5	Publicaciones Semana S.A.	65.290.604	-1,67	66.398.647	67.684.940	6.803.166	49,55	4.549.037	10.009.042	19,99	9.018.224	0,10	0,15	
6	El País S.A.	65.722.328	-7,80	60.434.901	84.600.376	3.849.983	-36,89	6.100.217	1.783.881	-31,93	2.591.226	0,07	0,03	
7	El Heraldo Ltda.	35.505.439	-5,36	37.517.096	45.617.994	3.362.625	-25,02	4.484.559	3.001.149	-28,19	4.179.531	0,09	0,08	
8	Galvis Ramirez y Cia. S.A.	30.214.805	3,55	29.178.460	56.515.217	(382.255)	-127,00	1.415.969	1.382.171	-53,50	2.929.165	-0,01	0,05	
9	Comunicar S.A.	29.080.071	29,73	22.416.027	15.703.609	(26.285.950)	12,87	(30.167.129)	(36.962.405)	-12,76	(32.780.676)	-0,90	-1,27	
10	Multivistas Editores S.A.	28.955.668	294,53	7.339.294	19.491.859	16.639.241	276,23	4.422.582	16.656.951	292,80	4.240.569	0,57	0,58	

Carrera 7 No. 32 -24 Centro empresarial San Martín Torre Sur  
(Pisos del 36 al 40)  
PBX: 57 (1) 422 10 30 – Bogotá, Colombia

[www.renovacionterritorio.gov.co](http://www.renovacionterritorio.gov.co)







### RADIO Y TV

Rango	Razón social	Ingresos operacionales			Activos	EBIT			Utilidad neta			Indicadores 2009	
		2009 (m\$)*	Var (%) 2009/2008	2008 (m\$)*		2009 (m\$)*	Var (%) 2009/2008	2008 (m\$)*	2009 (m\$)*	Var (%) 2009/2008	2008 (m\$)*	Margen operacional	Margen neta
1	RCN Televisión S.A.	464.612.587	-3,51	481.537.263	759.215.339	55.159.328	53,70	35.887.467	25.113.068	-24,11	33.090.144	0,12	0,05
2	Caracol Televisión S.A.	446.695.895	-1,33	452.723.980	965.945.044	88.470.983	142,57	36.471.856	22.790.096	577,27	3.385.005	0,20	0,05
3	Caracol Primera Cadena Radial Colombiana S.A.	140.692.286	-0,16	140.904.095	162.192.777	20.992.867	27,72	16.436.379	19.008.705	31,48	14.457.544	0,15	0,14
4	RCH - Radio Cadena Nacional S.A.	140.408.492	2,81	136.571.568	408.709.446	17.919.788	35,71	13.302.527	23.807.388	8,12	22.018.682	0,13	0,17
5	Radio Televisión Interamericana S.A.	51.470.626	-13,16	59.259.038	28.057.520	1.197.848	-62,86	3.225.004	5.384.214	626,75	740.860	0,02	0,10
6	Organización Radial Olímpica S.A.	34.662.569	5,96	32.714.180	49.321.470	4.731.065	22,69	3.856.204	1.423.186	150,78	567.514	0,14	0,04
7	Colombiana de Televisión S.A.	28.899.903	20,37	24.008.589	22.792.375	539.576	902,91	53.801	896.562	71,61	516.618	0,02	0,03
8	Sociedad de Televisión de Antioquia Ltda. - Teleantioquia	28.345.284	18,41	24.348.734	44.896.830	2.055.133	-46,08	3.831.698	2.430.566	-45,25	4.430.644	0,07	0,09
9	Compañía de Medios de Información Ltda.	19.092.902	0,70	18.960.579	20.031.664	3.116.474	9,12	2.855.917	2.515.766	6,62	2.359.660	0,16	0,13
10	NTC Nacional de Televisión y Comunicaciones S.A.	11.951.836	5,79	11.297.553	3.583.865	508.095	18,79	427.733	215.516	-49,94	143.736	0,04	0,02

### IDENTIFICACIÓN DE MEDIOS NACIONALES Y LOCALES POR LÍNEAS ESTRATÉGICAS.

#### PERIODICOS

- El Tiempo (Bogotá)
- La República (Bogotá)
- La República (Bogotá)
- Eureka! (Bogotá)
- Bogotá Daily (Bogotá)
- Diario Deportivo (Bogotá)
- El Espectador (Bogotá)
- Portafolio (Bogotá), economía y negocios
- Deporte y Negocios (Bogotá)
- Prensa Verde (Bogotá)
- El Malpensante (Bogotá)
- El Vallenato (Bogotá)
- La Crónica (Armenia, Quindío)
- La Crónica del Quindío (Armenia)
- La Libertad (Barranquilla)
- La Libertad (Barranquilla)
- El Heraldo (Barranquilla)
- Vanguardia Liberal (Bucaramanga)
- El País (Cali)
- Vice Versa (Cali)
- Diario Occidente (Cali)
- El Universal (Cartagena de Indias)
- Vanguardia Liberal (Cúcuta)
- La Opinión (Cúcuta)
- El Envigadeño (Envigado y Sabaneta)
- La Nación (Huila)
- El Nuevo Día (Ibagué)
- La Patria (Manizales)
- El Mundo (Medellín)
- El colombiano (Medellín)
- Diario del Huila (Neiva)

Carrera 7 No. 32 -24 Centro empresarial San Martín Torre Sur  
(Pisos del 36 al 40)  
PBX: 57 (1) 422 10 30 – Bogotá, Colombia

[www.renovacionterritorio.gov.co](http://www.renovacionterritorio.gov.co)



- Diario del Huila Neiva
- Diario del Huila (Neiva)
- La Nación (Neiva, Huila)
- El Diario del Otún (Pereira)
- Diario del Otún (Pereira)
- La Tarde (Pereira)
- El Liberal (Popayán, Cauca)
- El Nuevo Día (Tolima)
- El Tabloide (Tuluá, Valle del Cauca)
- Diario de Valledupar (Valledupar)
- Valledupar Hoy (Valledupar)
- Noticias Ya (Villavicencio)
- El Periódico de Zalamea
- The Colombian Post, en inglés

## REVISTAS

- Actualidad Colombiana (Bogotá)
- Actualidad Colombiana (Bogotá), en alemán
- Actualidad Colombiana (Bogotá), en inglés
- Cambio (Bogotá), en español
- Semana
- Semana (Bogotá)
- Cromos (Bogotá), interés general, en español
- Cromos interés general
- Dinero (Bogotá)
- Dinero finanzas
- La Nota Económica economía
- Gatopardo interés general
- La Hoja de Medellín (Medellín), interés general
- Prensa Verde (Bogotá)
- Revista Diners
- El Tabloide (Tuluá)
- Tiempos del Mundo (Bogotá)
- MAX
- Las Sociales celebridades
- Soho
- Axxis arquitectura, diseño, decoración
- Revista de Motos (motociclismo)
- Shock rock
- Shock rock
- Ser Familia familia
- Revista Moda en Línea moda
- Entreextremos cine colombiano
- La Red
- Portafolio
- Portafolio ( Bogotá)
- Market Colombia

---

Carrera 7 No. 32 -24 Centro empresarial San Martín Torre Sur  
(Pisos del 36 al 40)  
PBX: 57 (1) 422 10 30 – Bogotá, Colombia

[www.renovacionterritorio.gov.co](http://www.renovacionterritorio.gov.co)



colombia renace  
POSCONFLICTO





- P & M Publicidad y Mercado
- Apunte Empresarial
- ColSports
- Nuevo Estadio
- Diario Deportivo
- En La Jugada
- Actualidad Colombiana
- Revista Motor automovilismo
- Gran Martes
- Computer World
- PC World computación
- Internet Al Día
- Ciber World Design
- Aviación
- Colgado informática
- Colombia Report análisis político, en inglés
- Descifrado política y negocios
- DesHora
- Editorial Televisa Colombia
- En Rodaje cine, televisión, fotografía
- Enter suplemento de informática de El Tiempo
- Epigrafe cultura
- El Grafito cultura
- Lautopista arte y cultura
- El Mundo al Instante periodismo
- Multirevistas Editores S.A.
- Nuevo Estadio deportes
- Paso Beat hipismo
- Planeta Macondo cultura
- Revista AXXIS arquitectura y diseño
- Revista Contacto cultura
- Revista Inmuebles construcciones
- Revista Número cultura
- Revista Prometeo
- Revista Temas ciencias sociales, Universidad Santo Tomás de Bucamaranga)
- Salud Colombia salud
- Seguridad Social al Día seguridad social
- Sonotone cultura
- Sports Colombia deportes
- Tendencias ciencias económicas, Universidad de Nariño
- Toros y Toreros
- Tres Ojos cultura
- Vladdomanía humor
- Zona Girante música contemporánea

## AGENCIAS DE NOTICIAS

- ERBOL

---

Carrera 7 No. 32 -24 Centro empresarial San Martín Torre Sur  
(Pisos del 36 al 40)  
PBX: 57 (1) 422 10 30 – Bogotá, Colombia

---

[www.renovacionterritorio.gov.co](http://www.renovacionterritorio.gov.co)



- Agencia de Noticias Nueva Colombia
- AP Colombia

## EMISORAS DE RADIO

- Super Estacion Columbia (Bogotá) 88.9
- Super Estación (Bogotá) 88.9 FM
- HJCK (Bogotá) 89.9
- Javeriana Estereo (Bogotá) 91.9
- La Z (Bogotá) 92.9
- La FM (Bogotá) 94.9
- Radiodifusora Nacional Clasica (Bogotá) 95.9
- El Mundo Diners (Bogotá) 96.3
- Oxigeno (Bogotá) 97.4
- Radio Activa (Bogotá) 97.9
- Radioactiva (Bogotá) 102.9 FM
- Radiodifusora Nacional Joven (Bogotá) 99.1 FM
- Amor Estéreo (RCN) (Bogotá) 99.7
- Caracol Cadena Estereo (Bogotá) 99.9
- Radio Caracol (Bogotá) 810 AM
- Corazon Estereo (Bogotá) 100.4
- Caracol Cadena Basica (Bogotá) 100.9
- Tropicana Stereo (Bogotá) 102.9 FM
- La X (Bogotá) 103.9
- La Vallenata (Bogotá) 104.4
- Univalle Estereo (Meléndez, Bogotá) 105.3
- Olímpica Stereo (Bogotá) 105.9 FM
- 88.9 Super Stereo (Bogotá) 88.9 FM
- Radio Klaridad (Bogotá)
- Radiodifusora Nacional de Colombia Bogota (Cundinamarca, Bogotá) 570
- RCN Radio (Bogotá) 770 AM
- RCN Internacional (Bogotá) 610
- La Mega (Bogotá) 770
- La Mega del Café
- Caracol Cadena Basica (Bogotá) 810
- Radio Unica (Bogotá) 1050
- Radio Maria (Bogotá) 1220
- Radio Q (Bogotá) 1280
- Radio Uno (Bogotá) 1340
- Radio Maria (Bogotá) 1580
- Caracol - Columbia (Bogotá) 5075
- Radiodifusora Nacional de Colombia Internacional (Bogotá) 9635
- Clasica (Manizales, Caldas) 92.7
- UM-FM (Manizales, Caldas) 96.7
- Radiodifusora Nacional de Colombia Bogota (Manizales, Caldas) 1000
- Oxigeno (Cali, Valle del Cauca) 93.1
- Clasica (Cali, Valle del Cauca) 94.3
- La X (Cali, Valle del Cauca) 96.5

---

Carrera 7 No. 32 -24 Centro empresarial San Martín Torre Sur  
(Pisos del 36 al 40)  
PBX: 57 (1) 422 10 30 – Bogotá, Colombia

[www.renovacionterritorio.gov.co](http://www.renovacionterritorio.gov.co)





- La Z (Cali, Valle del Cauca) 101.5
- Univalle Estereo 105.3 FM (Universidad del Valle, Cali, Valle del Cauca) 105.3
- Univalle Estereo (Cali, Universidad del Valle) 105.3 FM
- Radiodifusora Nacional de Colombia Bogota (Cali, Valle del Cauca) 580
- Radio Q (Cali, Valle del Cauca) 1160
- Radio Maria (Cali, Valle del Cauca) 1260
- Radio Unica (Cali, Valle del Cauca) 1480
- Radio Maria (Girón, Santander) 88.2
- El Mundo Diners (Medellín y Bogotá) 89.9 FM y 96.3 FM
- La X (Medellín, Antioquia) 91.9
- Banana Stereo (Antioquia) 89.4 FM
- Radio Bolivariana F.M. (Medellín, Antioquia) 92.4
- FM Sinigual (Medellín, Antioquia) 93.3
- Radio Maria (Bello, Antioquia) 95.4
- Veracruz Estereo (Medellín, Antioquia) 98.9 FM
- Clasica (Medellín, Antioquia) 99.9
- La Z (Medellín, Antioquia) 103.9
- Radiodifusora Nacional de Colombia Bogota (Medellín, Antioquia) 550
- Radio Bolivariana A.M (Medellín, Antioquia) 1110
- Radio Unica (Medellín, Antioquia) 1340
- Radio Q (Medellín, Antioquia) 1470
- La Mia (Medellín)
- Radio Uno (RCN) (Bucaramanga, Santander) 88.7
- Clasica (Bucaramanga, Santander) 94.7
- Clasica (Bucaramanga, Santander) 96.5
- Rumba Stereo (RCN) (Bucaramanga, Santander) 103.7
- La Mega 106.7 (RCN) (Bucaramanga, Santander) 106.7
- RCN Básica (Bucaramanga, Santander) 800
- Radio Santander (RCN) (Bucaramanga, Santander) 1180
- Antena 2 (RCN) (Bucaramanga, Santander) 1480
- Sensación Stereo (Funza, Cundinamarca)
- Tolima F.M. Estereo (Ibague, Tolima) 92.3
- Todelar Cadena Nacional
- Sunset Radio
- Cadena Súper
- Caracol Miami
- Emisora Cultural Remigio Antonio Cañarte

## RADIOS DE ONDA CORTA

- Radiodifusora Nacional de Colombia Internacional (Bogotá) 9635
- RCN Internacional (Bogotá) 610

## TELEVISION

- Cadena Uno
- Canal A
- Canal RCN
- Caracol Televisión

---

Carrera 7 No. 32 -24 Centro empresarial San Martín Torre Sur  
(Pisos del 36 al 40)  
PBX: 57 (1) 422 10 30 – Bogotá, Colombia





- RTV Televisión
- Sky Televisión Satelital
- Teleantioquia
- Telearmenia
- TV Hoy
- Canal Capital
- Telepacífico
- Olympica TV (Barranquilla)
- TeleMedellin (Medellin)
- DirecTV Columbia
- EPM TV (Medellín)
- TV Cable (Bogotá)
- Colombiana de Televisión

### MEDIOS EN INTERNET

- Vía Alternativa
- RadioNet (Bogotá)
- Prensa Net
- TVHoy
- loschismes.com
- Enlajugada.com fútbol, suplemento deportivo en línea de El País, Cali
- Farandula.com
- InET (hackers)
- InternetAldia.com (internet)
- Latin-It (información tecnológica)
- Moda en Línea moda
- El Periódico Digital
- El Diario On-Line
- Santa Marta Online (Santa Marta)

### 2.7 Identificación de los bienes y servicios

Los bienes y servicios se encuentran codificados en el clasificador en los siguientes códigos:

2101600	82	Servicios Editoriales, de Diseño, de Artes Gráficas y Bellas Artes	10	Publicidad	16	Publicidad difundida
82101800	82	Servicios Editoriales, de Diseño, de Artes Gráficas y Bellas Artes	10	Publicidad	18	Servicios de agencia de publicidad
82111900	82	Servicios Editoriales, de Diseño, de Artes Gráficas y Bellas Artes	11	Escritura y traducciones	19	Servicios de noticias y publicidad
82131600	82	Servicios Editoriales, de Diseño, de Artes Gráficas y Bellas Artes	13	Servicios fotográficos	16	Fotógrafos y cinematógrafos

Carrera 7 No. 32 -24 Centro empresarial San Martín Torre Sur  
(Pisos del 36 al 40)  
PBX: 57 (1) 422 10 30 – Bogotá, Colombia

[www.renovacionterritorio.gov.co](http://www.renovacionterritorio.gov.co)





43232400	43	Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	23	Software	24	Programas de desarrollo
82101900	82	Servicios Editoriales, de Diseño, de Artes Gráficas y Bellas Artes	10	Publicidad	19	Colocación y cumplimiento de medios

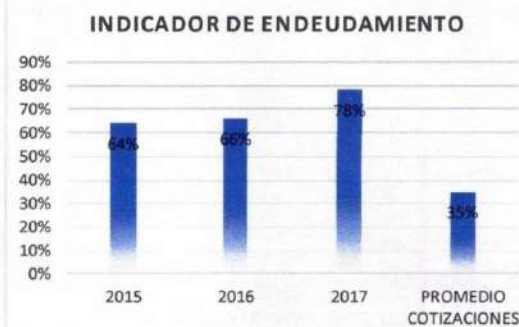
## 2.8 Indicadores financieros sector

Consultada la página de SIREM de la Superintendencia de Sociedades, se encuentra información oportuna para el análisis del comportamiento financiero de empresas del sector, a saber

INDICADOR DE LIQUIDEZ	
AÑO	INDICADOR
2015	1,37
2016	1,30
2017	1,38
PROMEDO COTIZACIONES	1,90
<b>PROMEDIO</b>	<b>1,49</b>
<b>DESVIACIÓN ESTÁNDAR</b>	<b>0,28</b>
<b>LIQUIDEZ</b>	
<b>Promedio - Desviación estándar</b>	<b>1,21</b>



INDICADOR DE ENDEUDAMIENTO	
AÑO	INDICADOR
2015	64%
2016	66%
2017	78%
PROMEDIO COTIZACIONES	35%
<b>PROMEDIO</b>	<b>61%</b>
<b>DESVIACIÓN ESTÁNDAR</b>	<b>8%</b>
<b>ENDEUDAMIENTO</b>	
<b>Promedio - Desviación estándar</b>	<b>53%</b>



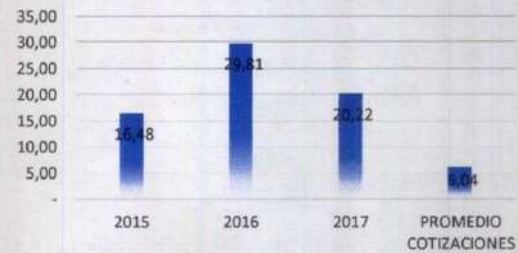
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	
AÑO	INDICADOR
2015	4,52
2016	10,09
2017	5,88
PROMEDIO COTIZACIONES	5,50
<b>PROMEDIO</b>	<b>6,50</b>
<b>DESVIACIÓN ESTÁNDAR</b>	<b>2,90</b>
<b>RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO</b>	
<b>Promedio - Desviación estándar</b>	<b>3,59</b>





RENTABILIDAD DEL ACTIVO	
AÑO	INDICADOR
2015	16,48
2016	29,81
2017	20,22
PROMEDIO COTIZACIONES	6,04
<b>PROMEDIO</b>	<b>18,14</b>
<b>DESVIACIÓN ESTÁNDAR</b>	<b>9,83</b>
<b>RENTABILIDAD SOBRE EL ACTIVO</b>	
Promedio - Desviación estándar	<b>8,31</b>

INDICADOR DE RENTABILIDAD SOBRE EL ACTIVO



Cálculo Indicadores:

	2017	2016	2015
ACTIVO CORRIENTE	1.134.368.141.000	2.904.913.072.000	3.339.735.900.000
ACTIVO TOTAL	2.840.518.730.000	4.111.885.344.000	4.794.675.494.000
PASIVO CORRIENTE	823.825.599.000	2.239.417.133.000	2.442.385.366.000
PASIVO TOTAL	2.204.850.042.000	2.720.108.862.000	3.084.751.238.000
PATRIMONIO	635.668.688.000	1.391.776.482.000	1.709.924.256.000
UTILIDAD OPERACIONAL	140.502.611.000	137.930.635.000	290.967.739.000
LIQUIDEZ	1,38	1,30	1,37
ENDEUDAMIENTO	78%	66%	64%
CAPITAL DE TRABAJO	310.542.542.000	665.495.939.000	897.350.534.000
ROE (RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO)	4,52	10,09	5,88
ROA (RENTABILIDAD SOBRE EL ACTIVO)	20,22	29,81	16,48

Tamaño de la muestra:





Macro sector: Servicios

Sector Económico: Publicidad y estudios de mercado

Actividad Económica: M-7310 Publicidad

125 empresa **2017**  
 182 empresa **2016**  
 28 empresas **2015**  
**2014**

No.	Sector	Ingresos operacionales 2016	Ingresos operacionales 2015	Participación 2016 (%)	Utilidad operacional 2016	Utilidad operacional 2015	Utilidad neta 2016	Utilidad neta 2015	Patrimonio 2016	Retorno a inversionistas ROE (%)	Rentabilidad 2016 (%)	Rentabilidad 2015 (%)	Número de empleados 2016
1	Radio y televisión	2.233.927.961	2.286.400.036	33,00	195.664.963	266.109.348	99.580.468	108.887.645	2.075.900.704	4,80	4,46	4,76	7.362
2	Medios impresos	1.081.878.514	1.307.815.696	16,00	-26.955.510	24.785.957	-54.086.336	-41.018.231	590.306.842	-9,30	-5,07	3,14	6.626
3	Agencias	959.621.143	879.728.969	14,00	116.022.412	83.071.393	59.949.088	44.602.006	346.120.288	17,32	6,25	5,07	7.003
4	Promo y activación	597.353.077	562.335.765	9,00	49.859.171	46.699.450	17.030.965	24.123.761	115.378.064	14,76	2,85	4,29	4.177
5	Producción audiovisual	496.349.533	335.448.034	7,00	35.628.103	18.417.127	13.398.848	10.232.539	172.687.256	7,76	2,70	-18,37	923
6	Agencias de medios	404.978.470	749.669.169	6,00	49.564.780	33.752.428	26.283.741	19.579.763	227.502.399	8,67	6,49	2,61	1.382
7	Publicidad OOH (Out of Home)	372.890.800	251.144.649	6,00	35.787.613	32.353.232	19.399.960	23.824.959	162.744.087	11,92	5,20	9,49	1.312
8	Investigación	342.342.536	348.703.037	5,00	38.939.004	58.674.537	16.559.519	29.495.068	109.050.520	15,19	4,84	8,46	3.446
9	Medios digitales	188.145.135	98.030.100	3,00	-8.982.243	-1.404.489	-16.865.964	-6.605.200	19.323.525	-87,28	-8,96	-6,74	809
10	Relaciones públicas	68.928.480	51.793.645	1,00	9.181.932	5.590.357	4.604.921	2.466.144	23.525.760	19,57	6,68	4,76	449
	<b>Total</b>	<b>6.746.415.649</b>	<b>6.871.069.190</b>	<b>100</b>	<b>494.710.225</b>	<b>568.049.340</b>	<b>185.049.210</b>	<b>297.624.916</b>	<b>3.842.539.445</b>	<b>4,82</b>	<b>2,74</b>	<b>4,33</b>	<b>33.489</b>

\*Cifras en miles de pesos. Fuente: Superintendencia de Sociedades, RUES, Registro Único Empresarial y Social de la Red de Cámaras de Comercio - Confecámaras y Superintendencia Financiera. Cálculos: Revista PBM. Análisis e indicadores auditados por KPMG Advisory Tax & Legal S.A.S. Ingresos operacionales: ganancias producto de la actividad económica principal de la empresa. Utilidad Operacional: producto de restar los costos y gastos de la operación de los ingresos operacionales. Utilidad Neta: utilidad restante una vez deducidos los impuestos sobre la renta y la participación de los trabajadores en las ganancias de la empresa. ROE: Return of Equity / Retorno a inversionistas: relación porcentual entre la utilidad neta y el patrimonio. Rentabilidad: relación entre la utilidad neta y los ingresos operacionales. Empleados: número de personas que laboran en las empresas.

A fin de acercar los indicadores financieros se tomó una muestra con las empresas que presentaron cotizaciones presentando los siguientes índices financieros:

EMPRESAS	LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO	RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	RENTABILIDAD DEL ACTIVO	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO
CENTRAL PROMOTORA DE MEDIOS SAS NIT 800122094-8	2.89	0.34	20.12	0.10	1.16
OPTIMA TM SAS- NIT 830059566-2	1.84	0.33	2.30	0.07	0.11
INVERSIONES IRNAI LTDA- NIT 830042619-1	1.19	0.40	5.46	0.03	0.40
PROMEDIO	1.9	0,35	9.29	0.06	0.55

Carrera 7 No. 32 -24 Centro empresarial San Martín Torre Sur  
 (Pisos del 36 al 40)  
 PBX: 57 (1) 422 10 30 – Bogotá, Colombia

[www.renovacionterritorio.gov.co](http://www.renovacionterritorio.gov.co)







### 2.9 Récord de procesos de otras entidades.

Teniendo en cuenta el objeto a contratar se procedió a identificar diferentes procesos de selección en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP a fin de consolidar información sobre experiencias de otras entidades en el proceso de estructuración, evidenciando lo siguiente:

**Detalle del Proceso Número: 252-2013**

CENTRO DE MEMORIA HISTÓRICA (CNMH)

Información General del Proceso	
Tipo de Proceso	Licitación Pública
Estado del Proceso	Celebrado
Asociado al Acuerdo de Paz	No
Régimen de Contratación	Estatuto General de Contratación
Grupo	[F] Servicios
Segmento	[82] Servicios Editoriales, de Diseño, de Artes Graficas y Bellas Artes
Detalle y Cantidad del Objeto a Contratar	PRESTAR AL CENTRO DE MEMORIA HISTÓRICA CON PLENA AUTONOMÍA TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA COMO AGENCIA CREATIVA Y/O CENTRAL DE MEDIOS LOS SERVICIOS DE CONCEPTUALIZACIÓN, CREACIÓN, PRODUCCIÓN Y DIFUSIÓN DE CAMPAÑAS DE COMUNICACIÓN PARA CUMPLIR
Cuantía a Contratar	\$ 800.000.000
Tipo de Contrato	Prestación de Servicios

<https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=13-1-90535>

Resumen del Contrato o Licitación	
Fecha de Detección	2018-03-08 04:20:51
Código Secop 1	18-13-7944726
Número del Proceso	MC-014-2018
Objeto	CONTRATAR UNA AGENCIA DE COMUNICACIONES PARA EL MANEJO DE LA ESTRATEGIA DE MEDIOS DE LA GOBERNACION DEL GUAVIARE
Cuantía	\$35.000.000
Fecha	2018-03-20
Estado	Celebrado
Tipo	Contratación Mínima Cuantía
Tipo de Fecha	Fecha de Celebración del Primer Contrato
Entidad	GUAVIARE - GOBERNACIÓN

[Resumen](#) [Buscar](#)

[Resumen](#) [Buscar](#)

[Resumen](#) [Buscar](#)

[Resumen](#) [Buscar](#)

[Documento Completo](#) [160 Relacionados](#)

<https://colombialicita.com/licitacion/93196754>

Carrera 7 No. 32 -24 Centro empresarial San Martín Torre Sur  
(Pisos del 36 al 40)  
PBX: 57 (1) 422 10 30 – Bogotá, Colombia

[www.renovacionterritorio.gov.co](http://www.renovacionterritorio.gov.co)





### PLAN DE MEDIOS DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA (ANI)

http://www.ani.gov.co/plan-de-medios-de-la-agencia-nacional-de-infraestructura-ani

Inicio | Acerca de | Contacto | Mapa

**Código:**

2013-00000000000000

**Tipo de Proceso:**

Proceso de contratación

**Etapas:**

1. Licitación

**Descripción/Objeto:**

CONTRATAR EL SERVICIO DE MEDIOS DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PORTADORES DE SOCIALIZACIÓN DEL SECTOR PÚBLICO Y PRIVADO PARA LOS ENTES COLOMBIANOS APLICANDO EL PLAN DE MEDIOS DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA (ANI).

**Responsable:**

SEPS - OFICINA DE TRÁFICO

**Email:**

seps@ani.gov.co

**Fecha de Cierre:**

2013-09-30

**Valor:**

\$800.000.000

**Link SECOP:**

http://www.secop.gov.co/contratacion/contratacion.aspx?seccion=2&id=20130000000000

<http://www.ani.gov.co/plan-de-medios-de-la-agencia-nacional-de-infraestructura-ani>

### 2.9.1 Fuentes de consulta

<http://www.mediosmedios.com.ar/A.%20Colombia.htm>

<http://www.scielo.org.co/pdf/type/v5n2/v5n2a06.pdf>

<http://www.dinero.com/>

<http://www.revistapym.com.co/>

<http://sirem.supersociedades.gov.co/>

<http://www.lanotadigital.com/>

### 2.9.2. Análisis de mercado.

Teniendo en cuenta la estructuración de las necesidades y condiciones del servicio requerido se procedió a efectuar un sondeo de mercado con el fin de identificar los costos asociados al desarrollo de cada componente técnico, con empresas potencialmente prestadoras del servicio requerido.

#### Costos aproximados de los servicios:

ESTUDIO DE MERCADO AGENCIA					
AGENCIA DE RENOVACIÓN DEL TERRITORIO					
ITEM	Servicios ofertados	INRAI	OPTIMA	PROMOTORA DE MEDIOS	VALOR PROMEDIO
1	PRODUCCIÓN DE TELEVISIÓN				
	Preproducción, producción y posproducción de cinco (5) videos pedagógicos animados entre 2 y 3 minutos cada uno	\$ 11.245.500	\$ 11.900.000	\$ 11.677.570	\$ 11.607.690

Carrera 7 No. 32 -24 Centro empresarial San Martín Torre Sur  
(Pisos del 36 al 40)  
PBX: 57 (1) 422 10 30 – Bogotá, Colombia





Preproducción, producción y posproducción de un (1) video para <b>Código Cívico</b> de 30 segundos	\$ 8.032.500	\$ 8.330.000	\$ 9.280.887	\$ 8.547.796
Preproducción, producción y posproducción de un (1) <b>documental</b> de 11 a 28 minutos en formato HD, que incluya tomas aéreas, uso de dolly y demás equipos necesarios para la grabación en mínimo 6 municipios en los que interviene la ART y posproducción con traducción a lengua de señas.	\$ 80.325.000	\$ 80.920.000	\$ 100.093.459	\$ 87.112.820
VIÁTICOS PROMEDIO PARA VIAJES DE PRODUCCIÓN	\$ 47.600.000	\$ 35.700.000	\$ 55.607.477	\$ 46.302.492
Desarrollo de una (1) Landing page con un landing principal, 5 niveles de navegación, 10 subniveles con espacios habilitados para dos o tres tipos de galerías y videos, mapa con opciones de zoom ( pop ups) para ampliar la información. Entrega de administración con código abierto. Con pauta en medios digitales por tres meses nacionales : El Tiempo.com y La Silla Vacía Pauta regional: El País, El Colombiano, El Meridiano y Diario del Sur	\$ 8.032.500	\$ 8.330.000	\$ 12.495.000	\$ 9.619.167

**2 PRODUCCIÓN DE RADIO**

Carrera 7 No. 32 -24 Centro empresarial San Martín Torre Sur  
(Pisos del 36 al 40)  
PBX: 57 (1) 422 10 30 – Bogotá, Colombia







<p>Realizar la locución, edición, masterización, musicalización y marcada de cuatro (4) referencias de <b>cuñas</b>: referencia 1 del PDET; referencia 2 PIC y Vías para la Paz de 20", referencia 3 de proyectos productivos de 20", referencia 4 de Obras por Impuestos de 20".</p> <p>Locución de 1 o 2 personajes por referencia.</p> <p>Derechos por 1 año para radio Colombia, eventos y digital</p> <p>Horas de estudio de grabación Mezcla- sonorización</p>	<p>\$ 32.130.000</p>	<p>\$ 32.130.000</p>	<p>\$ 33.364.486</p>	<p>\$ 32.541.495</p>
<p>Preproducción producción y posproducción (edición, masterización y musicalización) de <b>serie radial con 16 microprogramas</b> de 5 minutos cada uno. La producción de la serie incluye trabajo periodístico.</p>	<p>\$ 80.325.000</p>	<p>\$ 80.920.000</p>	<p>\$ 75.070.093</p>	<p>\$ 78.771.698</p>
<p><b>3 PAUTA EN RADIO</b></p>				
<p><b>Pauta regional</b> en emisoras comerciales de 170 municipios y ciudades capitales de 19 departamentos con emisión durante un (1) mes de cuatro (4) referencias de cuñas en la franja de 5 a.m. a 6 a.m. y en el noticiero del mediodía:</p> <p>Emisión de Ref 1 de cuñas en 118 municipios</p> <p>Emisión de Ref 2 en 52 municipios</p> <p>Emisión de Ref 3 en 55 municipios</p> <p>Emisión de Ref 4 en 170 municipios</p> <p><b>(VER CUADRO ANEXO)</b></p>	<p>\$ 601.940.470</p>	<p>\$ 617.610.000</p>	<p>\$ 668.957.945</p>	<p>\$ 629.502.805</p>



<p><b>Pauta en cadenas de alcance nacional</b> durante un (1) mes, tres (3) días a la semana en la franja de 5 a.m. a 6 a.m., emisión de cuatro (4) referencias de cuñas (incluir a Radio Nacional). Pautar en Cartagena, San José del Guaviare, Popayán, Mocoa, Florencia, Villavicencio, Barranquilla, Arauca, Medellín, Cali, Pasto, Montería, Sincelejo, Riohacha, Santa Marta, Cúcuta y Quibdó</p>				
<b>4 PAUTA DIGITAL</b>				
<p>Diseñar e implementar un plan de pauta en medios digitales de la Agencia de Renovación del Territorio ART con el propósito de divulgar contenidos para informar a los ciudadanos de las noticias y programas de la entidad, por medio de las redes sociales y buscadores de mayor uso y penetración en el país (Facebook, Twitter, Instagram, Youtube, Google, entre otros), para generar tráfico y posicionar la página web de la Entidad.</p> <p>Se definirá una bolsa por 80 millones de pesos para la pauta y la ART de acuerdo con la importancia de los contenidos, campañas o coyunturas, la entidad solicitará al contratista el plan de pauta digital para cada actividad y se irá descontando de la bolsa.</p>	\$ 96.121.060	\$ 95.200.000	\$ 102.799.720	\$ 98.040.260



Incluir en el plan el valor total y específico de cada campaña y anuncio, la segmentación de públicos, el costo, el valor de las impresiones, clics, reproducciones o interacciones (según el objetivo de la campaña), los canales a emplear y la justificación de los mismos. Informe diario de rendimiento de la misma, así como el análisis de la métrica y las recomendaciones para una mejor aprovechamiento de la misma.				
<b>RELACIONAMIENTO CON 5 PERIODISTAS Y MEDIOS</b>				
Apoyar la logística de <b>20 visitas de periodistas</b> de los principales medios de comunicación nacionales e internacional (con presencia en Bogotá) a zonas en las que interviene la ART, en el marco de la estrategia de visibilidad institucional. El apoyo se realiza de acuerdo con las instrucciones de la ART, quien coordinará a los periodistas y las zonas que visitarán.	\$ 47.897.500	\$ 47.600.000	\$ 61.168.224	\$ 52.221.908
<b>6 PRODUCCIÓN DE IMPRESOS</b>				
<b>Periódico:</b> diseño, diagramación e impresión de pieza con las siguientes especificaciones: Papel periódico de 60 gramos 35 cm alto x 25 cms de ancho 20 página (10 hojas) 2 tintas 30.000 ejemplares	\$ 68.306.000	\$ 70.210.000	\$ 66.728.972	\$ 68.414.991
<b>Cartilla de fortalecimiento:</b> impresión de cartillas cocidas con hilo cerrado, tamaño 20 cm de ancho x 25 de alto cerrada, en papel bond 90 gr, caratula de 200 gr, hojas interiores de 70 gr a 2 tintas, 12 páginas, 500	\$ 3.808.000	\$ 4.165.000	\$ 3.670.093	\$ 3.881.031





ejemplares				
<b>Plegable participación:</b> plegable a 3 cuerpos, abierto 42 cm de ancho x 21 de alto, cada cuerpo de 14 cm de ancho x 21 cm de alto, tiro y retiro, 2 tintas, bond 70 gramos, 200.000 ejemplares	\$ 90.059.200	\$ 90.678.000	\$ 84.167.477	\$ 88.301.559
<b>Plegable:</b> plegable a 3 cuerpos, abierto 42 cm de ancho x 21 de alto, cada cuerpo de 14 cm de ancho x 21 cm de alto, tamaño completo de 42 cm x 21 cm, tiro y retiro, 2 tintas, bond 70 gramos, 500 ejemplares	\$ 856.800	\$ 892.500	\$ 867.477	\$ 872.259
<b>Plegable:</b> plegable a 3 cuerpos, abierto 42 cm de ancho x 21 de alto, cada cuerpo de 14 cm de ancho x 21 cm de alto, tiro y retiro, 2 tintas, bond 70 gramos, 500 ejemplares	\$ 856.800	\$ 892.500	\$ 867.477	\$ 872.259
<b>SUBTOTALES</b>	\$ 1.177.536.330	\$ 1.185.478.000	\$ 1.286.816.357	\$ 1.215.737.970
<b>FYT</b>	\$ 46.785.469	\$ 103.501.440	\$ 90.367.655	\$ 96.934.548
<b>SUBTOTALES</b>	\$ 1.224.321.799	\$ 1.288.979.440	\$ 1.377.184.012	\$ 1.296.828.417
<b>TOTAL</b>				\$ 1.296.828.417

El proponente INRAI unicamente contempló el FYT del 10% sobre radio de Cadena y 8% sobre la pauta digital, por lo que no se tuvo en cuenta para la promediación general.

OPTIMA: 8% sobre el total

PROMOTORA DE MEDIOS: 7% sobre el total

**EL PROMEDIO POR INTERMEDIACIÓN ES DEL 8%**

## 2.11 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

### 2.11.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Ejecutar idóneamente el objeto del contrato
2. Atender las sugerencias y condiciones establecidas por la supervisión del contrato.
3. Suscribir las actas e informes de ejecución y avance del contrato a que haya lugar, en la forma indicada por la Supervisión o los manuales o anexos que hacen parte integral del presente documento.

Carrera 7 No. 32 -24 Centro empresarial San Martín Torre Sur  
(Pisos del 36 al 40)

PBX: 57 (1) 422 10 30 – Bogotá, Colombia



colombia renace  
POSCONFLICTO



4. El contratista será el único responsable del cumplimiento de sus obligaciones fiscales y tributarias en los términos de Ley, así como de atender los requerimientos contables, fiscales y tributarios que PA-FCP requiera para su trámite interno o para órganos externos y de control.
5. Constituir las garantías a favor del PA-FCP en los términos establecidos en este documento.
6. Presentar Cuenta de Cobro o factura, según sea el caso.
7. En caso de cualquier novedad o anomalía, reportar la situación de forma inmediata al supervisor del contrato, en medio escrito.
8. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, e informar inmediatamente al PA-FCP y demás autoridades competentes cuando se presenten tales peticiones o amenazas
9. Mantener los precios ofertados durante la ejecución del contrato.
10. Informar de manera inmediata al supervisor del contrato cualquier anomalía presentada durante la prestación del servicio.
11. Acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, como requisito para iniciar la ejecución del contrato y efectuar los pagos correspondientes.
12. Guardar confidencialidad sobre la información objeto del presente proceso y no emplearla en beneficio propio o de terceros mientras conserve sus características de confidencialidad.
13. Cumplir con los requerimientos solicitados para cada uno de los productos.
14. Las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato, que garanticen su cabal cumplimiento y sean acordadas entre las partes.

### 2.11.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Realizar la preproducción, producción y posproducción de videos pedagógicos con formato en alta definición.
2. Implementar un adecuado plan de medios local, regional y nacional, con segmentación de públicos que garantice alcance y frecuencia óptimos con los mejores precios del mercado.
3. Entregar los planes que cubran televisión, radio, revistas, prensa, publicidad exterior, medios digitales y cualquier otro medio alternativo, cuando Renovación del Territorio así lo requiera.
4. Incluir información detallada de franjas, alcance, frecuencia, fechas, páginas, formatos de pauta, costos y descuentos logrados, es decir, todos los detalles para su implementación.
5. Programar, ordenar y entregar evidencias de cada salida (breaks) en radio y televisión de cuñas y videos, de acuerdo con el plan de medios.
6. Contar de manera permanente con estudios, investigaciones y análisis especializados en medición de medios masivos de comunicación, para la planificación, direccionamiento estratégico, ordenación y compra de medios correspondientes a cada una de las campañas institucionales.
7. Realizar planteamiento estratégico y análisis de métricas de consumidor para ejercicios de alcance masivo y cobertura nacional.
8. Producir cuñas radiales con contenido pedagógico.
9. Garantizar el incremento de seguidores e interacciones en medios propios.
10. Implementar una estrategia digital que abarque los principales portales del país.
11. Monitorear y asegurar el cumplimiento de la transmisión de la pauta publicitaria contratada por el contratante.
12. Presentar los informes de gestión y ejecución presupuestal requeridos por el supervisor, los cuales deberán contener la descripción de las actividades realizadas, así como la descripción detallada de la ejecución presupuestal, anexando los soportes o certificaciones correspondientes.
13. Contar con la previa aprobación por parte del supervisor para realizar las publicaciones de las pautas publicitarias y todo tipo de contenido relacionado con el objeto del presente proceso.



14. Presentar al supervisor del contrato un informe quincenal consolidado del monitoreo realizado de las pautas publicitarias contratadas.
15. Presentar al supervisor del contrato las certificaciones de cumplimiento de emisión publicitaria y ejemplares de impresos o producciones comunicativas expedidas por los representantes legales de los medios de comunicación y/o proveedores establecidos en el Plan de Medios presentado a la Agencia de Renovación del Territorio.
16. Realizar oportunamente los pagos a los distintos medios de comunicación masiva o alternativa y hacerlo independiente de los pagos efectuados por el contratante.
17. Conservar la debida reserva de la información suministrada por el contratante para el desarrollo del objeto contractual.
18. Atender las observaciones y recomendaciones realizadas por el supervisor del contrato.
19. Cumplir con la obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF) de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, en concordancia con la Ley 828 del 10 de julio de 2003 y demás normas aplicables, por cual anexo a la factura de cobro mensual deberá allegar la Certificación expedida por el revisor Fiscal o representante legal, según corresponda, con la cual acredite el pago de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral.

## **2.12 OBLIGACIONES DE LA AGENCIA DE RENOVACIÓN DEL TERRITORIO – ART**

- 1) Prestar toda la colaboración e información al CONTRATISTA para que el objeto del contrato se desarrolle de conformidad con los términos del presente documento.
- 2) Realizar el seguimiento a la ejecución contractual de conformidad con el Manual de Contratación del Fondo Colombia en Paz.
- 3) Verificar a través del supervisor del contrato que los productos y servicios suministrados por el contratista se ajustan a las condiciones técnicas y de calidad exigidas por el contratante.
- 4) Nombrar un funcionario para la supervisión del presente contrato.
- 5) Prestar la colaboración necesaria para la entrega de los productos y servicios del objeto del contrato.
- 6) En general prestar toda la colaboración que requiera el contratista para la debida ejecución del contrato

## **2.13 OBLIGACIONES POR PARTE DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ – PA FCP 20182.13**

- 1) Efectuar los pagos en los plazos convenidos en el contrato, previa autorización del supervisor.
- 2) Ejercer los controles necesarios para la cabal ejecución del contrato.
- 3) Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
- 4) Facilitar al contratista la información necesaria y suficiente para desarrollar el objeto del contrato en los tiempos y en la forma prevista
- 5) Las demás que le correspondan según la naturaleza del Contrato, previa instrucción del Fideicomitente.

## **2.14 PROHIBICIÓN**

Le está prohibido al contratista ejecutar actividades adicionales no previstas en el contrato o en los documentos que lo integran. Cualquier actividad que ejecute sin la celebración previa del documento contractual en el que se pacte, será asumida por cuenta y riesgo del contratista, de manera que la entidad contratante no reconocerá su costo ni responsabilidad alguna en la ejecución de la misma.





## 2.15 RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

El presente Análisis Preliminar con las condiciones contractuales y los anexos están sometidos a la legislación colombiana en el régimen de la contratación privada, contenido en el Código Civil y el Código de Comercio, y demás normas aplicables a la materia, así como al Manual de Contratación del PA- FCP y a las aclaraciones y documentos que se expidan con ocasión del mismo.

El Análisis Preliminar con las condiciones contractuales están sujetos al cumplimiento de los principios de la función administrativa y de la Gestión Fiscal, consagrados en los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, al Régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto en los artículos 8 de la Ley 80 de 1993, artículos 13, 15 y 18 de la Ley 1150 de 2007, artículos 1 y 4 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes.

## 2.16 MODALIDAD DE CONTRATACION Y JUSTIFICACION DE LA MISMA.

La modalidad de selección a implementar en este proceso es el de **CONVOCATORIA PÚBLICA**; consiste en una modalidad de contratación competitiva en la que pueden presentar propuesta todas las personas que cumplan las condiciones de la respectiva convocatoria, para la contratación de bienes o servicios que requiera el PA-FCP; de acuerdo con la naturaleza del contrato y el valor del presupuesto estimado. La propuesta se seleccionará con base en factores objetivos definidos en el Análisis Preliminar de la contratación y en lo dispuesto en el numeral 2.3.1 del Manual de Contratación del PA-FCP.

### CAPITULO III. REQUERIMIENTOS JURÍDICOS, FINANCIEROS Y TÉCNICOS DEL PROCESO CONTRACTUAL.

Podrán participar en la presente convocatoria las personas naturales o jurídicas, en forma individual o conjunta (consorcios o uniones temporales), nacionales o extranjeras que cumplan las condiciones establecidas en el presente documento.

Se entiende por Proponente, quienes presenten propuesta como: 1. Persona Natural, 2. Persona Jurídica y 3. Consorcio o Unión Temporal, nacionales o extranjeras. No se considera proponente a los integrantes del Consorcio o Unión Temporal de manera individual.

### 3.1. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

El proponente deberá presentar los documentos relacionados con el cumplimiento de aspectos técnicos, financieros, jurídicos (requisitos habilitantes) y de ponderación, en original y dos copias, debidamente foliadas, legajadas y con copia íntegra en medio magnético.

El proponente deberá diligenciar y adjuntar en medio físico y en medio magnético Disco Compacto (CD), transcritos en Microsoft Excel, bajo plataforma Windows, la información contenida en el **ANEXO N° 6** Experiencia del Proponente, la cual debe ser idéntica a la aportada en el medio físico.

En caso de presentarse discrepancias entre la información consignada en el **ANEXO N°. 6** Experiencia del Proponente, presentados en medio físicos en la propuesta y el contenido en el CD, prevalecerá la información consignada en el documento físico.

Cuando en la propuesta no repose el documento en medio físico, se entenderá por NO APORTADO, independientemente que el mismo se haya aportado en medio magnético.



Así mismo dentro de su propuesta, el proponente deberá incluir el Anexo de propuesta económica, de acuerdo con los factores de ponderación a considerar.

El proponente deberá diligenciar y adjuntar en medio físico y en medio magnético Disco Compacto (CD), transcritos en Microsoft Excel, bajo plataforma Windows, la información contenida en el Anexo de propuesta económica correspondiente, el cual debe ser idéntico al aportado en el medio físico.

En caso de presentarse discrepancias entre la información consignada en la propuesta económica, presentado en medio físico en la propuesta y el contenido en el CD, prevalecerá la información consignada en el anexo físico.

La presentación de la propuesta deberá ir dirigida a:

PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ - PA-FCP  
CALLE 72 #10-03 PISO 1 Centro de Recursos de Información -CRI Bogotá D.C., Colombia  
CONVOCATORIA PÚBLICA No. 19 de 2018

OBJETO: \_\_\_\_\_ Proponente: \_\_\_\_\_

Dirección: \_\_\_\_\_

Teléfono: \_\_\_\_\_

Correo electrónico: \_\_\_\_\_

CONTIENE, según el caso: Sobre (x) ORIGINAL o COPIA

EL PROPONENTE DEBERÁ PRESENTAR LA PROPUESTA EN ORIGINAL Y TRES (3) COPIAS, Y DEBE INDICAR SI ES ORIGINAL O COPIA.

**3.2 REGLAS PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS**

La propuesta debe presentarse sin borrones, tachaduras ni enmendaduras que puedan afectar sus características, cantidades, valores unitarios o valores totales. Los documentos que conformen la propuesta deben estar debidamente foliados y legajados.

En caso de efectuarse alguna aclaración se deberá realizar una nota explicativa de la misma. Es decir, toda tachadura y/o enmendadura que presente algún documento de la propuesta debe estar salvada con la firma de quien suscribe el correspondiente documento al pie de la misma y nota al margen del documento donde manifieste clara y expresamente la corrección realizada, para ser tenido en cuenta el documento para el presente proceso, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 252 del Código General del Proceso: "*Documentos rotos o alterados: Los documentos rotos, raspados o parcialmente destruidos, se apreciarán de acuerdo con las reglas de la sana crítica; las partes enmendadas o interlineadas se desecharán, a menos que las hubiere salvado bajo su firma quien suscribió o autorizó el documento.*"

Si el proponente presenta con su propuesta documentos que han perdido legibilidad o claridad, el PA- FCP podrá solicitar las aclaraciones o explicaciones sobre dichos documentos, los cuales deberán ser allegados por los proponentes dentro del término que al efecto les fije el PA FCP, so pena del rechazo de la propuesta.

La propuesta debe contener un índice, en el que se identifique en forma clara la documentación de la propuesta y el folio o folios a que corresponda. Las copias deben corresponder exactamente al original; si se presentare alguna diferencia entre el original y las copias, prevalecerá siempre el original.

Carrera 7 No. 32 -24 Centro empresarial San Martín Torre Sur  
(Pisos del 36 al 40)  
PBX: 57 (1) 422 10 30 – Bogotá, Colombia







La propuesta, junto con todos los documentos que la conformen, debe ser entregada dentro del plazo del presente proceso, en la fecha y hora señalada en el cronograma.

La presentación de la propuesta implica la aceptación y conocimiento de la legislación colombiana, acerca de los temas objeto del presente proceso y de todas las condiciones y obligaciones establecidas en el presente Análisis Preliminar con las condiciones contractuales.

No se aceptarán propuestas enviadas por correo electrónico. Las propuestas que se presenten después de la fecha y hora fijadas para su entrega serán consideradas como extemporáneas por lo tanto NO serán objeto de verificación y evaluación.

El tiempo de validez de la propuesta deberá ser como mínimo cuatro (4) meses, igual a la vigencia de la Garantía de Seriedad de la Propuesta.

Los anexos establecidos para el presente proceso de selección deberán ser diligenciados completamente y suscritos por el proponente, en caso de ser persona natural; por el representante legal en caso de ser persona jurídica; o por el representante designado en caso de ser proponente plural.

### 3.3. PROPUESTA DE PROPONENTES PLURALES

Podrán presentar propuesta directamente o a través de apoderado, los proponentes plurales, bien sea asociados mediante consorcio o Unión Temporal o cualquier forma de asociación legalmente aceptada en Colombia. Los integrantes del proponente plural deberán dar estricto cumplimiento a cada uno de los requisitos señalados para tal efecto en el presente capítulo.

Así mismo, sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.

### 3.4 IDIOMA

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados en castellano. La propuesta y sus anexos deben ser presentados en castellano. Los documentos con los cuales los proponentes acrediten los requisitos habilitantes que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original otorgado en lengua extranjera. Para firmar el contrato, el Proponente que resulte seleccionado debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en idioma extranjero, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de Apostilla o Consularización.

### 3.5 CONVERSIÓN DE MONEDAS

Los Proponentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos.

Si está expresado originalmente en una moneda diferente a dólares de los Estados Unidos de Norte América, debe convertirse a ésta moneda utilizando para ello el valor correspondiente con el siguiente procedimiento de conversión: Primeramente según la tasa de conversión para la fecha del corte fiscal y el dato oficial de la entidad que ejerza las funciones de banca central o estadístico de la moneda nacional del país de origen y que corresponda a la tasa representativa de dicho país respecto del dólar, y si ello no fuere posible por no existir estas entidades o las mismas no tengan datos de referencia y cambio a dólares, se usará el convertidor disponible en:

---

Carrera 7 No. 32 -24 Centro empresarial San Martín Torre Sur  
(Pisos del 36 al 40)  
PBX: 57 (1) 422 10 30 – Bogotá, Colombia





<http://www.oanda.com/lang/es/currency/convert/>

Una vez que se tengan las cifras en dólares de los Estados Unidos de América o si la información se presenta originalmente en dicha moneda, para la conversión a pesos colombianos se debe tener en cuenta la tasa representativa del mercado (TRM) certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para la fecha de corte de los estados financieros.

### **3.6 DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR**

Los documentos otorgados en el exterior que presenten los proponentes deberán estar debidamente legalizados (consularizados o apostillados) y traducidos al idioma castellano, caso que a ello hubiere lugar, como se explica a continuación:

Para efectos de legalización de documentos otorgados en el exterior se debe tener en cuenta lo establecido en la Resolución 3269 del 14 de junio de 2016 "Por la cual se adopta el procedimiento para apostillar y/o legalizar documentos", expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia.

De acuerdo con la Ley 14 de 1979 sobre Defensa del Idioma Español, y su Decreto Reglamentario 2744 de 1980, los documentos que hacen parte de una actuación oficial deberán estar escritos en idioma castellano. Aquellos expedidos en otro idioma deberán acompañarse con la correspondiente traducción oficial realizada por un traductor inscrito ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, en los términos descritos en el artículo 104 del Código General del Proceso.

Para consultar los traductores autorizados se debe acceder al siguiente link:  
<https://tramites.cancilleria.gov.co/ciudadano/directorio/traductores/traductores.aspx>

#### **3.6.1 CONSULARIZACIÓN**

De conformidad con lo previsto en el artículo 480 del Código de Comercio, los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país y la firma de tales funcionarios será autenticada a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de éste, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales.

Tratándose de sociedades, al autenticar los documentos a que se refiere el mencionado artículo los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país.

Surtido el trámite señalado en el presente numeral, estos documentos deben ser presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia (Oficina de Legalizaciones) para la correspondiente legalización de la firma del cónsul y demás trámites pertinentes.

Tratándose de documentos otorgados por países no miembros del Convenio de la Haya se dará aplicación a las disposiciones contenidas en el artículo 251 del Código General del Proceso, esto es, para que los documentos extendidos en idioma distinto del castellano puedan apreciarse como prueba se requiere que obren en el proceso con su correspondiente traducción efectuada por el Ministerio de Relaciones Exteriores, por un intérprete oficial o por traductor designado por el juez. En los dos primeros casos la traducción y su original podrán ser presentados directamente. En caso de presentarse controversia sobre el contenido de la traducción, el juez designará un traductor.

Los documentos públicos otorgados en país extranjero por funcionario de éste o con su intervención, se aportarán apostillados de conformidad con lo establecido en los tratados internacionales ratificados por Colombia. En el evento de que el país

---

Carrera 7 No. 32 -24 Centro empresarial San Martín Torre Sur  
(Pisos del 36 al 40)  
PBX: 57 (1) 422 10 30 – Bogotá, Colombia







extranjero no sea parte de dicho instrumento internacional, los mencionados documentos deberán presentarse debidamente autenticados por el cónsul o agente diplomático de la República de Colombia en dicho país, y en su defecto por el de una nación amiga. La firma del cónsul o agente diplomático se abonará por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, y si se trata de agentes consulares de un país amigo, se autenticará previamente por el funcionario competente del mismo y los de este por el cónsul colombiano.

Los documentos que cumplan con los anteriores requisitos se entenderán otorgados conforme a la ley del respectivo país.

### **3.6.2 APOSTILLE**

Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de Consularización, siempre que provenga de uno de los países signatarios de La Haya del 5 de octubre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la Ley 455 de 1998. En este caso sólo será exigible la Apostilla, trámite mediante el cual la autoridad competente del Estado de donde emana el documento certifica la autenticidad de la firma, a que título ha actuado la persona que firma el documento y cuando proceda la indicación del sello o estampilla que llevaré.

Si la Apostilla está dada en idioma distinto del castellano, deberá presentarse acompañada de una traducción oficial a dicho idioma y la firma del traductor legalizada de conformidad con las normas vigentes.

### **3.6.3 DOCUMENTOS PARA ACREDITAR TÍTULOS EN EL EXTERIOR**

El proponente que ofrezca personal con títulos académicos otorgados en el exterior deberá acreditar la convalidación de estos títulos ante el Ministerio de Educación Nacional, para lo cual deberá iniciar con suficiente anticipación los trámites requeridos.

El Ministerio de Educación Nacional convalidará los estudios de pregrado (universitarios) por disciplina y/o licenciatura y los de postgrado en los niveles de especialización, maestría y doctorado.

Este requisito no se exigirá cuando se trate de profesionales titulados y domiciliados en el exterior que pretendan ejercer temporalmente la profesión en Colombia. En el caso de profesiones legalmente reguladas que se pretendan ejercer temporalmente, para la ejecución del contrato, se debe presentar el permiso otorgado por la entidad que en Colombia regula la respectiva profesión, por ejemplo, para el caso de profesión la ingeniería el permiso temporal lo otorga el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería -COPNIA.

### **3.7 CORRESPONDENCIA Y COMUNICACIONES**

Toda la correspondencia que se genere con ocasión del presente proceso de selección deberá ser dirigida a la **CALLE 72 #10-03 FIDUPREVISORA -PISO 1 Centro de Recursos de Información -CRI, en la ciudad de Bogotá., D.C.**

### **3.8 CONFIDENCIALIDAD DE LA PROPUESTA**

Los proponentes deberán indicar en su propuesta cuáles de los documentos aportados son de carácter reservado e invocar la norma que ampara dicha reserva. Si el proponente no hace pronunciamiento expreso amparado en la ley, se entenderá que toda la propuesta es pública.



### **3.9 INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES Y CONFLICTO DE INTERÉS.**

No podrán participar en este proceso de selección, quienes se encuentren en cualquiera de las circunstancias previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, en las Leyes 1150 de 2007 y 1474 de 2011, en el numeral 4 del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, y demás disposiciones legales vigentes que consagren inhabilidades e incompatibilidades para contratar con el Estado.

Tampoco podrán hacerlo las personas jurídicas, nacionales o extranjeras, a través de una o más sociedades controladas o de sus matrices, directa o indirectamente.

Los oferentes – Estructuras Plurales- y sus integrantes deberán declarar bajo la gravedad de juramento en la oferta que: (i) no están incurso en causales contenidas en régimen de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones legales; ni se encuentran incurso directamente, ni su equipo de trabajo y/o sus directivos en conflicto de intereses (ii) que no se encuentran incurso en ninguna causal de disolución y/o liquidación, (iii) que no se encuentra(n) adelantando un proceso de liquidación obligatoria, concordato o cualquier otro proceso de concurso de acreedores de conformidad con las normas de países diferentes de Colombia; (iv) que no se encuentran reportados en el Boletín de Responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con lo previsto en el numeral 4 del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, en concordancia con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, (v) que no se encuentran reportados en el SIRI de la Procuraduría General de la Nación con sanción que implique inhabilidad vigente (vi) Que no se encuentren reportados en el Sistema Nacional de Medidas Correctivas que implique inhabilidad vigente. Dichas afirmaciones se entenderán prestadas con la suscripción de la Carta de presentación de la Oferta.

## **CAPITULO IV REQUISITOS HABILITANTES**

Los documentos que se mencionan en acápite son verificables y como tales se constituyen en un requisito habilitante para la participación en este proceso de selección. Este aspecto es objeto de verificación y no de calificación, por tanto, si el proponente cumple todos los aspectos que determinan la capacidad jurídica se declarará "CUMPLE JURÍDICAMENTE". En caso contrario, se declarará que "NO CUMPLE JURÍDICAMENTE"

La verificación de las propuestas se basará en la documentación, información y anexos correspondientes, por lo cual es requisito indispensable consignar y adjuntar toda la información detallada que permita su análisis y que acredite lo solicitado.

### **4.1 CAPACIDAD JURÍDICA**

En el presente proceso pueden participar personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras de carácter público o privado o consorcios, uniones temporales o cualquier forma de asociación legalmente aceptada en Colombia que aquellas conformen, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse.

Los documentos jurídicos emitidos en el exterior se deberán adjuntar con la respectiva Consularización o Apostille, acompañados de traducción oficial al español.

Todos los proponentes y/o sus integrantes si son formas plurales deben:

- 1) Tener capacidad jurídica para la presentación de la propuesta en el presente proceso.
- 2) Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato que llegare a celebrarse.

---

Carrera 7 No. 32 -24 Centro empresarial San Martín Torre Sur  
(Pisos del 36 al 40)  
PBX: 57 (1) 422 10 30 – Bogotá, Colombia







- 3) Cumplir con la vigencia de la sociedad al momento de la presentación de la propuesta una vez se abra el proceso de selección, la cual no podrá ser inferior al plazo estimado del contrato y dos (2) años más.
- 4) No estar incurso en ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007, en el numeral 4 del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, en la Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones legales vigentes que consagren inhabilidades e incompatibilidades.
- 5) No estar en un proceso de liquidación obligatoria, dicha afirmación se entenderá prestada con la suscripción de la Carta de presentación de la propuesta y se verificará en el Certificado de Existencia y Representación Legal.
- 6) No estar reportado en el último Boletín de Responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000
- 7) No presentar sanciones que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.

### 4.1.1 Personas Naturales.

Si la propuesta la presenta una persona natural, deberá aportar el certificado de inscripción en el Registro Mercantil, en caso de estar obligada a ello, en donde conste que se encuentra inscrito por lo menos con DOS (2) años de anterioridad a la fecha de cierre del proceso. Si se presenta una persona natural en ejercicio de una profesión liberal, con la presentación de la cedula de ciudadanía y la acreditación que ostenta dicha condición será suficiente para este efecto.

- a) Fotocopia del documento de identidad.
- b) Fotocopia de la libreta militar, si el proponente es hombre menor de 50 años.
- c) Certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Procuraduría General de la Nación
- d) Certificado de responsabilidad fiscal expedido por la Contraloría General de la Nación
- e) Registro Único de Proponentes RUP (Con las especificaciones contenidas en el acápite respectivo)
- f) Registro Mercantil
- g) El RUT.

El RIT, se requerirá solo al adjudicatario, es decir, no se requiere el aporte con la propuesta, sino al momento de la suscripción del contrato, para el proponente que resulte adjudicatario.

### 4.1.2 Personas Jurídicas

#### 4.1.2.1 Personas nacionales de naturaleza privada.

Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada, aquellas entidades constituidas con anterioridad a la fecha de cierre del plazo para la presentación de propuestas dentro del presente proceso de contratación, conforme a la legislación colombiana y con domicilio en Colombia, con aportes de origen privado, las que deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

a) Certificado de Existencia y Representación Legal expedido dentro de los 30 días calendario anteriores a la fecha definitiva de cierre de la presente Convocatoria, expedido por la Cámara de Comercio respectiva, en el cual conste que la sociedad está registrada o tiene sucursal domiciliada en Colombia, las facultades del representante legal, y que el término de duración de ésta no es inferior a la duración del contrato y un dos (2) años más. Así mismo, su objeto social corresponda al objeto de la presente Convocatoria.

b) Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de



la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

c) Acreditar que el objeto social principal de la sociedad se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del mismo, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

e) Adjuntar copia del Registro de Único Tributario – RUT de la persona jurídica.

f) El representante legal deberá adjuntar la documentación requerida para las personas naturales.

En relación con el Registro de Identificación Tributaria – RIT, se requerirá solo al adjudicatario, es decir, no se requiere el aporte con la propuesta, sino al momento de la suscripción del contrato, para el proponente que resulte adjudicatario.

#### **4.1.2.2. Personas Jurídicas públicas o privadas de origen extranjero:**

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

a) Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido con dos (2) meses de anticipación a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su propuesta.

b) Acreditar un término de duración mínimo de la sociedad, igual al plazo del contrato y dos (2) años más.

c) Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

d) Acreditar que su objeto social principal se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

e) Adjuntar copia del Registro de Único Tributario – RUT de la persona jurídica.

f) El representante legal deberá adjuntar la siguiente documentación requerida para las personas naturales, Fotocopia Cédula de Ciudadanía.

Documentos de existencia y representación legal otorgados en el exterior: Todos los documentos públicos otorgados en países no miembros del Convenio de La Haya de 1961 y los privados otorgados en cualquier país extranjero, tendientes a acreditar la existencia y representación legal, deberán presentarse consularizados y legalizados. En el evento de documentos públicos, expedidos por autoridades de países miembros del Convenio de La Haya de 1961, se requerirá únicamente la Apostilla.

Legalización de documentos otorgados en el exterior. Los Proponentes deben entregar con su oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización. Para firmar el Contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de acuerdo con lo previsto en el artículo 251 del Código General del Proceso.

En relación con el Registro de Identificación Tributaria – RIT, se requerirá solo al adjudicatario, es decir, no se requiere el aporte con la propuesta, sino al momento de la suscripción del contrato, para el proponente que resulte adjudicatario.

#### **4.1.3 Proponentes Plurales.**

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en Consorcio ó Unión Temporal.

En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a) Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio en la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.
- b) Acreditar la existencia, representación legal, capacidad legal y capacidad jurídica de las personas jurídicas consorciadas o asociadas en unión temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o unión temporal, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato.
- c) Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio o unión temporal se comprometen a permanecer consorciados o unidos temporalmente durante el plazo de ejecución del contrato y 2 años más. Por lo tanto, deberá indicarse expresamente que el Consorcio o Unión Temporal no podrá ser disuelta ni liquidada durante este término.
- d) La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.
- e) Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o uniones temporales, deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida, el cual deberá estar suscrito por todos los miembros que lo conforman y con la participación discriminada de cada uno.
- f) Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, respecto del oferente que se asocien en consorcio o en unión temporal para la presentación de la propuesta, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos del presente documento de Condiciones, es decir, cuando sea persona jurídica, con los requisitos exigidos para las personas jurídicas, ya sean de naturaleza privada o pública y la misma situación aplica cuando se presente como persona natural.





g) Se proporciona los ANEXOS, como guía del documento de conformación de Unión Temporal o Consorcio, el proponente podrá allegar cualquier documento, siempre y cuando reúna las condiciones establecidas en este documento de condiciones para tal efecto y se adjunte con la propuesta, a su vez indicando la calidad en que se asocia y la participación de cada uno.

h) Adjuntar copia del Registro de Único Tributario – RUT de las personas jurídicas integrantes del consorcio o unión temporal.

i) El representante legal del Consorcio ó Unión Temporal deberá adjuntar la siguiente documentación: Documento de Identidad – Certificados de Antecedentes Disciplinarios Vigentes expedido por la Procuraduría General.

En relación con el Registro de Identificación Tributaria – RIT se requerirán solo al adjudicatario, es decir, no se requiere el aporte con la propuesta, sino al momento de la suscripción del contrato, para el proponente que resulte adjudicatario.

NOTA. El miembro o los miembros que conformen el Consorcio o Unión Temporal y que tenga por lo menos el 80% de participación deberán tener el objeto social directamente relacionado con el objeto de la presente convocatoria y por lo menos uno de ellos debe tener participación mínima del 51%.

Para efectos de acreditar los anteriores requisitos el proponente deberá aportar:

#### 4.1.4. Carta de presentación de la propuesta

El proponente aportará una carta de presentación que deberá ser entregada en original, foliada y firmada, anexando todos los documentos que se exigen para el estudio de la propuesta, deberá identificar claramente el sujeto jurídico que hace la propuesta; hacer un ofrecimiento incondicional de celebrar el contrato propuesto; y manifestar el compromiso de acoger y respetar las reglas de este proceso de selección.

Esta deberá estar suscrita por el proponente que será la persona natural o el representante legal para personas jurídicas, del consorcio o unión temporal, o por el apoderado debidamente autorizado, evento en el cual se debe anexar el original del poder donde se especifique que se otorga para presentar la carta de presentación y la propuesta.

Se consideran válidas las cartas de presentación que el representante legal o apoderado firmen de forma electrónica de acuerdo con lo contemplado en la Ley 527 de 1999, el Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 2364 de 2012. (No escaneada).

Se entiende por firma electrónica la definición contenida en el numeral 3 del artículo 1° del Decreto 2364 de 2012 el cual establece: "Firma electrónica: Métodos tales como, códigos, contraseñas, datos biométricos, o claves criptográficas privadas, que permite identificar a una persona, en relación con un mensaje de datos, siempre y cuando el mismo sea confiable y apropiado respecto de los fines para los que se utiliza la firma, atendidas todas las circunstancias del caso, así como cualquier acuerdo pertinente".

Para facilitar este trámite, este documento dispone del formato para tal fin el **ANEXO No. 1** Carta de presentación de la propuesta. El contenido de dicho documento podrá ser modificado a criterio de los proponentes, siempre y cuando conserve sus elementos esenciales, es decir, la totalidad de la información requerida. El proponente NO podrá señalar condiciones diferentes a las establecidas en el Análisis Preliminar, so pena de rechazo de la propuesta.



**4.1.5 Documento de Conformación del Consorcio o Unión Temporal, si es la condición del proponente o cualquier forma de Asociación Legalmente Aceptada en Colombia**

Se diligenciará de acuerdo con el modelo suministrado en el presente Análisis Preliminar, **ANEXO No. 2** – Documento Consorcial y **ANEXO No. 3** - Documentos Unión Temporal, teniendo en cuenta lo siguiente:

- a) Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería, pasaporte del proponente o visa de residente, de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda de acuerdo con la normatividad vigente. La contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil se tendrá como documento válido en defecto de la cédula de ciudadanía y cédula de extranjería.
- b) El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.
- c) La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva
- d) Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización y/o apostille y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en este Análisis Preliminar. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.
- e) El documento en el que se exprese la voluntad de presentar la propuesta en consorcio o unión temporal deberá ir acompañado de los documentos que acrediten que quienes lo suscribieron tenían la representación y capacidad necesarias (certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes. Si el representante legal tiene limitaciones para comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del acta de la Junta de Socios o Junta Directiva o, en su defecto, certificado del secretario de la Junta, según el caso, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado).
- f) La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes.
- g) La indicación del domicilio de la figura asociativa.
- h) La duración del consorcio o unión temporal deberá ser igual al plazo de ejecución del contrato y dos (2) años más.
- i) La sumatoria del porcentaje de participación de Consorcios o Uniones Temporales no podrá ser diferente al 100%.
- j) Será causal de **RECHAZO**, modificar durante la etapa pre-contractual los porcentajes de participación de los integrantes del Consorcio o Uniones Temporales y su integración.
- k) Si el proponente es un Consorcio, sus integrantes presentan en forma conjunta la propuesta para la selección, celebración y ejecución del Contrato, respondiendo solidariamente de todas y cada una de las obligaciones derivadas de los mismos; por consiguiente, afectarán por igual a todos y cada uno de sus integrantes las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo del proceso de selección y del Contrato. En la etapa contractual no podrán ser modificados los porcentajes de participación sin el consentimiento previo del PA FCP.
- l) Si el proponente es una Unión Temporal, se indicará el porcentaje de participación y los términos y la extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del Contrato de cada uno de sus integrantes, toda vez que las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del Contrato se impondrán de acuerdo con la participación de cada uno de los integrantes en la unión temporal. En la etapa contractual no podrán ser modificados los porcentajes de participación sin el consentimiento previo del PA FCP. La extensión de la participación se indicará en función de las actividades a ejecutar en el proyecto.

La propuesta será considerada como no hábil cuando no se presente el documento de constitución del consorcio o unión temporal, o cuando habiéndose presentado no cuenta con el lleno de los requisitos enunciados en los literales anteriores.



**NOTA:** El Consorcio o Unión Temporal interesado en presentar propuesta en el presente proceso de selección podrá estar integrado máximo por TRES (3) integrantes.

#### 4.1.6 Garantía de Seriedad de la Propuesta.

El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su propuesta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares, junto con la certificación del pago de la prima correspondiente, así:

La garantía de seriedad de la propuesta se debe constituir en los siguientes términos:

- a) Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso.
- b) Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.
- c) Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto oficial del presente proceso.
- d) Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, pero en todo caso deberá prorrogarse su vigencia cuando el PA - FCP resuelva ampliar los plazos previstos para la presentación de propuestas y/o para la evaluación y aceptación de la propuesta y/o para la suscripción del contrato. La prórroga deberá ser por un plazo igual al de la ampliación o ampliaciones determinadas por el PA - FCP.
- e) Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es FIDEICOMISOS PATRIMONIOS AUTONOMOS FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. -PATRIMONIO AUTONOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ, NIT 830.053.105-3.
- f) Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad. En el evento que la Propuesta se presente en consorcio o unión temporal, el Tomador debe ser el consorcio o unión temporal (según sea el caso), conforme al documento de constitución, indicando expresamente los integrantes y porcentajes de participación.

La falta de firma de la garantía de seriedad y en general los errores que se hayan cometido en la expedición de la garantía serán susceptibles de aclaración o subsanación, dentro del término perentorio que para el efecto fije el PA FCP.

El proponente, por el acto de presentar propuesta, acepta que el PA FCP solicite ampliar el término de vigencia de la garantía, en la medida en que ello sea necesario.

#### **El No presentar la garantía de seriedad de la propuesta de forma simultánea con la oferta, será causal de rechazo de la oferta.**

La garantía deberá amparar el hecho de que, si resulta seleccionado, está dispuesto a firmar, perfeccionar y legalizar el(los) respectivo(s) contrato(s), dentro del término establecido en el cronograma del proceso. En la garantía debe citarse claramente que está garantizando la seriedad de la propuesta presentada para participar en el proceso de selección a que hace referencia este documento, y encontrarse firmada por el garante y por el oferente.

En el caso que el proponente favorecido se negare a firmar el(los) contrato(s) respectivo(s) o dejare pasar el término fijado para su perfeccionamiento y legalización, o no constituyere la garantía de cumplimiento requerida en el contrato, PATRIMONIO AUTÓNOMO FCP podrá hacer efectiva la garantía de seriedad y dispondrá de su valor como indemnización por perjuicios, cualquiera que sea la causa o causas alegadas por el proponente. En este caso, se tendrá como seleccionado al proponente



clasificado en el siguiente lugar, previa instrucción del Comité Evaluador, y en consecuencia, el Patrimonio autónomo le exigirá al referido proponente la prórroga de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta, hasta el perfeccionamiento y legalización del contrato y así sucesivamente a los demás proponentes, siempre y cuando su oferta sea favorable para la ENTIDAD CONTRATANTE y cumpla los requisitos establecidos en el presente documento.

La garantía deberá ser tomada por el proponente persona natural o persona jurídica, indicando en este evento la razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la autoridad competente de acuerdo con la naturaleza del proponente, sin utilizar sigla, a no ser que el mencionado certificado, o su equivalente, establezca que la firma podrá identificarse con la sigla. Cuando la propuesta sea presentada por un consorcio o unión temporal, en la garantía deberá estipularse que el tomador es el consorcio o unión temporal y no su representante legal, y deberá indicar el nombre de cada uno de sus integrantes, porcentaje de participación y expresar claramente que su valor total será exigible ante el incumplimiento de las obligaciones amparadas en que incurran cualquiera de los integrantes del proponente, en todo o en parte, de manera directa o indirecta.

La garantía de seriedad de la oferta cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos:

- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado
- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en el Análisis Preliminar de la Contratación para la selección del contratista se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue.
- La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por el Fondo para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.
- El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las ofertas.

Cuando la propuesta sea presentada bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, el tomador de la Garantía de Seriedad de la propuesta será el Consorcio o Unión Temporal, según sea el caso, con la indicación de cada uno de sus integrantes - no a nombre de sus representantes legales - y deberá expresar claramente que su valor total será exigible ante el incumplimiento de las obligaciones amparadas en que incurra cualquiera de los integrantes del proponente Consorcio o Unión Temporal, en todo o en parte, de manera directa o indirecta .

El PATRIMONIO AUTÓNOMO FCP, se reserva el derecho de solicitar toda la documentación que estime necesaria hasta lograr la correspondencia de la garantía con las normas legales.

#### **4.1.7 Poder cuando la propuesta se presente por conducto de apoderado.**

Los poderes otorgados para la presentación de oferta deben ser constituidos de conformidad con la normatividad colombiana (Artículo 5 y 25 del Decreto Ley 019 de 2012 y el Art. 74 de la Ley 1564 de 2012).

Los proponentes extranjeros sin sucursal o domicilio en Colombia deberán presentar sus propuestas a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia.

La persona jurídica de origen extranjero, que no sea residente en Colombia, podrá presentar propuesta, previo cumplimiento de los requisitos generales establecidos para tal fin, aplicables a los proponentes nacionales con las excepciones del caso y especialmente cumpliendo los siguientes requisitos:



- i. Cuando se trate de personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán acreditar la constitución de un apoderado (Poder Especial), domiciliado y residente en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarla administrativa, judicial o extrajudicialmente.
- ii. El proponente extranjero deberá relacionar y certificar la experiencia exigida en este proceso. En el evento en que dicha experiencia se haya obtenido en país distinto a Colombia, para efectos de certificarla deberá adjuntar la certificación respectiva que deberá cumplir con los requisitos establecidos en este documento. Adicionalmente, si la certificación se encuentra en idioma distinto al castellano, deberá adjuntarse además del documento en idioma extranjero, la traducción del documento, tal y como lo establece el artículo 251 del Código General del proceso.

En el evento de resultar favorecido un proponente extranjero sin domicilio ni sucursal en Colombia, para efectos de poder ejecutar el contrato deberá previamente constituir una sucursal en Colombia en los términos señalados en los artículos 471 y 474 del Código de Comercio de Colombia.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 874 del Código de Comercio, en concordancia con el artículo 28 de la Ley 9 de 1991, el artículo 3 del Decreto 1735 de 1993 y la Resolución No. 8 de 2000, modificada por la Resolución 6 de 2006, emanada del Banco de la República, el valor en pesos colombianos del contrato o contratos celebrados en moneda distinta será el de la fecha de su suscripción o firma, de acuerdo con la tasa de cambio oficial que indique la Superintendencia Financiera.

#### **4.1.8 Fotocopia del documento de identidad del proponente persona natural, representante legal de persona jurídica y/o su apoderado.**

La proponente persona natural deberá aportar fotocopia de su documento de identidad. Las personas jurídicas deberán aportar fotocopia del documento de identidad del representante legal y en el evento de consorcio o unión temporal, copia del documento de identidad del representante legal del mismo y del representante legal o persona natural de cada uno de los integrantes que lo conforman. En caso en que la propuesta sea presentada a través de apoderado, se deberá aportar la fotocopia del documento de identidad de éste.

#### **4.1.9 Certificaciones sobre el cumplimiento de las obligaciones de seguridad social y pago de aportes parafiscales. (ANEXO No. 4 según corresponda)**

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y la Ley 1562 de 2012, a la fecha de la presentación de la propuesta, el proponente deberá aportar certificación del cumplimiento de sus obligaciones y pago de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o en su defecto por el representante legal, la cual en todo caso, acreditará el cumplimiento de la obligación como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta.

Si se trata de un consorcio o unión temporal, se deberá allegar la certificación de cumplimiento antes mencionada para cada uno de los integrantes.

Las personas naturales únicamente deberán presentar copia de las planillas de pago unificadas de los últimos seis meses de los aportes los sistemas de seguridad social.

En caso de que la persona natural o jurídica nacional no tenga personal a cargo y por ende no esté obligada a efectuar el pago de aportes parafiscales y de seguridad social, deberá indicar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.

En caso de tratarse de una persona natural y/o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá manifestar bajo la gravedad de juramento que no está obligado al pago de los aportes a la seguridad social y parafiscales en territorio colombiano.

Nota: En caso de que en la información suministrada por el proponente sobre pagos de seguridad social y aportes parafiscales se evidencie alguna inconsistencia, el PA-FCP, pondrá en conocimiento del Ministerio de Protección Social dicha situación para lo de su competencia.

#### **4.1.10 Inscripción en el registro único de proponentes de la cámara de comercio (RUP)**

El proponente deberá aportar el RUP expedido con fecha no mayor treinta (30) días calendario a la fecha de cierre del presente proceso vigente y en firme a la fecha prevista para el cierre de la presente Convocatoria. Dicha exigencia aplica para cada uno de los integrantes de Consorcios, Uniones Temporales u otras formas de asociación.

El certificado constituye plena prueba respecto de la información verificada documentalmente y cuyo registro se encuentre en firme.

Si fueren sociedades extranjeras con sucursal en el país y dentro del RUP no se encuentra toda la información requerida por la entidad, se deberá adjuntar certificación del representante legal de la sociedad extranjera o en su defecto del mandatario de la sucursal con los datos que faltan, la cual se entiende formulada bajo la gravedad del juramento. El objeto social del proponente debe tener relación directa con el objeto de la contratación.

Tratándose de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia no se les exigirá RUP. En consecuencia el PA-FCP verificará directa y únicamente la información sobre la capacidad jurídica, y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes.

Dicha verificación se efectuará con base en el diligenciamiento de los formularios modelo, utilizados por las cámaras de comercio.

No podrá acreditarse la inscripción o actualización de información en el Registro Único de Proponentes con posterioridad al cierre del proceso, so pena de rechazo de la propuesta.

#### **4.1.11 Compromiso anticorrupción**

El proponente singular y cada uno de sus integrantes cuando se trate de Consorcio o Unión Temporal, deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el **ANEXO No. 5**. Compromiso Anticorrupción, en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúen en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la propuesta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la aceptación de la propuesta, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.





#### 4.1.12 Sistema de administración de lavado de activos y de la financiación del terrorismo **ANEXO N° 07 – FORMULARIO FR-GNE-05-010**

El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.

#### **ANEXO N° 07 – FORMULARIO FR-GNE-05-010**

Los documentos y formularios deberán presentarse en original, en sobre o cuaderno separado de la propuesta original, rotulado o titulado como original, el cual será un requisito de vinculación para la suscripción del contrato.

**Nota 1:** El proponente debe cumplir con la Etapa de Conocimiento de no Cliente, allegando la información y documentos conforme lo establece este numeral y los requerimientos que le sean realizados, so pena que su propuesta sea rechazada.

**Nota 2:** La presentación incompleta de los documentos anteriormente señalados, es subsanable en el término que para el efecto establezca el PA-FCP.

**Nota 3:** Proceso de conocimiento de persona jurídica, consorcio y/o unión temporal: Toda la información y documentos que a continuación se señalan deberán ser leídos y examinados cuidadosamente por los proponentes o posibles partes contractuales, con el fin evitar omisiones de información y errores en su diligenciamiento y presentación ante la entidad Fiduciaria como vocera del PA FCP.

**Nota 4:** En los casos en los que la información solicitada no sea aplicable al tipo de servicio requerido o a la naturaleza del cliente se debe escribir el texto NO APLICA, se deben diligenciar todos los espacios del formulario con excepción de los espacios que deben ser diligenciados por la Fiduciaria. No se recibirán formularios con tachones y/o enmendaduras.

**Nota 5:** Tanto los integrantes del Consorcio como los conformantes de las Uniones temporales deberán entregar el formato de conocimiento *FR-GNE-05-010* debidamente diligenciado junto con TODOS sus anexos.

**Nota 6:** Es importante tener en cuenta que el PA-FCP, podrá solicitar información adicional para continuar con el estudio respectivo, aun después de recibidos los documentos antes señalados.

#### 4.1.13 Consulta de antecedentes disciplinarios

El proponente NO debe contar con antecedentes disciplinarios. Por lo anterior, debe allegar certificado de antecedentes del proponente y el representante legal, persona natural o jurídica, la Unión Temporal o Consorcio, según se trate, no se encuentra inhabilitada para contratar en los términos de la ley 734 de 2002.

Sin embargo, el PA FCP durante el término de evaluación de las propuestas realizará la consulta de antecedentes disciplinarios de los proponentes y sus representantes ante la Procuraduría General de la Nación.

#### 4.1.14 Consulta de antecedente fiscales

El artículo 60 de la Ley 610 de 2000, por medio del cual se establece el trámite de los procesos de responsabilidad fiscal de competencia de las contralorías, exige como requisito indispensable para nombrar, dar posesión o celebrar cualquier tipo de contrato con el Estado, verificar que la correspondiente persona natural o jurídica según se trate, no se encuentra reportada en el boletín de responsables fiscales que publica la Contraloría General de la República con periodicidad trimestral. Para ello el



proponente debe allegar junto con la propuesta dicho certificado, de cada uno de los miembros, en caso de consorcio o unión temporal.

Sin embargo, el PA FCP durante el término de evaluación de las propuestas realizará la consulta del boletín de responsables fiscales ante la Contraloría General de la República.

#### **4.1.15 Consulta de antecedente judiciales**

El PA FCP durante el término de evaluación de las propuestas realizará la consulta de antecedentes judiciales (pasado judicial) ante la Policía Nacional.

#### **4.1.16 Consulta del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC**

El PA FCP durante el término de evaluación de las propuestas realizará la consulta respectiva en el REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS.

#### **4.1.17 Registro Único Tributario RUT**

El proponente debe allegar fotocopia de la inscripción en el Registro Único Tributario, de la persona jurídica, natural, o de cada uno de los miembros del Consorcio o Unión temporal, según el caso.

Los Consorcios o Uniones Temporales a quien se les adjudique la Convocatoria, deberán presentar previo a la suscripción y firma del contrato copia del número de identificación tributaria (NIT) del consorcio o unión temporal, esto con el fin de efectuar los respectivos trámites presupuestales y de pago ante el PA-FCP y la inclusión del NIT en la minuta contractual.

### **4.2. REQUISITOS FINANCIEROS**

Los documentos que se mencionan en este numeral son verificables y como tales se constituyen en un requisito habilitante para la participación en este proceso de selección. Este aspecto es objeto de verificación y no de calificación, por tanto, si el proponente cumple todos los aspectos que determinan la capacidad financiera, se declarará "CUMPLE FINANCIERAMENTE". En caso contrario, se declarará que "NO CUMPLE FINANCIERAMENTE".

Todos los proponentes que demuestren interés en participar en el presente proceso de contratación, deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes -RUP con el fin de que la entidad realice la verificación de los requisitos habilitantes de carácter financiero.

#### **Verificación de la Capacidad Financiera.**

Los indicadores financieros serán verificados a partir de la información sobre capacidad financiera que obra en el certificado de inscripción, calificación y clasificación en el registro único de proponentes - RUP, actualizado, renovado y en firme a la fecha de adjudicación, en el que se certifique la capacidad financiera conforme a las cifras financieras del activo corriente, pasivo corriente, activo total, pasivo total, patrimonio, utilidad Operacional y Gastos de intereses, a 31 de diciembre de 2017.

El PA-FCP calculará los siguientes indicadores financieros y verificará el cumplimiento de las condiciones que se detallan a continuación:

Para determinar la vigencia y firmeza del RUP, se aplicarán las reglas de firmeza de posterior publicación en el RUES.



En el caso de consorcios y/o uniones temporales para la presentación de los documentos que se enuncian como requisitos habilitantes del documento de condiciones, cada uno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal deberán acompañarlos y/o acreditarlos en forma individual, sin perjuicio del documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal. Para la verificación financiera de los consorcios y/o uniones temporales se obtendrán los índices de cada uno de los integrantes por separado, los cuales serán multiplicados por su porcentaje de participación y sumados para obtener el índice total, así:

$$IFC = (IFP1 \times \%P1) + (IFP2 \times \%P2) + \dots + (IFPn \times \%Pn)$$

Donde:

IFC = Índice Financiero del Consorcio o Unión Temporal

IFPn = Índice Financiero del proponente n perteneciente al Consorcio o Unión Temporal

%Pn = Porcentaje de participación del proponente n en el Consorcio o Unión Temporal

Los indicadores para los consorcios o uniones temporales se calcularán con la sumatoria de la información de los RUP de cada uno de sus miembros. Es decir, se sumarán las variables que se utilizan para el cálculo de los indicadores por cada uno de los integrantes y sobre los totales se obtendrá el Índice del Consorcio o Unión Temporal.

Ejemplo: Activo total empresa A + Activo total empresa B = Activo total Consorcio o Unión Temporal.

Para la participación de las Personas Extranjeras con domicilio o sucursal en el país deben estar inscritas en el Registro Único de Proponentes a las que no tengan domicilio, no se les podrá exigir el requisito de inscripción en el registro único de proponentes, en consecuencia, los citados oferentes deberán aportar los Estados Financieros (Balance General, Estado de Resultados y Notas a los Estados Financieros) a 31 de diciembre de 2017 apostillados o legalizados, debidamente aprobados por el Representante legal y por el Contador Público o Revisor Fiscal según corresponda, así mismo, una certificación del revisor fiscal o contador público, en la cual certifique y especifique las cifras utilizadas para verificar la capacidad financiera.

Las personas extranjeras deberán presentar los Estados Financieros apostillados o legalizados y la certificación firmada por el Representante legal y Revisor Fiscal Y/O Contador Público, acompañada de traducción simple al idioma español, con los valores expresados a la moneda legal colombiana, por ser ésta la unidad de medida por disposición legal, a la tasa de cambio de la fecha de cierre de los mismos, avalados con la firma de un contador público con Tarjeta Profesional expedida por la Junta Central de Contadores de Colombia.

El Contador Público y/o Revisor Fiscal que certifiquen los indicadores, deben indicar en forma clara el nombre y número de Tarjeta Profesional, y anexar certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la Junta Central de Contadores, este certificado debe estar vigente para la fecha de presentación de la propuesta (no mayor a 3 meses de expedición con anterioridad a la fecha de cierre del proceso) y fotocopias de las tarjetas profesionales.

En todo caso, el proponente extranjero, persona natural o jurídica sin domicilio o sucursal en Colombia, aceptará las condiciones establecidas para el presente proceso y en el evento de resultar favorecido con la adjudicación el contratista deberá someterse a los procedimientos y exigencias contempladas por la ley Colombiana.

Se considera que el oferente cumple con la capacidad financiera solicitada por el PA-FCP y que está habilitado para continuar en el proceso, si obtiene en todos y cada uno de los indicadores exigidos, los márgenes anteriormente establecidos.

Cuando el proponente no cumpla con alguno de los índices en la verificación financiera, o cuando no pueda realizarse la evaluación por falta de documentación o falta de idoneidad en los documentos será considerado como NO HABILITADO, por lo tanto deberá subsanar para continuar en la convocatoria.

---

Carrera 7 No. 32 -24 Centro empresarial San Martín Torre Sur  
(Pisos del 36 al 40)  
PBX: 57 (1) 422 10 30 – Bogotá, Colombia







INDICADOR	FÓRMULA	MARGEN SOLICITADO	CRITERIOS
LIQUIDEZ (IL)	Activo corriente sobre Pasivo corriente	Mayor o igual a 1.2	La compañía debe generar recursos (efectivo) para atender sus obligaciones el cual debe ser mayor o igual a uno punto dos.
CAPITAL DE TRABAJO	Activo Corriente menos Pasivo corriente	Mayor o igual al 20% del presupuesto	Recursos con los cuales la compañía cuenta para operar y poder atender sus necesidades, el cual no puede ser inferior al 20% del presupuesto.
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO (NE)	Pasivo total sobre Activo total	Menor o igual a 53%	Por cada peso que la compañía tiene en activos puede deber, menor o igual al 53%. El cual establece la participación de los acreedores en la
RAZON COBERTURA DE INTERESES	Utilidad Operacional sobre Gastos de Intereses	Mayor o igual a 1.1	Indica la capacidad de una empresa para cubrir sus cargos por intereses.
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	Utilidad Operacional sobre Patrimonio	Mayor o igual a 4	Muestra la rentabilidad de la inversión de los socios o accionistas. Este índice nos da idea de la capacidad de una empresa para generar utilidades con el uso del capital invertido en ella y el dinero que ha generado.
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	Utilidad Operacional sobre Activo Total	Mayor o igual a 0.08	Muestra la capacidad del activo en la generación de utilidades. Muestra el porcentaje de rentabilidad que tiene la empresa respecto a los activos que posee. Es decir, el porcentaje de los activos que utiliza la empresa en la generación de utilidades.

*NOTA ACLARATORIA: Puede presentarse la situación en la que un oferente no presente gastos por intereses. En cuyo caso, el valor de gastos por intereses es cero (0). Si el cálculo de la Razón Cobertura de Intereses es igual a Utilidad Operacional sobre Gastos de intereses, el indicador Razón Cobertura de Intereses arrojaría como resultado "indeterminado", ya que todo valor dividido en cero (0) es indeterminado. Dado este caso, el proponente queda habilitado en cuanto a este indicador.*

### 4.3 REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES

#### Experiencia

El proponente deberá acreditar que cuenta con experiencia específica relacionada con el objeto a contratar para ello deberá mediante la presentación de mínimo cinco (5) certificaciones, de CONTRATOS EJECUTADOS Y TERMINADOS A SATISFACCIÓN en los últimos diez (10) años anteriores al cierre del proceso, con entidades públicas o privadas dónde se evidencie la ejecución de las siguientes actividades:

1. Actividades de análisis de información, diagnóstico, conceptualización, desarrollo y ejecución del plan de medios
2. Diseño, producción y seguimiento de materiales para medios de comunicación.
3. Producción de piezas de comunicación.



Nota 1. En las certificaciones allegadas por los proponentes se deberá demostrar la experiencia de cada una de las actividades enunciadas en los numerales 1,2 y 3. Estas podrán ser certificadas de manera individual o integradas en una misma certificación de acuerdo con el contrato ejecutado.

Nota 2. La sumatoria de los valores de los contratos certificados, deberá ser igual al 100% del presupuesto oficial según si le aplica o no IVA.

### **Del soporte documental para la acreditación de la Experiencia.**

Para la acreditación de la experiencia específica requerida y las condiciones mínimas señaladas en el numeral 4.3, el proponente deberá presentar certificaciones de ejecución del contrato expedidas por el competente, documentación en la que deberá constar como mínimo la siguiente información:

- a. Nombre del contratante.
- b. Nombre del contratista.
- c. Si el contrato se ejecutó en consorcio, unión temporal u otra forma conjunta, la certificación deberá indicar el nombre de sus integrantes y el porcentaje de participación de cada uno de ellos.
- d. Objeto del contrato.
- e. Actividades realizadas.
- f. Valor total del contrato
- g. Lugar de ejecución.
- h. Fecha de inicio del contrato.
- i. Fecha de terminación del contrato.

Los documentos con los cuales el Proponente acredite sus requisitos habilitantes de experiencia que hayan sido escritos originalmente en una lengua distinta al castellano, deben ser traducidos al castellano y ser presentados en su lengua original junto con la traducción al castellano.

Si la certificación del contrato no contiene la información solicitada puede presentarse (i) actas de liquidación y/o acta de terminación donde se acredite el recibo a satisfacción de los servicios y/o (ii) copia del contrato respectivo, siempre que dichos documentos se pueda verificar todas las condiciones establecidas en el Análisis Preliminar.

**NOTA 1:** Todos los soportes y documentos de la propuesta deben ser legibles.

**NOTA 2:** La relación de la experiencia que pretenda ser acreditada deberá ser presentada utilizando el modelo del **ANEXO N° 6**, en el cual deberá relacionar toda la información solicitada.

**NOTA 3:** En todo caso el Comité Técnico, podrá solicitar los documentos adicionales que considere convenientes que le permita corroborar la experiencia que se pretende acreditar.

**NOTA 4:** Las copias de los documentos presentadas deben ser completamente legibles.

**NOTA 5:** El Comité Técnico se reserva el derecho de verificar y solicitar ampliación de la información suministrada por el proponente.

---

Carrera 7 No. 32 -24 Centro empresarial San Martín Torre Sur  
(Pisos del 36 al 40)  
PBX: 57 (1) 422 10 30 – Bogotá, Colombia





### VALORES DE SMMLV A UTILIZAR

PERÍODO	VALOR SMMLV POR AÑO
Enero 1 de 2006 a Dic. 31 de 2006	\$ 408.000,00
Enero 1 de 2007 a Dic. 31 de 2007	\$ 433.700,00
Enero 1 de 2008 a Dic. 31 de 2008	\$ 461.500,00
Enero 1 de 2009 a Dic. 31 de 2009	\$ 496.900,00
Enero 1 de 2010 a Dic. 31 de 2010	\$ 515.000,00
Enero 1 de 2011 a Dic. 31 de 2011	\$ 535.600,00
Enero 1 de 2012 a Dic. 31 de 2012	\$ 566.700,00
Enero 1 de 2013 a Dic. 31 de 2013	\$ 589.500,00
Enero 1 de 2014 a Dic. 31 de 2014	\$616.000,00
Enero 1 de 2015 a Dic. 31 de 2015	\$644.350,00

En el caso de proponentes plurales (Uniones temporales o consorcio), si la experiencia específica se acredita a través de varios de sus integrantes, el integrante que acredite el mayor porcentaje de experiencia específica deberá tener una participación igual o superior al 50% en el consorcio o unión temporal que se constituya o se conforme para presentar oferta en la presente Convocatoria.

Para los contratos ejecutados originalmente por consorcios o uniones temporales de los cuales haya hecho parte un participante, se acreditará la experiencia afectando el valor por el correspondiente porcentaje de participación. En este caso, se debe presentar el documento de acuerdo consorcial aplicado al contrato correspondiente. Si el contrato ha sido ejecutado por los mismos socios del consorcio o Unión Temporal se contará como un (1) contrato y no se afectará por porcentajes de participación.

En certificaciones de acreditación de experiencia proveniente de cesión de contratos, se deberá aportar documentos de cesión donde se indique claramente los porcentajes de la cesión efectuada, para determinar el valor y áreas intervenidas luego de efectuarse la cesión.

El PA-FCP, se reserva el derecho de verificar y solicitar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la información y soportes que considere necesarios para corroborar la información presentada

#### 4.4 Reglas de subsanabilidad de los requisitos habilitantes

La ausencia de requisitos o la falta de documentos que acrediten la capacidad jurídica, técnica o financiera, serán solicitados por el Comité Técnico en condiciones de igualdad para todos los proponentes hasta la selección del contratista y deberán ser entregados por los proponentes en el término indicado en el requerimiento, so pena de rechazo de la oferta. Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

**NOTA:** Es de aclarar que los factores de evaluación de que trata el CAPITULO V de este documento, no son subsanables, pues constituirían mejora de la oferta.





**CAPITULO V  
CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS**

**5.1 FACTOS DE PONDERACIÓN Y EVALUACIÓN**

En cumplimiento de los requisitos y de la documentación solicitada, las Propuestas se analizarán de conformidad con lo establecido en el presente proceso de selección.

Solamente serán objeto de evaluación los proponentes que hayan acreditado la totalidad de los requisitos habilitantes, desde el punto de vista jurídico, técnico y financiero.

Antes de proceder a la evaluación de las Propuestas, se comprobará si las mismas se ajustan en general a las condiciones establecidas en este documento.

En desarrollo de este estudio el Comité Técnico podrá solicitar las aclaraciones o explicaciones que estime necesarias, las cuales solo se consideraran en la medida que no impliquen modificaciones o adiciones de la oferta y no afecten los principios de igualdad, transparencia y selección objetiva.

La ponderación de los factores de evaluación de las Propuestas se aplicará a aquellas Propuestas que resultaron habilitadas.

El Comité Técnico previo análisis comparativo de las propuestas que cumplan con los requisitos habilitantes establecidos en este documento seleccionará el ofrecimiento más favorable, aplicando los mismos criterios para todas ellas, lo que permite asegurar una selección objetiva. Las Propuestas serán evaluadas y calificadas teniendo en cuenta las variables y factores que se señalan a continuación, sobre una asignación máxima total de mil (1.000) puntos con base en los siguientes criterios:

<b>CRITERIO</b>	<b>CALIFICACIÓN MÁXIMA</b>
Factores de Calidad	400 PUNTOS
Factores de Precio	600 PUNTOS
<b>TOTAL:</b>	<b>1.000 PUNTOS</b>

**EVALUACIÓN FACTOR CALIDAD (400 Ptos)**

**5.1.1. Menor porcentaje de comisión por administración de medios (200 Ptos).**

El proponente deberá presentar su propuesta económica de acuerdo con el Anexo correspondiente indicando con claridad el porcentaje ofertado por efectos de la comisión por la administración de medios

Porcentaje de Comisión por Administración de Medios	Puntaje
Menor porcentaje de Comisión por Administración de Medios	200 puntos

Se asignará el máximo puntaje de DOSCIENTOS (200) puntos al proponente que ofrezca el menor valor del porcentaje de Comisión por Administración de Medios. Los demás oferentes recibirán un puntaje proporcional mediante la aplicación de la fórmula matemática de la regla de tres simples inversas. La calificación en este aspecto se obtendrá multiplicando la relación



entre el menor porcentaje ofertado x 200 puntos y su resultado se divide por el porcentaje sobre la propuesta que se estudia para calcular su puntaje proporcional, así:

$$\text{Puntaje} = \frac{\% \text{ mínimo ofrecido} \times 200 \text{ puntos}}{\% \text{ oferta económica.}}$$

### 5.1.2. Visitas Adicionales (200pts)

El proponente que sin ningún costo adicional oferte el desarrollo de visitas adicionales de periodistas de los principales medios de comunicación nacionales e internacional (con presencia en Bogotá) a zonas en las que interviene la ART, en el marco de la estrategia de visibilidad institucional adicionales a las previstas contractualmente se le asignara el siguiente puntaje.

CRITERIO	Cantidad	CALIFICACIÓN
Visitas adicionales de periodistas de los principales medios de comunicación nacionales e internacional (con presencia en Bogotá) a zonas en las que interviene la ART Factores	2	100 PUNTOS
	4	150 PUNTOS
	6	200 PUNTOS

\*Las condiciones de las visitas de periodistas se deben ajustar a las condiciones descritas en el anexo técnico.

### 5.1.3 Evaluación económica (600 Pts)

Para esta calificación únicamente se tendrá en cuenta LA SUMATORIA TOTAL DE LOS SEIS ITEMS de las actividades a desarrollar, de conformidad con las condiciones establecidas en el anexo de la presentación de la oferta económica, para lo cual el proponente deberá cumplir con lo establecido en las normas legales y reglamentarias en cuanto a la contratación de personal.

Se asignará el máximo puntaje de SEISCIENTOS (600) puntos al proponente que presente la oferta más favorable en términos económicos para la entidad, expresada ésta en pesos colombianos, a es decir a quien ofrezca el menor valor total de la propuesta acorde al objeto a contratar. Los demás oferentes recibirán un puntaje proporcional mediante la aplicación de la fórmula matemática de la regla de tres simple inversa. La calificación en este aspecto, se obtendrá multiplicando la relación entre el menor precio ofertado x 300 puntos y su resultado se divide por el valor sobre la propuesta que se estudia para calcular su puntaje proporcional, así:

$$\text{Puntaje} = \frac{\text{Precio mínimo ofrecido} \times 300 \text{ puntos}}{\text{Vr. Propuesta}}$$

Si solo hay una oferta admitida, la misma obtendrá el máximo puntaje en este factor. Si se presenta una propuesta económica cuyo valor supere el presupuesto oficial, será rechazada.

### OFERTA ECONOMICA

La oferta económica esta estructurada por 6 ítems los cuales se encuentran integrados por sub ítems y el porcentaje de intermediación el cual será objeto de puntuación, de manera independiente.

Carrera 7 No. 32 -24 Centro empresarial San Martín Torre Sur  
(Pisos del 36 al 40)  
PBX: 57 (1) 422 10 30 – Bogotá, Colombia

[www.renovacionterrito.gov.co](http://www.renovacionterrito.gov.co)



GOBIERNO DE COLOMBIA  
POSCONFLICTO



Los oferentes deberán ofertar todos y cada uno de los ítems previstos en la oferta económica incluyendo la cuantificación del porcentaje de intermediación el cual será tenido en cuenta para la asignación de puntaje, de acuerdo a lo establecido en el ítem de mejor puntaje de comisión por administración de medios.

Para el otorgamiento del puntaje de cada una de las condiciones establecidas, se tomarán de manera independiente los valores ofertados por el Porcentaje de Comisión por Administración de Medios y aquellos correspondientes a los 6 ítems de actividades a desarrollar por el proponente seleccionado.

## **5.2. FACTORES DE DESEMPATE**

Con el fin de dirimir un empate, cuando respecto del puntaje total se llegue a presentar esta situación, se aplicarán las siguientes reglas sucesivas y excluyentes:

1. MAYOR PUNTAJE OBTENIDO POR MENOR PORCENTAJE DE COMISIÓN POR ADMINISTRACIÓN DE MEDIOS: Si se presenta empate entre dos o más ofertas se considerará como primero en el orden aquel proponente que haya obtenido mejor puntaje por porcentaje de comisión por administración de medios.

2. MAYOR PUNTAJE OBTENIDO POR VISITAS ADICIONALES: Si persiste el empate se considerará como primero en el orden aquella propuesta que haya obtenido el mayor puntaje Visitas Adicionales.

De persistir el empate se dirimirá de acuerdo con la hora de radicación de la propuesta, dando prioridad a aquella que haya sido radicada primero, de conformidad con la hora legal colombiana publicada en la página web del Instituto Nacional de Metrología

## **5.3. Precios artificialmente bajos**

Si de acuerdo con la información obtenida en el análisis o estudio económico, el valor de una oferta presentada parece artificialmente bajo, se procederá a requerir al oferente para que este explique las razones que sustentan el valor ofrecido, teniendo como referente la guía expedida por Colombia Compra Eficiente. Analizadas las explicaciones y si se evidencia que no se pone en riesgo la ejecución del contrato, el comité técnico o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.





**CAPITULO VI  
DESARROLLO DEL PROCESO DE SELECCIÓN**

El proceso de selección a que se refiere el presente Análisis Preliminar se desarrollará dentro de los siguientes plazos:

**6.1 CRONOGRAMA**

ETAPA	FECHA Y HORA	LUGAR
Aviso de Convocatoria Análisis Preliminar y Anexos	22 de junio de 2018	<ul style="list-style-type: none"> <li><a href="http://www.fiduprevisora.com.co/seccion/fondo-colombia-en-paz.html">http://www.fiduprevisora.com.co/seccion/fondo-colombia-en-paz.html</a>,</li> <li><a href="http://www.posconflicto.gov.co/consejeria/Paginas/procesos-seleccion-fondo-colombia-en-paz.aspx">http://www.posconflicto.gov.co/consejeria/Paginas/procesos-seleccion-fondo-colombia-en-paz.aspx</a></li> <li>Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II – Entidad ART</li> </ul>
Observaciones al Análisis Preliminar y Anexos	Hasta el 26 de junio de 2018	<a href="mailto:contratos@fondocolombiaenpaz.gov.co">contratos@fondocolombiaenpaz.gov.co</a>
Respuesta a las observaciones	29 de junio de 2018	<ul style="list-style-type: none"> <li><a href="http://www.fiduprevisora.com.co/seccion/fondo-colombia-en-paz.html">http://www.fiduprevisora.com.co/seccion/fondo-colombia-en-paz.html</a>,</li> <li><a href="http://www.posconflicto.gov.co/consejeria/Paginas/procesos-seleccion-fondo-colombia-en-paz.aspx">http://www.posconflicto.gov.co/consejeria/Paginas/procesos-seleccion-fondo-colombia-en-paz.aspx</a></li> <li>Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II – Entidad ART</li> </ul>
Plazo máximo para la expedición de adendas, ajustes o modificaciones	3 de julio de 2018	<ul style="list-style-type: none"> <li><a href="http://www.fiduprevisora.com.co/seccion/fondo-colombia-en-paz.html">http://www.fiduprevisora.com.co/seccion/fondo-colombia-en-paz.html</a>,</li> <li><a href="http://www.posconflicto.gov.co/consejeria/Paginas/procesos-seleccion-fondo-colombia-en-paz.aspx">http://www.posconflicto.gov.co/consejeria/Paginas/procesos-seleccion-fondo-colombia-en-paz.aspx</a></li> <li>Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II – Entidad ART</li> </ul>
Presentación de propuestas Cierre	6 de julio de 2018 Hasta 10:00 am	Calle 72 No. 10 - 03 PISO 1 Centro de Recursos de Información – CRI
Acto de Cierre	6 de julio de 2018 a las 12:00 m	Carrera 9 No. 76 - 49 oficina 203 piso 2° Fondo Colombia en Paz
Evaluación de las propuestas	9 de julio de 2018	Fondo Colombia en Paz
Informes de evaluación	11 de julio de 2018	<ul style="list-style-type: none"> <li><a href="http://www.fiduprevisora.com.co/seccion/fondo-colombia-en-paz.html">http://www.fiduprevisora.com.co/seccion/fondo-colombia-en-paz.html</a>,</li> <li><a href="http://www.posconflicto.gov.co/consejeria/Paginas/procesos-seleccion-fondo-colombia-en-paz.aspx">http://www.posconflicto.gov.co/consejeria/Paginas/procesos-seleccion-fondo-colombia-en-paz.aspx</a></li> <li>Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II – Entidad ART</li> </ul>
Observaciones al informe de evaluación	13 de julio de 2018	<a href="mailto:contratos@fondocolombiaenpaz.gov.co">contratos@fondocolombiaenpaz.gov.co</a>
Respuesta a las observaciones del informe de evaluación	17 de julio de 2018	<ul style="list-style-type: none"> <li><a href="http://www.fiduprevisora.com.co/seccion/fondo-colombia-en-paz.html">http://www.fiduprevisora.com.co/seccion/fondo-colombia-en-paz.html</a>,</li> <li><a href="http://www.posconflicto.gov.co/consejeria/Paginas/procesos-seleccion-fondo-colombia-en-paz.aspx">http://www.posconflicto.gov.co/consejeria/Paginas/procesos-seleccion-fondo-colombia-en-paz.aspx</a></li> <li>Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II –</li> </ul>





ETAPA	FECHA Y HORA	LUGAR
		Entidad ART
Informe final de evaluación definitivo	18 de julio de 2018	<ul style="list-style-type: none"> <li><a href="http://www.fiduprevisora.com.co/seccion/fondo-colombia-en-paz.html">http://www.fiduprevisora.com.co/seccion/fondo-colombia-en-paz.html</a>,</li> <li><a href="http://www.posconflicto.gov.co/consejeria/Paginas/procesos-seleccion-fondo-colombia-en-paz.aspx">http://www.posconflicto.gov.co/consejeria/Paginas/procesos-seleccion-fondo-colombia-en-paz.aspx</a></li> </ul> Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II – Entidad ART
Carta de aceptación de la propuesta	19 de julio de 2018	<ul style="list-style-type: none"> <li><a href="http://www.fiduprevisora.com.co/seccion/fondo-colombia-en-paz.html">http://www.fiduprevisora.com.co/seccion/fondo-colombia-en-paz.html</a>,</li> <li><a href="http://www.posconflicto.gov.co/consejeria/Paginas/procesos-seleccion-fondo-colombia-en-paz.aspx">http://www.posconflicto.gov.co/consejeria/Paginas/procesos-seleccion-fondo-colombia-en-paz.aspx</a></li> </ul> Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II – Entidad ART
Suscripción del contrato	24 de julio de 2018	Carrera 9 No. 76 - 49 oficina 203 piso 2° Fondo Colombia en Paz

## 6.2 AVISO DE CONVOCATORIA

La apertura del proceso de selección se realizará con la publicación de la Convocatoria junto con el Análisis Preliminar en las páginas web <http://www.posconflicto.gov.co/consejeria/Paginas/procesos-seleccion-fondo-colombia-en-paz.aspx>, <http://www.fiduprevisora.com.co/seccion/fondo-colombia-en-paz.html>.

Como medida adicional de transparencia, se realizará la publicación de la convocatoria en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II – Entidad ART. Esto con un fin **exclusivamente informativo** a la ciudadanía en general, por lo que a través del SECOP no se adelantará proceso alguno de recepción de observaciones, propuestas y demás etapas del proceso contractual. Estos procesos se surtirán exclusivamente a través de las páginas que se señalan en el párrafo anterior.

## 6.3 PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS – CIERRE

El cierre del proceso de selección será en la fecha y hora límite establecida en el cronograma estipulado en el Análisis Preliminar, de lo cual se dejará constancia mediante Acta de Cierre, la cual posteriormente será publicada en las páginas web determinadas.

El acta será suscrita por quienes intervinieron en el cierre, en la cual se relacionará el nombre de los proponentes, si la carta de presentación fue incluida y está firmada, subregiones a los cuales presenta propuesta, el número de la garantía de seriedad de la propuesta que la acompaña, el valor de la propuesta económica, el número de folios y las observaciones correspondientes, así como los demás aspectos relevantes que considere el Comité Técnico.

**NOTA:** Es importante que los proponentes tengan en cuenta los tiempos de registro e ingreso al Centro de Recursos de Información - CRI, en cumplimiento de los parámetros de seguridad y cumplimiento del cronograma.

## 6.4 EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

El Comité Técnico definido en el Manual de Contratación del FCP, será el responsable de adelantar la verificación de los requisitos habilitantes de carácter jurídico, financiero y técnico, así como de los factores de evaluación y ponderación.

Carrera 7 No. 32 -24 Centro empresarial San Martín Torre Sur  
(Pisos del 36 al 40)  
PBX: 57 (1) 422 10 30 – Bogotá, Colombia

[www.renovacionterritorio.gov.co](http://www.renovacionterritorio.gov.co)





La verificación de los requisitos habilitantes de carácter jurídico, técnico y financiero y de los factores ponderables, se hará dentro del término establecido para ello en el cronograma del presente proceso de selección.

El Comité Técnico definido en el Manual de contratación del FCP se reserva el derecho de consultar la veracidad de la información suministrada por el proponente y en su defecto utilizará los medios idóneos que le permitan realizar tal consulta, sin que esto implique que los proponentes puedan completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas.

Cuando el plazo para la evaluación no garantice el deber de selección objetiva, se podrá ampliarlo hasta por el tiempo que resulte razonable para superar los obstáculos que hayan impedido culminar la evaluación en el plazo inicialmente establecido. Esta modificación se realizará a través del ajuste del cronograma del proceso de selección.

La selección del proponente beneficiario se hará dentro de la fecha establecida tal y como aparece en el cronograma del presente proceso.

### **6.5 INFORMES DE EVALUACIÓN**

De la evaluación y calificación de las propuestas habilitadas se elaborará un informe en el que consten los resultados de las mismas de acuerdo con los criterios establecidos en el Análisis Preliminar.

Consolidadas las evaluaciones, el puntaje obtenido definirá el orden de elegibilidad y el mismo se publicará en las páginas web determinadas

### **6.6 OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN**

Los interesados pueden presentar observaciones respecto del informe de evaluación publicado, a los anexos técnicos y cualquier otro documento relacionado con el presente proceso de selección, de manera escrita, en las fechas establecidas en el cronograma de esta convocatoria o a través del correo electrónico determinado.

### **6.7 RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES DEL INFORME DE EVALUACIÓN**

El Comité Técnico, previa aprobación, ordenará la publicación en las páginas Web determinadas, el documento mediante el cual informa sobre la aceptación o rechazo a las observaciones que fueron allegadas de manera oportuna por parte de los interesados. En todo caso, el Comité Técnico para efectos de las respuestas, podrá agrupar aquellas observaciones de naturaleza común.

### **6.8 INFORME FINAL DE EVALUACIÓN DEFINITIVO**

La publicación del informe de evaluación y calificación se realizará en la fecha establecida en el cronograma del presente proceso de selección, en las siguientes páginas web:

<http://www.fiduprevisora.com.co/seccion/fondo-colombia-en-paz.html>

<http://www.posconflicto.gov.co/consejeria/Paginas/procesos-seleccion-fondo-colombia-en-paz.aspx>

Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II – Entidad ART

---

Carrera 7 No. 32 -24 Centro empresarial San Martín Torre Sur  
(Pisos del 36 al 40)  
PBX: 57 (1) 422 10 30 – Bogotá, Colombia

---

[www.renovacionterritorio.gov.co](http://www.renovacionterritorio.gov.co)





## **6.9 CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA PROPUESTA**

La Carta de Aceptación de la Propuesta se realizará por parte del PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ PA FCP dentro de la fecha establecida en el cronograma y en la dirección de notificación indicada en la propuesta del beneficiario.

## **6.10 SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO**

El proponente seleccionado deberá suscribir el contrato máximo dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la comunicación de aceptación de su propuesta. En este mismo lapso, se deben remitir los documentos necesarios para la suscripción del contrato y que sean requeridos por el PA FCP.

## **6.11 PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN DE LAS GARANTÍAS**

El proponente seleccionado deberá presentar las garantías que amparan el cumplimiento y otros riesgos asociados al contrato, máximo dentro de los CINCO (5) días hábiles siguientes a la suscripción del mismo. El PA-FCP aprobará el mismo día las garantías presentadas por el CONTRATISTA. En caso de presentarse alguna observación por parte del PA-FCP a las garantías, el tomador deberá responder en un plazo no superior a TRES (3) días hábiles, so pena de aplicar el siguiente procedimiento:

En el caso que el proponente favorecido se niegue a firmar el(los) contrato(s) respectivo(s) o deje pasar el término fijado para su perfeccionamiento y legalización, o no constituya la garantía de cumplimiento requerida en el contrato, el PA-FCP podrá hacer efectiva la garantía de seriedad y dispondrá de su valor como indemnización por perjuicios, cualquiera que sea la causa o causas alegadas por el proponente. En este caso, se deberá seleccionar al proponente ubicado en segundo orden de elegibilidad, en consecuencia, el PA-FCP exigirá al referido proponente la prórroga de la vigencia de la garantía de seriedad de la propuesta, hasta el perfeccionamiento y legalización del contrato y así sucesivamente.

## **6.12 PROPUESTAS PARCIALES**

No se acepta la presentación de propuestas parciales. El proponente debe contemplar la totalidad del objeto a contratar dentro de su propuesta.

## **CAPITULO VII**

### **7 CAUSALES DE RECHAZO Y DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO**

#### **7.1. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS**

1. No cumplir con los requisitos habilitantes jurídicos, técnicos y financieros solicitados en el Análisis Preliminar, cuando a pesar de haber sido requerido no subsane las falencias encontradas.
2. Cuando el proponente aporte información no veraz o altere de cualquier forma algún documento original presentado.
3. Cuando el proponente o alguno de sus integrantes en el caso de consorcios y uniones temporales se encuentre/n incurso/s en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la Constitución Política, así como en las demás disposiciones legales vigentes.
4. Cuando el proponente incluya manifestaciones o condicionamientos dentro de la carta de presentación o en cualquier otro documento, que sean contrarias al citado anexo o al objeto, alcance, u obligaciones o especificaciones técnicas del presente proceso.



5. Cuando el término de duración del proponente persona jurídica o de la persona jurídica integrante del consorcio o unión temporal sea inferior al plazo exigido para el efecto, en el presente análisis preliminar.
6. Cuando el proponente o alguno de sus integrantes estén reportados en el boletín Fiscal que expide la Contraloría General de la República como responsables fiscales.
7. Cuando no se cumpla con los requisitos mínimos exigidos en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio.
8. Cuando el valor total ofertado o algunos de los ítems integrales de la oferta económica exceda el presupuesto oficial
9. Cuando el porcentaje de intermediación supere al tope máximo establecido.
10. No presentar de manera simultánea con la propuesta, la garantía de seriedad de la oferta.
11. Que la propuesta económica presentada exceda el presupuesto oficial para el proceso.
12. No presentar la propuesta económica.
13. Presentar la oferta económica con tachaduras o enmendaduras
14. No corresponder la propuesta económica al presente proceso de selección.
15. Cuando se presente propuesta alternativa, condicionada o parcial para la designación del contrato.
16. No estar la propuesta ajustada y abarcar la totalidad de los requisitos o condiciones técnicas exigidas.
17. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado.
18. Cuando el proponente o sus representantes estén reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.
19. Cuando la propuesta económica presentada sea artificialmente baja y no se sustenten las razones del oferente o de su oferta que permitan presentar la oferta.
20. Cuando una persona presente más de una propuesta, ya sea en forma individual o plural. En dicho evento solo se evaluará la propuesta que se haya presentado primero, según la constancia de recibido de la entidad
21. Cuando la propuesta se presente por mail, fax o cualquier otro medio electrónico
22. Cuando la oferta presente deficiencias e inexactitudes que no puedan ser aclaradas y que impidan compararla.
23. Cuando se compruebe que los proponentes se han puesto de acuerdo para desarrollar actuaciones que atenten contra la transparencia del desarrollo del proceso de selección.
24. Cuando se compruebe que el proponente ha influido o presionado sobre el estudio de las ofertas.
25. Cuando, de acuerdo con el dictamen del revisor fiscal y al Certificado de Existencia y Representación Legal el proponente o alguno de sus miembros se encuentre en causal de liquidación obligatoria.
26. Cuando el representante o los representantes legales de una persona jurídica ostenten igual condición en otros proponentes, que también estén participando en el presente proceso de selección.
27. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución a que se refieren los artículos 218, 342, 351, 370 y 457 del Código de Comercio.
28. Las demás contempladas en estos Análisis Preliminares, en la Constitución y la Ley.

## 7.2. DECLARATORIA DE FALLIDA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

El PA-FCP declarará fallido el presente proceso, cuando:

- a) No se presenten propuestas.
- b) Cuando ninguna de las propuestas resulte habilitada.
- c) Cuando se presenten factores que impidan la selección objetiva del contratista.
- d) Cuando el Ordenador del Gasto, en Comité Fiduciario, no acoja la recomendación del Comité Técnico y opte por la declaratoria de fallido del proceso de selección.

Cuando se declare fallido el proceso se comunicará a quienes presentaron propuesta a través de la página web determinada



**CAPITULO VIII  
CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO**

Con la presentación de la Propuesta el Proponente acepta todas y cada una de las cláusulas incluidas en la minuta del Contrato, que suscribirá el PA-FCP con el adjudicatario del presente proceso de selección.

La minuta se ajustará con las condiciones de la Propuesta seleccionada, en consideración a los términos y condiciones de este proceso de selección.

**7.1 PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

El contrato que se origine del presente proceso de selección corresponderá a un contrato de Prestación de Servicios. Para su ejecución se requiere la aprobación de las garantías que respaldan su cumplimiento y otros riesgos asociados a su ejecución y la suscripción del acta de inicio

**7.2 DOMICILIO CONTRACTUAL Y LUGAR DE EJECUCIÓN**

El domicilio contractual será la ciudad de Bogotá D.C. El lugar de ejecución del contrato será el que corresponda según los servicios requeridos por la ART de acuerdo con la metodología PDET.

**7.3 PLAZO DE EJECUCIÓN**

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2018, contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato que resulte del presente proceso de selección, previo cumplimiento de los demás requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución.

**7.4 VALOR DEL CONTRATO**

El valor del contrato se determinará de acuerdo con la propuesta que resulte seleccionada en el presente proceso, el presupuesto estimado es hasta por la suma de **MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE PESOS (\$1.296.828.417) M/CTE**, incluido IVA y demás gravámenes e impuestos a que haya lugar.

**7.5 RESPALDO PRESUPUESTAL**

El presente proceso se encuentra respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP Número 1561 del 6 de junio de 2018.

**7.6 FORMA DE PAGO**

EL valor del contrato se efectuará en pagos mensuales de acuerdo con los bienes y servicios ejecutados y recibidos a satisfacción por parte del supervisor del contrato.

**7.5.1 SOPORTES PARA EL PAGO**

El contratista debe presentar factura mensual, en la que se especifique la suma consolidada de los valores a cobrar.





## 7.6 REQUISITOS PARA EL PAGO

El CONSORCIO FCP – 2018 / Patrimonio Autónomo Fondo Colombia en Paz PA-FCP realizará el pago pactado, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

**El trámite del pago se realizará previa presentación de la siguiente documentación<sup>4</sup>:**

1. Certificación de recibo a satisfacción de los bienes y servicios contratados, suscrito por el supervisor del contrato.
2. Certificación de pago de los aportes parafiscales. Presentación de la Certificación a la fecha, expedida por el Revisor Fiscal o el Representante Legal – de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por el Artículo 9 de la Ley 828 de 2003 y el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en la cual se acredite el cumplimiento del pago de las obligaciones derivadas de los aportes de sus empleados, a los sistemas de Salud, Riesgos Laborales, Pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA.
3. Presentación de Factura o Cuenta de Cobro dependiendo del régimen tributario al que pertenezca (Régimen Común o Régimen Simplificado) según el caso.
4. Autorización de pago por parte del supervisor del contrato.

**NOTA 1:** Si las facturas no son correctamente elaboradas o no se acompañan con los documentos requeridos para el pago, el término para éste sólo empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos faltantes. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

**NOTA 2:** De conformidad con lo establecido en la Ley 828 de 2003, en caso de incumplimiento de esta disposición, EL CONSORCIO FCP – 2018 / PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ informará al Ministerio de Salud y Protección Social o a la Superintendencia de Salud, para que procedan de conformidad.

## 7.7 IMPUESTOS Y DEDUCCIONES

El proponente seleccionado pagará todos los impuestos, derechos, tasas y similares que se deriven del contrato, y por lo tanto, la omisión en el pago será de su absoluta responsabilidad.

Se entenderán incluidos en el valor del contrato, todos los impuestos, costos, gastos, tasas, contribuciones y utilidades del contratista, que se derivan de la ejecución del contrato, circunstancia que, con la presentación de la propuesta, se entiende aceptada por el proponente.

## 7.8 GARANTIAS

Con ocasión de la celebración y ejecución del Contrato objeto del proceso de contratación, y del estudio de necesidad efectuado y la previsión de los posibles riesgos en la ejecución del mismo, se determinó la necesidad que el contratista seleccionado, constituya una garantía, que podrá consistir en una póliza de seguro expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia, correspondiente a póliza de cumplimiento ante entidades particulares; o una garantía bancaria expedida por un banco local, que en cualquier caso contenga como mínimo los siguientes amparos:

<sup>4</sup> En todo caso los documentos solicitados se ajustarán a lo establecido en el Manual Operativo del Fondo Colombia en Paz.



Cumplimiento	20% del valor del contrato	Plazo de ejecución del contrato y 6 meses más
Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	10% del valor del contrato	Plazo de ejecución del contrato y 3 años más
Calidad de los bienes y servicios suministrados	20% del valor del contrato	Plazo de ejecución del contrato y 1 año más
Responsabilidad civil extracontractual	20% del valor del contrato	Plazo de ejecución del contrato.

- a Asegurado/beneficiario cuando se trate de póliza de seguro: será FIDEICOMISOS PATRIMONIOS AUTONOMOS FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. -PATRIMONIO AUTONOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ, NIT 830.053.105-3.
- b Beneficiario, cuando se trate de garantía bancaria: será FIDEICOMISOS PATRIMONIOS AUTONOMOS FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. -PATRIMONIO AUTONOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ, NIT 830.053.105-3.
- c Tomador/Afianzado: la garantía deberá tomarse con el nombre del Contratista como figura en el documento de identidad o certificado de existencia representación legal. En el evento que el Contratista sea un consorcio o unión temporal o bajo cualquier forma asociativa, el tomador debe ser la figura asociativa conforme al documento de su constitución, indicando expresamente los integrantes y porcentajes de participación.

**NOTA 1:** La póliza deberá entregarse con el recibo de pago de la prima o su equivalente, así como con las condiciones generales de la misma PA-FCP aprobará las pólizas si las encuentra ajustadas a lo especificado, en caso contrario, requerirá al CONTRATISTA para que dentro del plazo que le señale, haga las modificaciones y aclaraciones necesarias.

### 7.8.1 MATRIZ DE RIESGOS

VER ANEXO.

### 7.9 CESIÓN Y SUBCONTRATOS

El **CONTRATISTA** no podrá ceder el contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin previo consentimiento por escrito del PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ PA FCP, pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar la autorización de la cesión.

### 7.10 SUPERVISIÓN Y SEGUIMIENTO

La supervisión de los contratos que resulten del presente proceso de selección será ejercida por la Agencia de Renovación del Territorio -ART, a través de la persona que para tal efecto se designe.

### 7.11 LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

La liquidación del contrato se efectuará dentro de los cuatro (4) meses siguientes contados a partir de la fecha de la última liquidación de los proyectos ejecutados, en virtud del contrato resultante del presente proceso.

### 7.12 MULTAS Y CLÁUSULA PENAL

Los contratos que resulten del presente proceso preverán multas y cláusula penal, el procedimiento para su efectividad, así como su valoración se seguirá conforme a lo previsto en la minuta del contrato. En todo caso, la ejecución de los valores se hará por el mecanismo de compensación, previamente acordado entre las partes o acudiendo al juez del contrato.

### 7.13 PROPIEDAD INTELECTUAL

Toda la propiedad intelectual y otros derechos de propiedad tales como patentes, derechos de autor, marcas registradas y propiedad de los datos derivados del contrato, serán de titularidad conjunta de Las Partes, sin restricción alguna, por lo tanto, se podrán utilizar, reproducir, adaptar, publicar, y distribuir cualquier elemento o parte de esta.

Atentamente,

**JAIME TRIANA**

Jefe Oficina de Comunicaciones ART

### ANEXOS

- Anexo 1. Carta de Presentación de la Propuesta
- Anexo 2. Documento Consorcial
- Anexo 3. Documento Unión Temporal
- Anexo 4. Certificación Pago de Seguridad Social Persona Jurídica
- Anexo 4 A. Certificación Pago de Seguridad Social Persona Natural
- Anexo 5. Compromiso Anticorrupción
- Anexo 6. Experiencia
- Anexo 7. SARLAFT - FORMULARIO FR-GNE-05-010
- Anexo 7 A. Manual SARLAFT - FORMULARIO FR-GNE-05-010
- Anexo 8. Anexo Técnico
- Anexo 9. Matriz de Riesgos
- Anexo 10. Oferta Económica
- Anexo 11. Minuta del contrato (sujeta a modificaciones)





**CAPITULO VIII  
ANEXOS.**

**ANEXO No. 1  
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**

Bogotá,

Señores  
**PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ PA-FCP**  
Ciudad

**REF:** Proceso Convocatoria Pública No. 019 de 2018

Apreciados Señores:

[Nombre del representante legal], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], presento propuesta para el Proceso de Contratación de la referencia y hago las siguientes manifestaciones:

1. Que ni yo ni la sociedad que legalmente represento, nos encontramos incurso en cualquiera de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la Ley, el manual de contratación del Fondo y demás normas sobre la materia y tampoco nos encontramos en alguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.
2. Que conozco y acepto los documentos del proceso, tuve la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los mismos, y recibí del Patrimonio Autónomo Fondo Colombia en Paz PA-FCP respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.
3. Que estoy autorizado para suscribir y presentar la propuesta en nombre del proponente y estoy autorizado para suscribir el contrato si el proponente resulta seleccionado del Proceso de Convocatoria pública de la referencia.
4. Que la propuesta que presento cumple con la totalidad de los requisitos y especificaciones técnicas del proceso de la referencia.
5. Que todos los documentos requeridos en el proceso están adjuntos a la presente comunicación y han sido elaboradas de acuerdo con los Documentos del Proceso y hacen parte integral de la propuesta.
6. Que los documentos y la información que se presenta con la propuesta son veraces y han sido expedidos por personas autorizadas para el efecto.
7. Que la propuesta económica adjunta fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la propuesta, suscripción y ejecución del contrato y que, en consecuencia, de resultar seleccionado no presentaré reclamos con ocasión del pago de tales gastos.
8. Que, en caso de ser aceptada la propuesta, suscribiré el contrato en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma contenido en los documentos del Proceso.
9. Que, en caso de ser aceptada la propuesta, me obligo a presentar la garantía de cumplimiento prevista en los documentos del proceso en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma allí contenido.

---

Carrera 7 No. 32 -24 Centro empresarial San Martín Torre Sur  
(Pisos del 36 al 40)  
PBX: 57 (1) 422 10 30 – Bogotá, Colombia





10. Que la vigencia de la propuesta es por el término de (incluya el tiempo de vigencia de su propuesta) y el valor de la misma está contenido en el Anexo No. xx – PROPUESTA ECONÓMICA.
11. Esta propuesta, la cual consta de \_\_\_\_\_ ( ) folios, es de carácter obligatorio para nosotros y autorizamos expresamente al PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ PA-FCP a verificar toda la información incluida en ella. Manifestamos expresamente bajo la gravedad de juramento que los activos y recursos de nuestro patrimonio y que se emplearán para el desarrollo del contrato provienen de actividades lícitas.
12. Adjuntamos a esta comunicación, los documentos que acreditan el cumplimiento de los requisitos habilitantes para participar en el proceso de contratación, según se exige en la licitación pública.
13. Adjunto la garantía de seriedad de la Oferta la cual cumple con lo establecido en los Documentos del Proceso.  
Recibiré notificaciones en la siguiente dirección en:

Persona de contacto		(Nombre)	
Dirección		(Dirección de la sociedad)	
Teléfono	(Teléfono de la compañía)	Celular	
Correo electrónico		(Dirección de correo electrónico de la compañía) Para notificaciones	

Atentamente,

Firma autorizada

**Nombre y cargo del signatario**

**Nombre de la firma**

**Dirección, correo electrónico, Teléfono y Fax**



**ANEXO No. 2  
DOCUMENTO CONSORCIAL**

Entre los suscritos a saber: \_\_\_\_\_, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía No \_\_\_\_\_, expedida en \_\_\_\_\_, quien obra en nombre propio o en representación legal de \_\_\_\_\_ (Escribir el nombre completo incluyendo el tipo de sociedad), legalmente constituida, con domicilio principal en \_\_\_\_\_, con NIT No \_\_\_\_\_, y debidamente facultado por los estatutos sociales (O Junta de Socios o el órgano directivo correspondiente, en este evento allegar el documento respectivo), y \_\_\_\_\_ mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía No \_\_\_\_\_, expedida en \_\_\_\_\_, quien obra en nombre propio o en representación legal de \_\_\_\_\_ (Escribir el nombre completo incluyendo el tipo de sociedad.) \_\_\_\_\_, legalmente constituida, con domicilio principal en \_\_\_\_\_, con NIT No \_\_\_\_\_, y debidamente facultado por los estatutos sociales (O Junta de Socios o el órgano directivo correspondiente, en este evento allegar el documento respectivo), manifestamos que mediante el presente documento hemos acordado integrar un CONSORCIO cuya integración, conformación y reglamentación se registrará por las siguientes cláusulas:

**PRIMERA: OBJETO** El objeto del presente documento es la integración de un CONSORCIO entre, \_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_, con el propósito presentar en forma conjunta propuesta, para el proceso **CONVOCATORIA PÚBLICA No. 019 DE 2018** abierta por el Patrimonio Autónomo Fondo Colombia en Paz PA-FCP cuyo objeto es: **CONTRATAR LOS SERVICIOS DE UNA AGENCIA INTEGRAL PARA APOYAR LA EJECUCIÓN DE LAS ACCIONES ESTRATÉGICAS INTERNAS Y EXTERNAS CONTENIDAS EN EL PLAN DE COMUNICACIONES DE LA ART TENDIENTES A FORTALECER LAS DIFERENTES ACTIVIDADES DESARROLLADAS EN TERRITORIO.**

En consecuencia, las actuaciones hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta y del contrato, afectaran a todos los miembros que lo conforman. En consecuencia, las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo del proceso de selección y del contrato afectan a todos los integrantes que la conforman.

**SEGUNDA. NOMBRE Y DOMICILIO.** - El CONSORCIO se denominará \_\_\_\_\_, y su domicilio será la ciudad de \_\_\_\_\_, con dirección en \_\_\_\_\_, oficina, \_\_\_\_\_, FAX \_\_\_\_\_, Teléfono \_\_\_\_\_.

**TERCERA: REPRESENTANTE DEL CONSORCIO:** Se designa como Representante del presente CONSORCIO al Señor(a) \_\_\_\_\_, identificado(a) con cédula de ciudadanía No \_\_\_\_\_, de \_\_\_\_\_ domiciliado (a) en \_\_\_\_\_, cargo este que se entiende aceptado con la firma del presente documento y quien está ampliamente facultado (a) para contratar, comprometer, negociar y representar al CONSORCIO. Igualmente se nombra como Suplente del Representante del CONSORCIO al Señor (a) \_\_\_\_\_, identificado (a) con cédula de ciudadanía No \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ domiciliado (a) en \_\_\_\_\_, quien cuenta con las mismas facultades del representante principal.

**CUARTA: CESIÓN.** - No se podrá ceder en todo o en parte la participación de alguno de los integrantes del CONSORCIO, entre ellos. Cuando se trate de cesión a un tercero se requerirá aprobación escrita previa del Patrimonio Autónomo Fondo Colombia en Paz PA-FCP, quien se reserva la facultad de aprobar dicha cesión.

**QUINTA: DURACIÓN.** - La duración del presente CONSORCIO en caso de salir favorecido con la selección xxxxxx. En todo caso EL CONSORCIO durará todo el término necesario para liquidar el contrato y atender las garantías prestadas.

**SEXTA:** Se hace constar además que quienes suscribimos este documento, disponemos de atribuciones suficientes para representar a nuestras firmas y para contratar en nombre suyo, no solamente para los efectos del presente acuerdo, sino también para la ejecución y celebración de todos los actos y contratos que se deriven tanto del consorcio, como del proceso de selección y del contrato que de él se derive.

**SÉPTIMA: PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN.** Los miembros del consorcio tienen la siguiente participación:

\_\_\_\_\_ %  
\_\_\_\_\_ %

Carrera 7 No. 32 -24 Centro empresarial San Martín Torre Sur  
(Pisos del 36 al 40)  
PBX: 57 (1) 422 10 30 – Bogotá, Colombia







*Nota: El documento podrá contener las demás CLÁUSULAS OPCIONALES: que los asociados consideren pertinentes, siempre y cuando no contravengan lo dispuesto en la ley 80/93 o incluyan limitaciones o exclusiones de los Consorciados.*

*Aspectos Financieros*

*Arbitramento*

*Reglas básicas que regulan la relaciones entre los integrantes del CONSORCIO.*

*Etc.*

En constancia de lo anterior, se firma por quienes intervinieron en el presente documento a los \_\_\_\_\_ días del mes \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_.

\_\_\_\_\_  
Nombre  
CC  
Representante Legal      NIT:  
Dirección:  
Teléfono:

\_\_\_\_\_  
Nombre  
CC  
Representante Legal      NIT:  
Dirección:  
Teléfono:

Acepto

Acepto



**ANEXO No. 3.  
DOCUMENTO DE UNION TEMPORAL**

Entre los suscritos a saber: \_\_\_\_\_, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía No \_\_\_\_\_, expedida en \_\_\_\_\_, quien obra en nombre propio o en representación legal de \_\_\_\_\_ (Escribir el nombre completo incluyendo el tipo de sociedad), legalmente constituida, con domicilio principal en \_\_\_\_\_, con NIT No \_\_\_\_\_, y debidamente facultado por los estatutos sociales (O Junta de Socios o el órgano directivo correspondiente, en este evento allegar el documento respectivo) y \_\_\_\_\_ mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía No \_\_\_\_\_, expedida en \_\_\_\_\_, quien obra en nombre propio o en representación legal de \_\_\_\_\_ (Escribir el nombre completo incluyendo el tipo de sociedad.) \_\_\_\_\_, legalmente constituida, con domicilio principal en \_\_\_\_\_, con NIT No \_\_\_\_\_, y debidamente facultado por los estatutos sociales (O Junta de Socios o el órgano directivo correspondiente, en este evento allegar el documento respectivo), manifestamos que mediante el presente documento hemos acordado integrar una UNIÓN TEMPORAL cuya integración, conformación y reglamentación se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA: OBJETO** El objeto del presente documento es la integración de una UNIÓN TEMPORAL entre, \_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_, con el propósito presentar en forma conjunta propuesta, para la **CONVOCATORIA PÚBLICA No. 019 DE 2018** abierta por el Patrimonio Autónomo Fondo Colombia en Paz cuyo objeto es:

**CONTRATAR LOS SERVICIOS DE UNA AGENCIA INTEGRAL PARA APOYAR LA EJECUCIÓN DE LAS ACCIONES ESTRATÉGICAS INTERNAS Y EXTERNAS CONTENIDAS EN EL PLAN DE COMUNICACIONES DE LA ART TENDIENTES A FORTALECER LAS DIFERENTES ACTIVIDADES DESARROLLADAS EN TERRITORIO**

.Nuestra responsabilidad será solidaria, mancomunada e ilimitada en todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y el contrato, en consecuencia, las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo del proceso de selección y del contrato afectan a todos los integrantes que la conforman.

**SEGUNDA. NOMBRE Y DOMICILIO.-** La UNIÓN TEMPORAL se denominará \_\_\_\_\_, y su domicilio será la ciudad de \_\_\_\_\_, con dirección en \_\_\_\_\_, oficina, \_\_\_\_\_, FAX \_\_\_\_\_, Teléfono \_\_\_\_\_.

**TERCERA: TÉRMINOS Y EXTENSIÓN DE LA PARTICIPACIÓN DE ACUERDO CON LA LEY.-** La participación de cada una de las partes que conforman el cien por ciento (100%), de la UNIÓN TEMPORAL no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Patrimonio Autónomo de Fondo Colombia en Paz y para efectos de la aplicación de las sanciones por incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, convenimos que los términos y extensión de nuestra participación en la ejecución del contrato es la siguiente:

INTEGRANTES	%	LABOR A DESARROLLAR EN LA PROPUESTA

**CUARTA: OBLIGACIONES Y SANCIONES.** Los miembros de la UNIÓN TEMPORAL responderán solidariamente en cada uno de los compromisos que esta celebre con el Patrimonio Autónomo Fondo Colombia en Paz. Las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la Unión Temporal, (numeral 2, del artículo 7º de la Ley 80 de 1993). **QUINTA:**

**DURACIÓN.** - La duración de la UNIÓN TEMPORAL en caso de salir favorecida con la selección será xxxxxx. En todo caso LA UNIÓN TEMPORAL durará todo el término necesario para liquidar el contrato y atender las garantías prestadas. **SEXTA:**

**CESIÓN.** - No se podrá ceder en todo o en parte la participación de alguno de los integrantes de la UNIÓN TEMPORAL, entre ellos. Cuando se trate de cesión a un tercero se requerirá aprobación escrita previa por el Patrimonio Autónomo Fondo Colombia en Paz, quien se reserva la facultad de aprobar dicha cesión. **SÉPTIMA:** Se hace constar además que quienes suscribimos este documento, disponemos de atribuciones suficientes para representar a nuestras firmas y para contratar en nombre suyo, no solamente para los efectos del presente acuerdo, sino también para la ejecución y celebración de todos los

Carrera 7 No. 32 -24 Centro empresarial San Martín Torre Sur  
(Pisos del 36 al 40)  
PBX: 57 (1) 422 10 30 – Bogotá, Colombia





actos y contratos que se deriven tanto de la unión temporal, como del proceso de selección y del contrato que de él se derive.

**OCTAVA: REPRESENTANTE LEGAL DE LA UNIÓN TEMPORAL.**- La Unión Temporal designa como Representante Legal de ésta, al señor(a) \_\_\_\_\_, identificado(a) con la cédula de ciudadanía número \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ domiciliado (a) en \_\_\_\_\_, cargo este que se entiende aceptado con la firma del presente documento y quien está autorizado(a) para contratar, comprometer, negociar y representar a la UNIÓN TEMPORAL, igualmente se nombra como suplente del Representante Legal al señor(a) \_\_\_\_\_, con cédula de ciudadanía número \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, domiciliado (a) en \_\_\_\_\_ quien cuenta con las mismas facultades del representante principal. **NOVENA: CLAUSULAS**

**OPCIONALES:** El documento podrá contener las cláusulas opcionales que los asociados consideren pertinentes, siempre y cuando no contravengan lo dispuesto en la Ley 80/93. Para constancia y aprobación, el presente documento se firma en la ciudad de \_\_\_\_\_ a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de 2018, por quienes intervinieron.

Acepto

Acepto

\_\_\_\_\_  
Nombre  
CC  
Representante Legal      NIT:  
Dirección:  
Teléfono:

\_\_\_\_\_  
Nombre  
CC  
Representante Legal      NIT:  
Dirección:  
Teléfono:





**ANEXO 4  
PAGOS SEGURIDAD SOCIAL PERSONA JURÍDICA**

En mi condición de Representante Legal o Revisor Fiscal (si lo requiere), de (Razón social de la compañía), identificada con NIT \_\_\_\_\_, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de \_\_\_\_\_ me permito certificar o auditar (En caso del Revisor Fiscal) que de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía se ha efectuado el pago por concepto de los aportes correspondientes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), durante los últimos seis (6) meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2010.

EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.

EN CASO DE NO REQUERIRSE DE REVISOR FISCAL, ESTE ANEXO DEBERÁ DILIGENCIARSE Y SUSCRIBIRSE POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA.

Dada en \_\_\_\_\_ D.C. a los ( ) \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ de 2018

FIRMA \_\_\_\_\_

NOMBRE DE QUIEN CERTIFICA (REPRESENTANTE LEGAL Y/O REVISOR FISCAL)

TARJETA PROFESIONAL

(Para el Revisor Fiscal) \_\_\_\_\_



**ANEXO 4 A  
PERSONAS NATURALES  
DECLARACIÓN JURAMENTADA DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES**

Yo \_\_\_\_\_ identificado (a) con c.c. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, de acuerdo con lo señalado en el artículo 9 de la Ley 828 de 2008, DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO, y con sujeción a las sanciones que para tal efecto establece el Código Penal en su artículo 442, que he efectuado el pago por concepto mis aportes y el de mis empleados (En caso de tener empleados a cargo) a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), durante los últimos seis (6) meses.

EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.

Dada en \_\_\_\_\_ D.C. a los ( ) \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ de 2018

FIRMA \_\_\_\_\_

NOMBRE DE QUIEN DECLARA \_\_\_\_\_





**ANEXO NO. 5  
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN**

Bogotá,

Señores

**PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ PA-FCP**

Ciudad

REF: Proceso Convocatoria Pública No. 019 de 2018

[Nombre del representante legal], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de [Nombre de la Entidad Estatal] para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación [Insertar información].
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación [Insertar información].
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación [Insertar información] nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_\_ (fecha en letras y números).

Firma

C.C.

**SUSCRIBIRÁN EL DOCUMENTO TODOS LOS INTEGRANTES DEL PROPONENTE SI ES PLURAL, A TRAVÉS DE LOS REPRESENTANTES LEGALES ACREDITADOS DENTRO DE LOS DOCUMENTOS DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y/O PODERES CONFERIDOS Y ALLEGADOS AL PRESENTE PROCESO.**

Carrera 7 No. 32 -24 Centro empresarial San Martín Torre Sur  
(Pisos del 36 al 40)

PBX: 57 (1) 422 10 30 – Bogotá, Colombia







**ANEXO No. 6  
EXPERIENCIA ESPECIFICA**

	<b>Número del contrato: (indicar número del contrato)</b>	<b>Nombre o razón social del Contratante: (indicar nombre completo)</b>	<b>Valor Final del Contrato (incluido IVA)</b>	<b>Valor Final del Contrato en SMLMV</b>
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				

Proponente

Nombre Representante Legal

Firma Representante Legal

Fecha



**ANEXO No. 07**  
**FORMULARIO FR-GNE-05-010**  
*(Se aporta en documento adicional)*

**Anexo No. 07 A**  
**(MANUAL FORMULARIO FR-GNE-05-010)**

**ANEXO No. 08**  
**ANEXO TÉCNICO**  
*(Se aporta en documento adicional)*

**ANEXO No. 09**  
**MATRIZ DE RIESGOS**  
*(Se aporta en documento adicional)*



**ANEXO 10  
OFERTA ECONÓMICA**

**AGENCIA DE RENOVACIÓN DEL TERRITORIO**

ITEM	Servicios ofertados	INRAI	OPTIMA	PROMOTORA DE MEDIOS	VALOR PROMEDIO
<b>1</b>	<b>PRODUCCIÓN DE TELEVISIÓN</b>				
	Preproducción, producción y posproducción de cinco (5) <b>videos pedagógicos</b> animados entre 2 y 3 minutos cada uno				
	Preproducción, producción y posproducción de un (1) video para <b>Código Civico</b> de 30 segundos				
	Preproducción, producción y posproducción de un (1) <b>documental</b> de 11 a 28 minutos en formato HD, que incluya tomas aéreas, uso de dolly y demás equipos necesarios para la grabación en mínimo 6 municipios en los que interviene la ART y posproducción con traducción a lengua de señas.				
	<b>VIÁTICOS PROMEDIO PARA VIAJES DE PRODUCCIÓN</b>				
	Desarrollo de una (1) Landing page con un landing principal, 5 niveles de navegación, 10 subniveles con espacios habilitados para dos o tres tipos de galerías y videos, mapa con opciones de zoom ( pop ups) para ampliar la información. Entrega de administración con código abierto. Con pauta en medios digitales por tres meses nacionales : El Tiempo.com y La Silla Vacía Pauta regional: El País, El Colombiano, El Meridiano y Diario del Sur				
<b>2</b>	<b>PRODUCCIÓN DE RADIO</b>				

Carrera 7 No. 32 -24 Centro empresarial San Martín Torre Sur  
(Pisos del 36 al 40)  
PBX: 57 (1) 422 10 30 – Bogotá, Colombia



AGENCIA DE RENOVACIÓN  
DEL TERRITORIO  
POSCONFLICTO





<p>Realizar la locución, edición, masterización, musicalización y marcada de cuatro (4) referencias de <b>cuñas</b>: referencia 1 del PDET; referencia 2 PIC y Vías para la Paz de 20", referencia 3 de proyectos productivos de 20", referencia 4 de Obras por Impuestos de 20".</p> <p>Locución de 1 o 2 personajes por referencia.</p> <p>Derechos por 1 año para radio Colombia, eventos y digital</p> <p>Horas de estudio de grabación</p> <p>Mezcla-sonorización</p>				
<p>Preproducción producción y posproducción (edición, masterización y musicalización) de <b>serie radial con 16 microprogramas</b> de 5 minutos cada uno.</p> <p>La producción de la serie incluye trabajo periodístico.</p>				
<b>3 PAUTA EN RADIO</b>				
<p><b>Pauta regional</b> en emisoras comerciales de 170 municipios y ciudades capitales de 19 departamentos con emisión durante un (1) mes de cuatro (4) referencias de cuñas en la franja de 5 a.m. a 6 a.m. y en el noticiero del mediodía:</p> <p>Emisión de Ref 1 de cuñas en 118 municipios</p> <p>Emisión de Ref 2 en 52 municipios</p> <p>Emisión de Ref 3 en 55 municipios</p> <p>Emisión de Ref 4 en 170 municipios</p> <p><b>(VER CUADRO ANEXO)</b></p>				
<p><b>Pauta en cadenas de alcance nacional</b> durante un (1) mes, tres (3) días a la semana en la franja de 5 a.m. a 6 a.m., emisión de cuatro (4) referencias de cuñas (incluir a Radio Nacional).</p> <p>Pautar en Cartagena, San José del Guaviare, Popayán, Mocoa, Florencia, Villavicencio, Barranquilla, Arauca, Medellín, Cali, Pasto, Montería, Sincelejo Ríohacha, Santa Marta, Cúcuta y Quibdó</p>				
<b>4 PAUTA DIGITAL</b>				



<p>Diseñar e implementar un plan de pauta en medios digitales de la Agencia de Renovación del Territorio ART con el propósito de divulgar contenidos para informar a los ciudadanos de las noticias y programas de la entidad, por medio de las redes sociales y buscadores de mayor uso y penetración en el país (Facebook, Twitter, Instagram, Youtube, Google, entre otros), para generar tráfico y posicionar la página web de la Entidad.</p> <p>Se definirá una bolsa por 80 millones de pesos para la pauta y la ART de acuerdo con la importancia de los contenidos, campañas o coyunturas, la entidad solicitará al contratista el plan de pauta digital para cada actividad y se irá descontando de la bolsa.</p>				
<p>Incluir en el plan el valor total y específico de cada campaña y anuncio, la segmentación de públicos, el costo, el valor de las impresiones, clics, reproducciones o interacciones (según el objetivo de la campaña), los canales a emplear y la justificación de los mismos. Informe diario de rendimiento de la misma, así como el análisis de la métrica y las recomendaciones para una mejor aprovechamiento de la misma.</p>				
<p><b>RELACIONAMIENTO CON 5 PERIODISTAS Y MEDIOS</b></p>				
<p>Apoyar la logística de 20 <b>visitas de periodistas</b> de los principales medios de comunicación nacionales e internacional (con presencia en Bogotá) a zonas en las que interviene la ART, en el marco de la estrategia de visibilidad institucional. El apoyo se realiza de acuerdo con las instrucciones de la ART, quien coordinará a los periodistas y las zonas que visitarán.</p>				
<p><b>6 PRODUCCIÓN DE IMPRESOS</b></p>				
<p><b>Periódico:</b> diseño, diagramación e impresión de pieza con las</p>				



siguientes especificaciones: Papel periódico de 60 gramos 35 cm alto x 25 cms de ancho 20 página (10 hojas) 2 tintas 30.000 ejemplares				
<b>Cartilla de fortalecimiento:</b> impresión de cartillas cocidas con hilo cerrado, tamaño 20 cm de ancho x 25 de alto cerrada, en papel bond 90 gr, caratula de 200 gr , hojas interiores de 70 gr a 2 tintas, 12 páginas, 500 ejemplares				
<b>Plegable participación:</b> plegable a 3 cuerpos, abierto 42 cm de ancho x 21 de alto, cada cuerpo de 14 cm de ancho x 21 cm de alto, tiro y retiro, 2 tintas, bond 70 gramos, 200.000 ejemplares				
<b>Plegable:</b> plegable a 3 cuerpos, abierto 42 cm de ancho x 21 de alto, cada cuerpo de 14 cm de ancho x 21 cm de alto, tamaño completo de 42 cm x 21 cm, tiro y retiro, 2 tintas, bond 70 gramos, 500 ejemplares				
<b>Plegable:</b> plegable a 3 cuerpos, abierto 42 cm de ancho x 21 de alto, cada cuerpo de 14 cm de ancho x 21 cm de alto, tiro y retiro, 2 tintas, bond 70 gramos, 500 ejemplares				
<b>SUBTOTALES</b>				
<b>FYT</b>				
<b>SUBTOTALES</b>				
<b>TOTAL</b>				

Carrera 7 No. 32 -24 Centro empresarial San Martín Torre Sur  
(Pisos del 36 al 40)  
PBX: 57 (1) 422 10 30 – Bogotá, Colombia







**ANEXO 11  
MINUTA DEL CONTRATO**

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° XXX DE 2018 CELEBRADO ENTRE EL CONSORCIO FCP 2018 ACTUANDO COMO VOCERO Y ADMINISTRADOR DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ Y XXXX.**

Entre los suscritos a saber, **NELCY RIVERA ALZATE**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía número 51.699.731 de Bogotá D.C., debidamente facultada mediante poder general otorgado por la representante legal del **CONSORCIO FCP 2018 ACTUANDO COMO VOCERO Y ADMINISTRADOR DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ** identificado con NIT. 830.053.105-3, con escritura pública número 1339 del once (11) de abril de 2018 de la Notaría Veintiocho (28) del Circulo de Bogotá D.C, quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONSORCIO O CONTRATANTE**, quien actúa en cumplimiento de las obligaciones contractuales del Contrato de Fiducia Mercantil No. 001 de 2018 y de conformidad con las recomendaciones impartidas por el Consejo Directivo del FONDO COLOMBIA EN PAZ, por una parte y por la otra, **XXXXXXXXXXXX**, quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente **CONTRATO**, previa las siguientes:

**CONSIDERACIONES**

1. Que el Patrimonio Autónomo Fondo Colombia en Paz, en adelante **PA FCP**, fue creado mediante el Decreto 691 del 27 de Abril de 2017, como un patrimonio autónomo del Departamento Administrativo de la Presidencia de la Republica, sin estructura administrativa propia, administrado por una o varias sociedades fiduciarias públicas.
2. Que el objeto del **PA FCP** es *“ser el principal instrumento para la administración, coordinación, articulación, focalización y ejecución de las diferentes fuentes de recursos para realizar las acciones necesarias para la implementación del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera, conforme al Plan Marco de Implementación del mismo y al componente específico para la paz del Plan Plurianual de Inversiones de los Planes Nacionales de Desarrollo previsto en el Acto Legislativo 1 de 2016, así como en el proceso de reincorporación de las FARC-EP a la vida civil y otras acciones de posconflicto. Este fondo tiene como función, además, articular la cooperación internacional y la participación y aportes privados y públicos que se reciben a través de diferentes fuentes”*.
3. Que de conformidad con lo establecido por el CONPES 3850 DEL 2015, el **PA FCP** servirá como eje articulador e instancia principal de coordinación de los esfuerzos de carácter institucional como financieros, que orientan las inversiones para la transición de Colombia hacia una paz sostenible y duradera, y para el fortalecimiento de la capacidad estatal y democrática de los territorios más afectados por el conflicto.
4. Que mediante el Decreto 893 de 2017 se crean los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial PDET como un instrumento de planificación y gestión para implementar de manera prioritaria los planes sectoriales y programas en el marco de la Reforma Rural Integral (RRI) y las medidas pertinentes que establece el Acuerdo Final, en articulación con los planes territoriales, en los municipios priorizados en el Decreto de conformidad con los criterios establecidos en el Acuerdo Final.
5. De conformidad con el Decreto antes citado, los PDET se formularán por una sola vez y tendrán una vigencia de diez (10) años. Serán coordinados por la Agencia de Renovación del Territorio, en ejercicio de las funciones que le son propias de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Ley 2366 de 2015, modificado por el Decreto Ley 2096 de 2016.
6. En el artículo 3 del Decreto 839 de 2017 se delimita la cobertura geográfica de los PDET, indicando que se desarrollarán en 16 subregiones y en 170 municipios. El proceso de elaboración, ejecución, actualización, seguimiento y evaluación de los PDET se caracteriza por ser un proceso participativo de todos los actores del territorio en los diferentes niveles territoriales, que obedezca a las particularidades y dinámicas de cada región.



7. Por mandato del citado Decreto, la Agencia de Renovación del Territorio construirá los Planes de Acción de Transformación Regional – PATR del PDET como resultado del proceso participativo y coordinará la estructuración y ejecución de los proyectos de dichos planes, en articulación con las entidades nacionales, territoriales y las autoridades tradicionales de los territorios de los pueblos, comunidades y grupos étnicos.

8. El Consejo Directivo de la ART, por medio del Acuerdo No. 005 del 30 de enero de 2017, aprobó el Plan Estratégico de la Agencia, el cual contempla los siguientes objetivos: (i) participación efectiva, (ii) provisión eficiente de bienes y servicios públicos, (iii) desarrollo económico, ambiental y productivo, (iv) fortalecimiento institucional y organizacional de territorios, (v) coordinación interagencial y entre niveles de gobierno, y (vi) desarrollo administrativo.

9. Para la construcción participativa de los PATR la ART ha diseñado una ruta metodológica que inicia desde la base de las comunidades rurales. El proceso de planeación participativa contempla: un nivel veredal que se desarrolla en las veredas (núcleos veredales), un nivel municipal (en las cabeceras municipales) y un nivel regional (a nivel de ciudades principales o intermedias), en donde se consolidan los PATR. En cada uno de los niveles ocurren eventos y actividades propias de alistamiento territorial que hacen parte de la ruta.

10. Teniendo en cuenta lo anterior y para contribuir con el adecuado posicionamiento de la ART en los territorios en atención a los lineamientos misionales dispuestos en el numeral 10 del Decreto 2096 de 2016 el cual dispone por parte de la ART adelantar la divulgación y difusión de la oferta de servicios de la Agencia, para garantizar el adecuado acceso a la información en las zonas rurales de conflicto priorizadas, se hace necesario efectuar de acuerdo con el plan de comunicaciones estructurado por la entidad una estrategia en territorio que permita dar a conocer las políticas estratégicas, coadyuvar la labor de convocatoria en los distintos escenarios de participación ciudadana en los niveles veredal, municipal y subregional y la generación de contenidos y material creativo y pedagógico que agrupe información acerca de los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial desarrollados por la ART a fin de garantizar el principio de publicidad dispuesto en el numeral 9 del artículo 3 de la Ley 1437 de 2011 el cual establece: "(...) En virtud del principio de publicidad, las autoridades darán a conocer al público y a los interesados, en forma sistemática y permanente, sin que medie petición alguna, sus actos, contratos y resoluciones, (...), incluyendo el empleo de tecnologías que permitan difundir de manera masiva tal información de conformidad con lo dispuesto en este Código, (...)" así como las recomendaciones efectuadas por la procuraduría General de la Nación en relación a las acciones para ampliar el conocimiento público acerca de los procesos desarrollados en territorio.

11. En este sentido, dadas las necesidades expuestas se requiere por parte de la ART contratar los servicios de una agencia o central de medios que ofrezca los servicios de comunicación 360° o comunicación integral que a través de sus servicios tenga la cobertura de tres (3) grandes líneas de acción: agencia creativa, agencia de medios y agencia de relaciones públicas para cumplir con los objetivos previstos en la estrategia externa de comunicaciones estructurada por la ART

12. Es importante resaltar que las agencias o centrales de medios son un mecanismo de optimizar recursos pues permiten planificar, gestionar y distribuir la aparición del cliente o emisor en medios físicos como la televisión, los periódicos, medios impresos y los medios digitales, generando una centralización de servicios que permiten la economía y la simplificación de trámites contractuales.

13. De acuerdo con la necesidad expuesta por la ART, se procedió por parte del Comité Técnico del PA-FCP mediante Acta del xxxxxxxx, a expedir la respectiva recomendación y concepto de viabilidad para la contratación del servicio requerido la cual fue revisada por el ordenador del gasto y autoridad por el Comité Fiduciario.

14. Que dentro del proceso de selección se presentaron cinco xxxxxxxxxx como consta en el acta de cierre xxxxxxxxxxxx

14. Que en cumplimiento del cronograma del proceso de selección, xxxxxxxx, se publicó el informe final de evaluación definitivo de la Convocatoria Pública No. xxxxxxxxxx, en la página <http://www.posconflicto.gov.co/consejeria/Paginas/procesos-seleccion-fondo-colombia-en-paz.aspx>.

15. Que verificados los requisitos habilitantes y de acuerdo con la evaluación de los factores de puntuación, el proponente xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, obtuvo una ponderación de xxxxxxxxxx, quedando en el primer orden de elegibilidad, por lo que el Comité Evaluador recomendó al Comité de Operación la selección del proponente xxxxxxxxxxxx por ser esta la oferta más favorable a la entidad.



10. Que el proponente **SOCIEDAD DE INGENIERIA CIVIL MECANICA ELECTRICA Y SISTEMAS SICMES S.A.S.**, presentó propuesta económica por valor total de **SEISCIENTOS CATORCE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$614.384.647,00)**, incluido IVA, AIU y demás impuestos de ley.

11. Que el Comité técnico y fiduciario acogió la evaluación del Comité Evaluador y, por tal razón, la gerente del Consorcio FCP 2018 en su calidad de Vocera y Administradora del Patrimonio Autónomo Fondo Colombia en Paz, expidió Carta de Aceptación de Oferta correspondiente, la cual fue notificada al representante legal de la empresa **XXXXXXXXXXXXXXXXXX**.

12. Que por lo anteriormente expuesto, y según lo exigido en el Análisis Preliminar para cubrir la necesidad, se suscribe contrato con la firma **XXXXXXXXXXXXXXXXXX** por cumplir con los requisitos exigidos en dentro del proceso de selección por Convocatoria Pública NoXXXXXXXXXXXXX

13. Que **EL CONTRATISTA** no presenta coincidencias según resultado arrojado en la consulta dentro del Sistema de Administración del Riesgo, Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo – SARLAFT, de acuerdo con la certificación expedida por la Gerencia de Riesgos de Fiduciaria la Previsora S.A.

14. Que **EL CONTRATISTA** manifestó bajo la gravedad del juramento que no se encuentra en situación de inhabilidad o de incompatibilidad. Así mismo, que no se encuentran incursas en causal de impedimento, ni conflicto de intereses.

15. Que se consultó el "Boletín de Responsables Fiscales publicado por la Contraloría General de la República, con base en lo ordenado por la Ley 610 de 2000, sin que **EL CONTRATISTA** se encontrara reportado; así mismo, que sus representantes legales que no reportan antecedentes disciplinarios, ni penales.

16. Que el régimen aplicable al presente contrato es el derecho privado por ende se rige por las estipulaciones contractuales plasmadas en éste, las normas comerciales y civiles que gobiernan la materia, y los principios consagrados en los artículos 209 y 267 de la Constitución Política y el régimen de inhabilidades e incompatibilidades establecido en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993.

17. Que **LAS PARTES** acepta la celebración de este Contrato, en las condiciones y términos que se indican a continuación:

**CLÁUSULAS**

**CLÁUSULA PRIMERA – OBJETO:** Contratar los servicios de una agencia integral para apoyar la ejecución de las acciones estratégicas internas y externas contenidas en el plan de comunicaciones de la ART, tendientes a fortalecer las diferentes actividades desarrolladas en territorio.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** La ejecución del contrato se realizará de acuerdo con las cantidades y condiciones técnicas contenidas en el análisis preliminar y los demás documentos precontractuales del Proceso de Convocatoria Pública No. XXXXXXXXXXXX adelantado por el Fondo Colombia en Paz, los cual hace parte integral del presente contrato, incluida también la propuesta.

**CLÁUSULA SEGUNDA. DURACIÓN DEL CONTRATO:** XXXXXXXXXXXXX

**CLÁUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DE EL CONTRATISTA:** En virtud del presente contrato son obligaciones de **EL CONTRATISTA** las siguientes:

**Obligaciones generales:**

1. Ejecutar idóneamente el objeto del presente contrato.
2. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión de la ejecución del objeto contractual.
3. Atender las sugerencias y condiciones establecidas por la supervisión del contrato.
4. Suscribir las actas e informes de ejecución y avance del contrato a que haya lugar, en la forma indicada por la Supervisión o los manuales (operativo y contratación) que hacen parte integral del presente documento.

Carrera 7 No. 32 -24 Centro empresarial San Martín Torre Sur  
(Pisos del 36 al 40)  
PBX: 57 (1) 422 10 30 – Bogotá, Colombia







5. **EL CONTRATISTA** será el único responsable del cumplimiento de sus obligaciones fiscales y tributarias en los términos de Ley, así como de atender los requerimientos contables, fiscales y tributarios que el **CONSROCIO O PA FCP** requiera para su trámite interno o para órganos externos y de control.
6. Constituir las garantías a favor del **PA FCP** en los términos establecidos en este documento.
7. Afiliar a sus trabajadores y verificar la afiliación de sus contratistas al Sistema de Seguridad Social, de conformidad con las disposiciones legales vigentes y mantener indemne al **PA FCP** de cualquier reclamación.
8. Presentar cuenta de cobro o factura, según sea el caso, de acuerdo con lo establecido en la cláusula de forma de pago, junto con las certificaciones de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y certificación de estar al día en el pago al sistema integral de seguridad social.
9. Reportar por escrito cualquier novedad o anomalía, l de forma inmediata al supervisor del contrato. y adoptar las medidas pertinentes para la corrección de fallas.
10. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, e informar inmediatamente al **PA FCP** y demás autoridades competentes cuando se presenten tales peticiones o amenazas. Asumir los riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad.
11. Responder por todo acto, omisión o negligencia propia o de sus funcionarios, personal, empleados, agentes, representantes y/o toda persona que, por cualquier causa, se encuentre o pudiere estar vinculada a la prestación de los servicios.
12. Las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato, que garanticen su cabal cumplimiento y sean acordadas entre las partes.

#### Obligaciones Específicas:

1. Realizar la preproducción, producción y posproducción de videos pedagógicos con formato en alta definición.
2. Implementar un adecuado plan de medios local, regional y nacional, con segmentación de públicos que garantice alcance y frecuencia óptimos con los mejores precios del mercado.
3. Entregar los planes que cubran televisión, radio, revistas, prensa, publicidad exterior, medios digitales y cualquier otro medio alternativo, cuando Renovación del Territorio así lo requiera.
4. Incluir información detallada de franjas, alcance, frecuencia, fechas, páginas, formatos de pauta, costos y descuentos logrados, es decir, todos los detalles para su implementación.
5. Programar, ordenar y entregar evidencias de cada salida (breaks) en radio y televisión de cuñas y videos, de acuerdo con el plan de medios.
6. Contar de manera permanente con estudios, investigaciones y análisis especializados en medición de medios masivos de comunicación, para la planificación, direccionamiento estratégico, ordenación y compra de medios correspondientes a cada una de las campañas institucionales.
7. Realizar planteamiento estratégico y análisis de métricas de consumidor para ejercicios de alcance masivo y cobertura nacional.
8. Producir cuñas radiales con contenido pedagógico.



9. Garantizar el incremento de seguidores e interacciones en medios propios.
10. Implementar una estrategia digital que abarque los principales portales del país.
11. Monitorear y asegurar el cumplimiento de la transmisión de la pauta publicitaria contratada por el contratante.
12. Presentar los informes de gestión y ejecución presupuestal requeridos por el supervisor, los cuales deberán contener la descripción de las actividades realizadas, así como la descripción detallada de la ejecución presupuestal, anexando los soportes o certificaciones correspondientes.
13. Contar con la previa aprobación por parte del supervisor para realizar las publicaciones de las pautas publicitarias y todo tipo de contenido relacionado con el objeto del presente proceso.
14. Presentar al supervisor del contrato un informe quincenal consolidado del monitoreo realizado de las pautas publicitarias contratadas.
15. Presentar al supervisor del contrato las certificaciones de cumplimiento de emisión publicitaria y ejemplares de impresos o producciones comunicativas expedidas por los representantes legales de los medios de comunicación y/o proveedores establecidos en el Plan de Medios presentado a la Agencia de Renovación del Territorio.
16. Realizar oportunamente los pagos a los distintos medios de comunicación masiva o alternativa y hacerlo independiente de los pagos efectuados por el contratante.
17. Conservar la debida reserva de la información suministrada por el contratante para el desarrollo del objeto contractual.
18. Atender las observaciones y recomendaciones realizadas por el supervisor del contrato.
19. Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF) de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, en concordancia con la Ley 828 del 10 de julio de 2003 y demás normas aplicables, por cual anexo a la factura de cobro mensual deberá allegar la Certificación expedida por el revisor Fiscal o representante legal, según corresponda, con la cual acredite el pago de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral.

**CLAUSULA CUARTA: OBLIGACIONES DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ PA-FCP:** En virtud del presente contrato el **PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ PA FCP** se obliga a:

1. Efectuar los pagos en los plazos convenidos en el contrato.
2. Ejercer los controles necesarios para la cabal ejecución del contrato.
3. Prestarle toda la colaboración e información al CONTRATISTA para que el objeto del contrato de desarrollo de conformidad con los términos del presente documento.
4. Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
5. Efectuar la supervisión y seguimiento del contrato.
6. Coordinar con el CONTRATISTA las instrucciones necesarias para la oportuna y adecuada ejecución de los servicios contratados.



7. Facilitar al contratista la información necesaria y suficiente para desarrollar el objeto del contrato en los tiempos y en la forma prevista
8. Las demás que le correspondan según la naturaleza del Contrato, previa instrucción del Fideicomitente.

**CLAÚSULA QUINTA – VALOR DEL CONTRATO:** Para todos los efectos legales y fiscales el valor del presente contrato es hasta por la suma de **XXXXXXXXXXXXXXXXXX** incluido IVA, AIU y demás gravámenes y/o impuestos que se causen o se llegaren a causar, al igual que los costos directos e indirectos que se ocasionen para la correcta ejecución del mismo.

**CLAÚSULA SEXTA – FORMA DE PAGO:** **EL CONSORCIO FCP 2018 como vocero y administrador del PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ**, pagará al contratista, el valor del contrato de acuerdo a los servicios prestados.

Los pagos se tramitarán sujetos a los tiempos y trámites administrativos requeridos. El inicio de las actividades no estará supeditado a la entrega de ningún pago inicial. El Proponente debe estar en capacidad de iniciar trabajos sin la entrega de pagos iniciales.

El trámite del pago se realizará previa presentación de la siguiente documentación:

1. Certificación de recibo a satisfacción de las adecuaciones, suscrito por el supervisor del contrato.
2. Certificación de pago de los aportes parafiscales.
3. Factura original por parte de **EL CONTRATISTA**.

**Nota 1:** Si las facturas no son correctamente elaboradas o no se acompañan con los documentos requeridos para el pago, el término para éste sólo empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos faltantes. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

**CLAÚSULA SÉPTIMA – SUJECCIÓN DE LOS PAGOS A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** Para el respaldo presupuestal del presente contrato en la vigencia 2018 se expidió el Documento de Disponibilidad Presupuestal No. **XXXXXXXXXXXXXX**.

**CLAÚSULA OCTAVA –CESIÓN:** El **PA-FCP** podrá ceder su posición en el presente contrato al administrador fiduciario que sea definido, o patrimonio autónomo que defina el Fideicomitente del contrato de fiducia mercantil o que da origen al **PA-FCP**, sin solución de continuidad en el cumplimiento de las prestaciones, en tanto el contrato de fiducia mercantil que sustenta la conformación del **PA-FCP** tiene una vigencia finita. Para efectos de la cesión de que trata, no se requiere la autorización de **EL CONTRATISTA**. **EL CONTRATISTA** no podrá ceder su posición contractual el presente contrato a persona alguna, natural o jurídica sin autorización previa, expresa y escrita del **EL PA-FCP**.

**CLAÚSULA NOVENA – GARANTÍA:** Se exigirá al **CONTRATISTA** la constitución de garantía en formato de cumplimiento para particulares otorgada a través de una compañía de seguros o entidad bancaria, cuya póliza de matriz esté aprobada por la Superintendencia Financiera, de conformidad con lo previsto en el análisis preliminar, acorde con lo establecido en el Manual de Contratación del **PA-FCP**, la cual ampare los siguientes riesgos:

XXXXXXXXXXXXXXXXXX

**PARÁGRAFO PRIMERO:** El beneficiario o asegurado de tales pólizas deberá ser **FIDEICOMISOS PATRIMONIOS AUTONOMOS FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. -PATRIMONIO AUTONOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ, NIT 830.053.105-3**.

Carrera 7 No. 32 -24 Centro empresarial San Martín Torre Sur  
(Pisos del 36 al 40)  
PBX: 57 (1) 422 10 30 – Bogotá, Colombia







El Tomador/Afianzado deberá tomarse con el nombre del **CONTRATISTA** como figura en el documento de identidad o certificado de existencia representación legal. En el evento que **EL CONTRATISTA** sea un consorcio o unión temporal o bajo cualquier forma asociativa, el tomador debe ser la figura asociativa conforme al documento de su constitución, indicando expresamente los integrantes y porcentajes de participación.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** La garantía se entenderá vigente hasta la terminación del contrato garantizado. Sus efectos no expirarán por falta de pago de la prima o por revocatoria unilateral.

**PARÁGRAFO TERCERO: EL CONTRATISTA** se compromete a mantener vigente la garantía durante todo el tiempo que demande la ejecución del contrato. Por tanto, en caso de que el presente contrato se adicione, suspenda, o en cualquier otro evento en que fuere necesario, **EL CONTRATISTA** se obliga a ampliar la garantía. De igual manera será obligación del contratista mantener la garantía indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros que tengan como causa sus actuaciones.

**PARÁGRAFO CUARTO: EL CONTRATISTA** deberá constituir la garantía pactada dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la entrega de la copia del contrato para ese efecto.

**CLÁUSULA DÉCIMA – SUPERVISIÓN Y CONTROL DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** La supervisión del presente contrato se realizará a través del señor xxxxxxxxxxxxxx quien tendrá las siguientes funciones:

1. Verificar que el objeto del contrato se desarrolle de manera eficiente y adecuada
2. Exigir el cumplimiento del objeto y de las obligaciones derivadas del contrato.
3. Verificar el cumplimiento de las obligaciones que debe cumplir el Contratista con el Sistema de Seguridad Social y Parafiscales.
4. Certificar la ejecución del contrato dentro de las condiciones exigidas, el cual es requisito para efectuar los pagos.
5. Informar de manera oportuna a la Fiduciaria y a la Secretaría General de la Agencia, sobre cualquier incumplimiento en que incurra el **CONTRATISTA**, que pueda dar lugar a la imposición de sanciones y/o a la ejecución de las garantías exigidas.

**CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA - CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de mora en el cumplimiento de las obligaciones a cargo de **EL CONTRATISTA**, este se obliga a pagar al PA-FCP, por el simple retardo, una pena por el valor equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato. Asimismo, en caso de que, vencido el plazo del contrato, **EL CONTRATISTA** no hubiera ejecutado todas o algunas de sus obligaciones, **EL CONTRATISTA** se sujeta a pagar a favor del PA-FCP, a título de pena, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, la cual se establece como estimación anticipada de los perjuicios que le ocasione al Fondo el incumplimiento de **EL CONTRATISTA**. El PA-FCP, se reserva el derecho a obtener de **EL CONTRATISTA** el pago de la indemnización correspondiente, si a ello hubiere lugar.

**PENAL DE APREMIO:** En caso de retardo en el cumplimiento del contrato o de las obligaciones relacionadas con ocasión de la ejecución del mismo a cargo del **CONTRATISTA**, dará origen al pago de sumas sucesivas diarias equivalentes al cero PUNTO CINCO por ciento (0.5%) del valor total del contrato por cada día de retardo sin exceder el diez por ciento (10%) del valor total del contrato, previa aplicación del debido proceso definido en el parágrafo segundo de la presente cláusula y acorde con las estipulaciones contractuales. Para el efecto, el **CONTRATISTA** autoriza que el **CONTRATANTE** descuente y compense de las sumas a su favor los valores correspondientes a la cláusula penal de apremio. De no existir tales saldos a favor del **CONTRATISTA** o de no resultar éstos suficientes para cubrir la totalidad del valor de la cláusula penal de apremio, el **CONTRATANTE** podrá obtener el pago total o parcial mediante correspondiente reclamación ante la compañía de seguros con cargo al amparo de cumplimiento otorgado mediante la garantía única, o por las vías legales a que haya lugar. La cancelación



o deducción de eventuales apremios no exonera al CONTRATISTA de satisfacer sus obligaciones y compromisos, ni de terminar las actividades de su cargo, en las condiciones de tiempo y de calidad pactadas.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Para efectos de la aplicación de la cláusula penal de apremio, **EL CONTRATISTA** verificará el cumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, de acuerdo con lo estipulado en el presente contrato y los documentos precontractuales.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** Para exigir el pago de la cláusula penal de apremio se tendrá en cuenta el siguiente procedimiento: El CONTRATANTE avisará por escrito al contratista del retardo evidenciado dentro de los tres (3) días siguientes. EL CONTRATISTA dispondrá de un plazo de hasta tres (3) días hábiles siguientes al recibo del aviso para presentar al CONTRATANTE los argumentos del retardo y los soportes conducentes y pertinentes que lo justifiquen. Seguidamente, el CONTRATANTE analizará los argumentos expuestos y los documentos allegados por el contratista para aplicar la penalidad estipulada.

**PARÁGRAFO TERCERO:** Las penas moratoria y compensatoria previstas en esta cláusula se harán efectivas directamente por el CONTRATANTE, quien, para el efecto, podrá, a su libre elección, compensarlas con las sumas adeudadas a **EL CONTRATISTA**, o acudir a cualquier otro medio para obtener el pago de las penas. La compensación operará en los términos de los artículos 1714 y ss., del Código Civil; se entiende que, con la suscripción de este contrato, **EL CONTRATISTA** autoriza al **PA-FCP** a descontarle, de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a aquéllas.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. – SUSPENSIÓN DEL CONTRATO:** Las partes podrán suspender el presente contrato, mediante la suscripción de un acta en donde conste tal evento. El término de suspensión no será computable para efecto del plazo de ejecución del contrato, ni dará derecho a exigir indemnización, sobrecostos o reajustes, ni a reclamar gastos diferentes a los pactados en el contrato. El plazo de ejecución de este podrá suspenderse en los siguientes eventos a). Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito que impidan la ejecución del contrato y que cuya existencia de dicha eventualidad corresponde calificar al PA-FCP. b). Por mutuo acuerdo, siempre que con ello no se causen perjuicios ni deriven en mayores costos para el **PA-FCP**.

**CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. – INDEMNIDAD:** **EL CONTRATISTA** mantendrá indemne al CONSORCIO FCP 2018 y al **PA-FCP** libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de la de sus subcontratistas o dependientes.

**CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. – SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** Las controversias o diferencias que surjan entre LAS PARTES con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia.

Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleado la conciliación, dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la notificación que cualquiera de las partes envíe a la otra. En el evento en que dicha diferencia no pueda resolverse mediante los mecanismos antes anotados, la misma se someterá al conocimiento de la Justicia Ordinaria.

**CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. – AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL:** El presente contrato será ejecutado por **EL CONTRATISTA** con absoluta autonomía e independencia y, en desarrollo del mismo, no se generará vínculo laboral alguno entre el CONSORCIO FCP 2018 o el **PA-FCP** y **EL CONTRATISTA** o cualquier otro tipo de personal a su cargo.

---

Carrera 7 No. 32 -24 Centro empresarial San Martín Torre Sur  
(Pisos del 36 al 40)  
PBX: 57 (1) 422 10 30 – Bogotá, Colombia





**CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. – LIQUIDACIÓN:** El presente contrato podrá liquidarse de común acuerdo entre las partes dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del contrato.

**PARÁGRAFO:** Si **EL CONTRATISTA** no se presenta a la liquidación bilateral del contrato, se entenderá que el documento de liquidación propuesto por el Contratante se entiende aceptado y consecuencia se podrá proceder con el cierre contable y financiero.

**CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. - AFILIACIÓN AL SISTEMA GENERAL DE RIESGOS LABORALES:** Conforme a lo establecido en el artículo 2°, literal a), numeral 1 de la Ley 1562 de 2012, se establece la obligatoriedad de afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales de todo el personal que integre el equipo de trabajo de **EL CONTRATISTA**.

**CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. – INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** **EL CONTRATISTA** declara con la firma del presente contrato, no encontrarse incurso dentro de las inhabilidades e incompatibilidades contempladas en la Constitución Política ni en la ley. Así mismo, que no se encuentran incursas en causal de impedimento, ni conflicto de intereses.

**CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. – CONFIDENCIALIDAD:** **EL CONTRATISTA** en virtud de la suscripción del presente contrato se compromete a:

- a) Manejar de manera confidencial la información que como tal le sea presentada y entregada, y toda aquella que se genere en torno a ella como fruto de la prestación de sus servicios.
- b) Guardar confidencialidad sobre esa información y no emplearla en beneficio propio o de terceros mientras conserve sus características de confidencialidad o mientras sea manejada como un secreto empresarial o comercial.
- c) Solicitar previamente y por escrito autorización para cualquier publicación relacionada con el tema del contrato, autorización que debe solicitarse ante el Supervisor del contrato y/o el director ejecutivo del **PA-FCP** presentando el texto a publicar con un mes de antelación a la fecha en que desea enviar a edición.
- d) Informar inmediatamente al Supervisor del contrato y/o director ejecutivo del **PA-FCP** sobre cualquier hallazgo o innovación alcanzada en el desarrollo de su trabajo, colaborar con la mayor diligencia en la documentación y declaración de lo hallado y mantener sobre todo ello los compromisos de confidencialidad requeridos y necesarios.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA. - RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO SARLAFT:** **EL CONTRATISTA** declara que a la fecha de suscripción del presente Contrato, conoce lo dispuesto en el numeral 5) del capítulo X de la Circular Básica Jurídica expedida por la Superintendencia de Sociedades y declara que de encontrarse en alguno de los supuestos de que tratan los literales A) al H) del mencionado numeral 5) y particularmente en el literal G) esto es, que el valor de sus ingresos totales a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior, sean iguales o superiores a Ciento Sesenta Mil (160.000) salarios mínimos mensuales, ha realizado el análisis de su exposición al riesgo de LA/FT y ha establecido su propio sistema de autogestión de este riesgo, de conformidad con lo previsto en el numeral 4° de la citada Circular Básica Jurídica. En caso de no encontrarse en los supuestos de que trata el numeral 5) **EL CONTRATISTA** declara que ha tenido en cuenta la recomendación prevista en el último párrafo del numeral 6° de la citada Circular. De esta manera, **EL CONTRATISTA** responderá al **PA-FCP**, indemnizándole por cualquier multa o perjuicio que se le cause originado en el incumplimiento de los compromisos antes expresados. **EL CONTRATISTA** manifiesta que conoce el Sistema de Prevención del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo del **PA-FCP** (denominado SARLAFT), cuyas políticas se encuentran publicadas en la página web del **PA-FCP**, y a las modificaciones que allí se incorporen. En consecuencia, cuando se presente cualquiera de las causales el **PA-FCP**, mediante comunicación motivada dirigida a **EL CONTRATISTA** a su última dirección registrada en el registro único tributario (RUT), estará facultada para dar por terminado y liquidar unilateralmente el presente contrato, procediendo de igual forma a dar por vencidas todas las obligaciones a cargo de **EL CONTRATISTA**, por la sola ocurrencia de la respectiva causal. Así mismo, estará facultada para suspender todos o algunos de los pagos si a ello hay lugar.





**CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. - CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** Este contrato podrá darse terminado por el PA-FCP, por cualquiera de las siguientes causales: **1. Terminación anticipada por incumplimiento:** El PA-FCP puede terminar anticipadamente el Contrato en los siguientes eventos: **a.** En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo de **EL CONTRATISTA** que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización. En tal evento no será necesaria declaración judicial o administrativa, bastando que la Supervisión constate los hechos que dan origen a los mismos. **b.** Cuando el PA-FCP o el supervisor adviertan o tengan conocimiento de inconsistencias o irregularidades en la información presentada con la propuesta. **c.** El incumplimiento del compromiso anticorrupción presentado en la Propuesta. **d.** Cuando **EL CONTRATISTA** ceda a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley o celebre pactos o acuerdos prohibidos. **e.** En el caso en que **EL CONTRATISTA** ceda o transfiera sus derechos u obligaciones derivadas del Contrato, sin ajustarse a las disposiciones establecidas para tal efecto en el presente Contrato. **f.** Por interdicción judicial o inicio de proceso liquidatorio de **EL CONTRATISTA**. **g.** Por inclusión de **EL CONTRATISTA** en el boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República, en el Sistema para la Administración del Riesgo del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo SARLAFT o en la LISTA OFAC. En el evento que **EL CONTRATISTA** sea una Estructura Plural, la presente causal se hará extensiva tan o a las personas naturales y/o jurídicas que lo conforman, como a los socios o accionistas respectivos. **h.** Si durante el plazo de vigencia del Contrato **EL CONTRATISTA**, sus administradores, socios y/o accionistas llegaren a resultar inmiscuidos en una investigación de cualquier tipo (penal, administrativa, etc.) relacionada con actividades ilícitas, corrupción, soborno, lavado de dinero o financiamiento del terrorismo, o fuesen incluidos en listas de control como las de la ONU, OFAC, así en Colombia no se hubiere iniciado la investigación penal. **i.** Cuando sobre **EL CONTRATISTA**, sus representantes legales, o cualquiera de sus integrantes, sobrevenga alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad en los términos señalados en los Análisis Preliminares. **j.** Cuando los fundamentos de hecho en los que se soporta la aceptación de oferta son desvirtuados, o cuando se haya decretado la nulidad tanto del documento que define el orden de elegibilidad de **EL CONTRATISTA** y/o el acto que notifica la aceptación de la Propuesta por parte de la jurisdicción ordinaria. **k.** Cuando el PA - FCP encuentre que **EL CONTRATISTA** para efectos de la celebración, selección o ejecución del contrato, lo indujo en error. Una vez el PA-FCP le haya comunicado a **EL CONTRATISTA**, que ha incurrido en alguna de las causales previstas para la terminación del Contrato, operarán los siguientes efectos: **a.** No habrá lugar a indemnización alguna a favor del **CONTRATISTA**. **b.** Quedarán sin efecto las prestaciones no causadas a favor del **CONTRATISTA**. **c.** Se harán efectivas la Cláusula Penal y las garantías a que haya lugar. **d.** Se suspenderán los pagos que se hubieren librado o fueren a librarse o entregarse a favor del **CONTRATISTA**, hasta tanto se liquide el contrato. **2. Terminación Anticipada por imposibilidad de ejecución:** Cuando se presenten situaciones que hagan imposible el cumplimiento del objeto del presente contrato. Las Partes convienen que existe imposibilidad de ejecución cuando se establezca que el presente Contrato no puede ejecutarse en las condiciones técnicas o económicas previstas, o cuando deba suspenderse por más de seis (6) meses; o si durante la ejecución del sobrevienen o se evidencien riesgos adicionales a los previstos, que puedan afectar la funcionalidad del proyecto. En estos eventos: **a.** No habrá lugar a indemnización a cargo del PA-FCP y a favor del **CONTRATISTA**, si las causas de la imposibilidad no le son atribuibles a aquel. **b.** Quedarán sin efecto las prestaciones no causadas a favor del **CONTRATISTA**. **c.** Se suspenderán los pagos que se hubieren librado o fueren a librarse o entregarse a favor del **CONTRATISTA**, hasta tanto se liquide el Contrato y/o el Acuerdo u Acuerdos de Obra del o los respectivos Proyectos. Declarada la terminación anticipada del Contrato por imposibilidad de ejecución, se ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. En la liquidación se realizará un cruce de cuentas y se consignarán las prestaciones pendientes a cargo de las partes, de tal suerte que las partes puedan declararse en paz y a salvo, sin perjuicio de las salvedades a que haya lugar. **3. Terminación por mutuo acuerdo:** Las partes en cualquier momento de la ejecución del plazo del contrato podrán darlo por terminado de común acuerdo. **4. Terminación por cesación de pagos, concurso de acreedores, embargos judiciales o insolvencia del CONTRATISTA:** El PA - FCP se reserva la facultad de terminarlo en este evento, cuando se evidencie que puede afectar de manera grave el cumplimiento del contrato. **5. Las demás establecidas en Análisis preliminar y/o en la Ley. PARÁGRAFO PRIMERO.** Sin perjuicio de lo dispuesto en el Análisis Preliminar y sus Anexos, en caso de presentarse alguno de los incumplimientos señalados en los literales a) y b) del numeral 1 de la presente cláusula, relativo a la Terminación Anticipada por incumplimiento del **CONTRATISTA**, el PA-FCP o el supervisor



notificará al **CONTRATISTA** el incumplimiento con el fin de que las Partes acuerden, dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación, el plazo y las medidas para subsanar el incumplimiento. Sin perjuicio de lo anterior, el **CONTRATISTA** dispondrá de un plazo no mayor a veinte (20) días hábiles contados a partir de la notificación del incumplimiento para subsanar el incumplimiento en los términos convenidos. Al documento dispuesto para la notificación que será enviada al **CONTRATISTA**, el supervisor anexará un informe sobre el incumplimiento con el fin de que **EL CONTRATISTA** se pronuncie dentro del plazo antes señalado y presente las alternativas para acordar las medidas para subsanar el incumplimiento. Si vencido el plazo acordado para subsanar el incumplimiento presentado, **EL CONTRATISTA** no procede a realizar las acciones necesarias para subsanar el incumplimiento en la manera convenida, el **PA-FCP** podrá dar por terminado anticipadamente el contrato, En este evento se procederá a liquidar el Contrato y se harán los reconocimientos y pagos que resulten procedentes a favor del **CONTRATISTA**. De igual forma, el **PA-FCP** procederá a hacer efectivas las garantías respectivas derivadas del incumplimiento, así como el cobro de la Cláusula Penal prevista en el presente contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** En caso de terminación anticipada del Contrato por cualquiera de las causas contempladas en la presente cláusula, se ordenará liquidar el contrato y se harán los reconocimientos y pagos que resulten procedentes a favor del **CONTRATISTA**, sin perjuicio de hacer efectivas las garantías respectivas derivadas del incumplimiento del Contrato. De igual forma, se determinará por parte del supervisor y/o del **PA-FCP** la información y documentación que debe ser entregada y se establecerán las demás actividades que deban ser realizadas por **EL CONTRATISTA**, como condición necesaria para que haya lugar al pago al cual se ha hecho referencia. **PARÁGRAFO TERCERO:** Cuando se presenten situaciones que hagan imposible el cumplimiento del objeto del presente Contrato, el supervisor emitirá un concepto al respecto que será remitido al **CONTRATISTA**, junto con la documentación adicional a que haya lugar, para que éste se pronuncie en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles. La respuesta del **CONTRATISTA** y/o los demás documentos relativos serán puestos en conocimiento del Comité de Operación del **PA FCP** para determinar si procede la terminación del presente Contrato.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. - DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL:** Las Partes se obligan a Cumplir con la normativa sobre licenciamiento y derechos de autor en especial **EL CONTRATISTA**.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. - ACTUALIZACIÓN DE INFORMACIÓN:** **EL CONTRATISTA** se obliga a actualizar por lo menos una vez al año, la información requerida por **PA-FCP**, para el cumplimiento de las disposiciones del Sistema de Administración de Riesgo del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo – SARLAFT, así como suministrar los soportes documentales necesarios para confirmar los datos. No obstante, lo anterior, **EL CONTRATISTA** autoriza expresamente al **PA-FCP**, mediante la suscripción del presente contrato, para que ésta contrate con terceros locales o extranjeros, servicios relacionados con el procesamiento de datos para su utilización en servicios de atención telefónica para la actualización de información u otras de naturaleza similar, garantizando en todo caso, la confidencialidad de la información que le asiste y a la que está obligado.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. - AUTORIZACIÓN, REPORTE Y CONSULTA A LA CIFIN, AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA REPORTAR, CONSULTAR Y COMPARTIR INFORMACIÓN CONTENIDA EN LAS BASES DE DATOS FINANCIERA, CREDITICIA, COMERCIAL, DE SERVICIOS Y LA PROVENIENTE DE OTROS PAÍSES:** **EL CONTRATISTA** autoriza expresa e irrevocablemente al **PA-FCP**, libre y voluntariamente, para que reporte a la CIFIN S.A., o a cualquier otro operador y/o fuente de información legalmente establecido, toda la información referente a su comportamiento como cliente que se relacione con el nacimiento, ejecución, modificación, liquidación y/o extinción de las obligaciones que se deriven del presente contrato, en cualquier tiempo, y que podrá reflejarse en las bases de datos de la CIFIN o de cualquier otro operador y /o fuente de información legalmente establecido. La permanencia de la información estará sujeta a los principios, términos, y condiciones consagrados en la Ley 1266 de 2008, Ley 1581 de 2012, y demás normas que la modifiquen, aclaren o reglamenten. Así mismo, **EL CONTRATISTA** autoriza de manera expresa e irrevocable a **PA-FCP**, para que consulte toda la información financiera, crediticia, comercial, de servicios y la proveniente de otros países, atinente a las relaciones comerciales que **EL**



**CONTRATISTA** tenga con el sistema financiero, comercial y de servicios, o de cualquier sector, tanto en Colombia como en el exterior, en cualquier tiempo.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. - PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES:** Las PARTES declaran y hacen constar, que todas las actividades que en desarrollo del presente contrato de prestación de servicios, impliquen el tratamiento en cualquiera de sus modalidades de datos personales, sin importar su calidad de públicos, semiprivados, privados o sensibles, deberán estar enmarcadas en lo establecido por la ley 1581 de 2012 y las demás normas que la modifiquen, adicionen, deroguen o sustituyan, siendo el responsable el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República al tenor de la Ley 1581 de 2012.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA. - PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN:** El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes contratantes, requiere para su ejecución la aprobación de las garantías y la suscripción del acta de inicio.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA. - LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL:** Se establece como lugar de ejecución y domicilio contractual la ciudad de Bogotá D.C.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA. - GASTOS:** Los gastos que se ocasionen para el perfeccionamiento y legalización del presente contrato serán sufragados por **EL CONTRATISTA**.

En constancia se firma en Bogotá D.C, el 21 de junio de 2018.

  
**Jaime Hernando Triana Godaro**  
Jefe Oficina de Comunicaciones Art

Revisó: Marcos Hernandez Vergara Asesor Dir. General 